

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las nueve horas y diecinueve minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil trece, se reúne en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN
DON JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ DÍAZ DOMÍNGUEZ
DON FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA
DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA
DON ANTONIO MIGUEL A. PÉREZ-GODIÑO PÉREZ
DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROJAS
DOÑA CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ
DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE
DOÑA PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ
DON YERAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DOÑA MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ
DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ
DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA
DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ
DON JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES

Han excusado su ausencia doña Julia María Dorta Cruz.

Asiste don Ceferino José Marrero Fariña, Secretario General del Pleno Accidental de la Corporación, y concurre el Sr. Viceinterventor en funciones de Interventor, don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

Interviene el señor Alcalde: Sí, buenos días, a vecinos asistentes y compañeros de Corporación. Vamos a comenzar la celebración de esta sesión extraordinaria con

carácter urgente para el día de hoy veintisiete de septiembre. En primer lugar, hay que ratificar la sesión de urgencia..

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Una cuestión previa, si me lo permite, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Ignacio.

Interviene el señor Viciano Maya: Sobre la definitiva ubicación de los Concejales en este Salón de Plenos, porque como la señora Candelaria Marrero ha abandonado nuestro Grupo y ahora se ha sentado en otro sitio, y como creo recordar que a principio de legislatura, en función de los resultados electorales y de los Concejales que tenía cada grupo se decidía la ubicación de los Concejales en el Salón de Plenos, pues que pase por hoy, pero que quede pendiente para una segunda, para una siguiente sesión cómo nos vamos a quedar definitivamente sentamos.

Interviene el señor Alcalde: Bien, si, en fin, como usted bien sabe, siempre y cuando, lo que decidamos de una manera consensuada bien decidido será.

Interviene el señor Viciano Maya: Para que esto no sea un precedente, digamos, sin, sin, igual que el otro día el Concejal o el Portavoz del Grupo Socialista planteaba la relación con la composición de las comisiones, pues yo lo planteo hoy en relación con la situación en el Salón de Plenos.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, perfecto.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Al final va a parecer que somos el gobierno..

Interviene el señor Alcalde. ¿Eh?.

Interviene el señor Pérez García: Que va a parecer el gobierno aquí...

Interviene el señor Alcalde: Bueno, ustedes saben que tienen las puertas abier..., bueno, usted tiene las puertas abiertas, según don Javier Abreu, Nacho no sabemos.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma doña María José Castañeda Cruz.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN POR EL PLENO DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, bueno, votamos a favor de la ratificación por el Pleno de la urgencia de la sesión. ¿Votos a favor de la urgencia?, somos, vale, cinco y tres ocho, trece, no, doce, son veinte; ¿abstenciones?, tres; ¿en contra?, ¡ah!, entonces, veintiuno, doña Candelaria, ¿usted vota a favor, verdad, de la urgencia?, sí, vale, muy bien, veintiuno.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno por veintiún votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones ratifica la urgencia de esta sesión.

Interviene el señor Alcalde: Sí, ¿les parece que ratifiquemos la inclusión del Orden del Día de todos los puntos del Pleno o quieren votarlos de manera separada los Portavoces?, sí, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Por favor, yo les pediría que votemos la urgencia de todos los que han sido dictaminados y aparte los que no han sido dictaminados por la Comisión de Hacienda.

Interviene el señor Alcalde: O sea, ¿dos votaciones?.

Interviene el señor Pérez García: Sí, si no tiene inconveniente.

Interviene el señor Alcalde: Venga, ninguno, vale, bueno, pues vamos a votar la ratificación de los puntos dos, tres y cuatro, que son los que no han estado dictaminados, y el diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós, vuelvo a repetir, para el Acta, votar la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los puntos dos, tres, cuatro, cinco, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós, que no han sido dictaminados. ¿Votos a favor de que se incluyan en el Orden del Día?, doña Candelaria, ¿vota a favor?, veintiuno, ¿abstenciones?, tres, ¿votos en contra?, muy bien, pues quedan incluidos en el Orden del Día. Y ahora pasamos a votar, la urgencia de todos los puntos queda, queda, o sea, y ahora pasamos a votar los dictaminados por la Comisión, que son los puntos cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho. ¿Votos a favor de que se incluyan en el Orden del Día?, unanimidad, muy bien, quedan incluidos. Pues una vez hecho las votaciones y la urgencia de los mismos, de los puntos, pasamos a tratar el punto dos.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma doña María José Castañeda Cruz.

PUNTO 2.- MOCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SOBRE EL PROCESO DE CANONIZACIÓN DEL BEATO Y HUMANISTA LAGUNERO JOSÉ DE ANCHIETA.

Interviene el señor Alcalde: Moción Institucional, si lo tiene a bien y lo permiten los Portavoces, sobre el proceso de canonización del Beato y Humanista lagunero José Anchieta. Asimismo, como íbamos a incluir la votación de los, de las propuestas del Pleno a la concesión de los Plenos Canarias del dos mil catorce, que coincide con la votación celebrada en el Cabildo, pues lo metemos como enmienda, aunque se comuniquen de manera separada los acuerdos. Entonces, todos tienen la moción, ¿hace falta que le de lectura o todos la tienen y la comparten?, ¿doy lectura a la moción sobre el Padre Anchieta o sí?, damos lectura a la parte expositiva. Hay una introducción y le, el acuerdo del Pleno es el siguiente: expresarle a su Santidad el Papa Francisco la enorme satisfacción que ha causado la mencionada referencia que hizo a José de Anchieta en la Jornada Mundial de la Juventud celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en julio del dos mil tres, y hacerle llegar el total apoyo del Pleno municipal como representante del sentir de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a la conclusión del proceso de canonización del beato José de Anchieta, conforme a las normas de la propia Iglesia Católica en tales procesos. ¿Alguna intervención?, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, señor Alcalde, yo quería comentar lo siguiente: es evidente que un proceso de canonización es un asunto que concierne a una organización religiosa de la Iglesia Católica y que a primera vista no debiera ser un asunto que ocupara las instituciones de un estado que por definición es no confesional. Ahora bien, es evidente que el Padre Anchieta tiene la significación universal que tiene, es un ejemplo de aquellas personas que participaron en la historia americana movidos por una auténtica fe humanista y compromiso religioso, y que dio un testimonio que se contrapone a los innumerables excesos y atrocidades que se cometieron con la justificación de la expansión de la civilización y la expansión de la fe cristiana. Personalidades como el Padre José de Anchieta, Fray Antonio Montesinos, el Padre de Las Casas, Antonio.. o Luis Molina, casi todos ellos vinculados a la orden jesuita, ..un compromiso de respeto a la realidad indígena, a sus costumbres, a sus

tradiciones, a su cultura, y desarrollaron su compromiso religioso y evangelizador dentro de la más auténtica y genuina tradición cristiana, ¿no?. Por lo demás, el Padre Anchieta, es un personaje histórico con el que todos los laguneros de buena voluntad nos sentimos identificados, y por lo tanto, aunque la canonización es un acontecimiento que concierne a la vida de la Iglesia Católica, no me parece en este caso que esté de más que el Pleno del Ayuntamiento de La Laguna se pronuncie a favor, porque en cualquier caso el vivió su vida cumpliendo con integridad y con una coherencia..sus compromiso religioso y su compromiso, el compromiso de su fe cristiana. Y por lo tanto, un homenaje como es el de la canonización, es razonable que se le haga dentro de la iglesia en la que él, digamos, a la que él sirvió y a cuyas principios y comisiones religiosas mantuvo durante toda su vida su compromiso, entonces, nosotros vamos a votar favorablemente a esta moción; era para explicarlo, ¿no?, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias, don Santiago. ¿Alguna intervención más?, bien, pues si les parece vamos a votar esta primera parte de este punto, ¿votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, bien, pues veinticinco a favor y una abstención, queda, queda aprobado. Y la segunda parte de este punto, con la enmienda adicional que presentamos es la propuesta de este Pleno para los premios Canarias dos mil catorce, que en este caso compartimos de los compañeros aprobados por unanimidad del Cabildo, que es a las Bellas Artes, Víctor Pablo Pérez, que es Investigación, Nemesio Pérez, y el premio Canarias de Patrimonio para don Julián de Armas. ¿Alguna intervención al respecto?, ¿votos a favor de la enmienda?, es una enmienda de la, es una adhesión, digamos, don Mena, ¿usted vota a favor?, unanimidad, vale, perfecto, pues queda acordado por unanimidad.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, viene a adoptar acuerdo acerca de:

A) La Moción del señor Alcalde sobre el **proceso de canonización del Beato y Humanista lagunero José de Anchieta**, con el siguiente tenor literal:

“Moción del Alcalde sobre el proceso de canonización del Beato y humanista lagunero José de Anchieta

El insigne intelectual, humanista, jesuita y Beato lagunero José de Anchieta (La Laguna, 1534 – Reritiba, actual Ciudad de Anchieta, Brasil, 1597) fue uno de los patrono de la reciente Jornada Mundial de la Juventud celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en julio de 2013.

Su Santidad el Papa Francisco lo citó en la homilía de clausura de esta jornada, señalando que "un gran apóstol de Brasil, el beato José de Anchieta, se marchó a misionar cuando tenía sólo 19 años".

En efecto, en 1548, con 13 años, partió con su hermano Baltasar hacia Coimbra (Portugal), en cuya universidad estudiaría, para luego embarcarse como misionero al Nuevo Mundo. En América contribuyó a la evangelización del territorio que hoy es el Brasil y desarrolló una intensa actividad intelectual en numerosos ámbitos del conocimiento, siendo fundador de Sao Paulo y Río de Janeiro, y considerado apóstol del Brasil.

Baste recordar que este lagunero universal compaginó su misión evangelizadora con un especial respeto e interés hacia el mundo indígena y su cultura, siendo precisamente es el autor de los primeros textos de gramática del tupí, obra clave para el conocimiento y estudio del grupo de lenguas tupí-guaraní, además de otras muchas obras sobre poesía, dramaturgia, antropología o zoología.

Esta ciudad de San Cristóbal de La Laguna se honra de haber sido cuna de quien fue paradigma de entrega generosa a la promoción integral de los habitantes de América

y promotor incansable de su cultura, dejando una huella extraordinaria para la literatura y la historia universales.

José de Anchieta fue beatificado por el Papa Juan Pablo II el 22 de junio de 1980, en la Basílica de San Pedro en el Vaticano, en cuya celebración, también fue beatificado el Santo Hermano Pedro de Betancur, quien en 2002 se convertiría en el primer Santo de las Islas Canarias y que al igual que José de Anchieta era natural de la isla de Tenerife. Ambos se convirtieron en los primeros canarios en ser beatificados.

Exaltado como el gran Apóstol del Brasil, José de Anchieta, popularmente conocido como el Padre Anchieta, es una figura de referencia en su propia tierra natal, que lo tiene por uno de sus hijos más universales, sobresaliendo por sus valores religiosos y humanistas.

Reflejo de ello es que una magna escultura en su honor preside la puerta de entrada principal a la ciudad de La Laguna, y también cuenta con una calle con su nombre, entre otras pruebas del arraigo de su figura en el sentir no sólo de la comunidad católica sino, en general, de la sociedad lagunera, tinerfeña y canaria.

Por todo ello, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- Expresarle a su Santidad el Papa Francisco la enorme satisfacción que ha causado la mencionada referencia que hizo a José de Anchieta en la Jornada Mundial de la Juventud celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en julio de 2013.
- y hacerle llegar el total apoyo del Pleno municipal, como representante del sentir de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a la conclusión del proceso de canonización del Beato José de Anchieta, conforme a las normas de la propia Iglesia Católica en tales procesos.”

B) La enmienda de adición que consta, formulada por el señor Alcalde-Presidente, sobre **propuesta de candidatos a los Premios Canarias 2014**, para que sea hecho suyo por el Pleno el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013, del siguiente tenor:

“(…) La Alcaldía-Presidencia, formula moción con fecha 26 de diciembre de 2013, para la designación de candidatos a los Premios Canarias 2014, del siguiente contenido literal:

“Moción de propuesta de candidatos a los Premios Canarias 2014

Atendiendo a la convocatoria de los Premios Canarias correspondientes al año 2014, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna aprueba la siguiente moción que recoge las propuestas de este Consistorio, coincidentes plenamente con las acordadas de manera unánime por el Cabildo Insular de Tenerife, y que son las siguientes:

- Premio Canarias de Bellas Artes e Interpretación: para el director de orquesta Víctor Pablo Pérez, por su compromiso con la cultura y las artes musicales de las islas durante su etapa como director artístico y titular de la Orquesta Sinfónica de Tenerife desde 1986 hasta 2005, así como director honorario de la misma desde 2006.

- Premio Canarias de Investigación e Innovación: para el vulcanólogo Nemesio Pérez, coordinador científico del Instituto Volcanológico de Canarias (Involcan),

por su trabajo en el campo de la investigación vulcanológica, auspiciando la colaboración científica con otras entidades y territorios y, en general, por su labor de difusión científica, que ha situado al Involcan y a Tenerife como un referente internacional de primer orden.

- Premio Canarias de Patrimonio Histórico, para el deán de la Catedral de La Laguna, Julián de Armas, por su labor en defensa del rico patrimonio cultural-eclesiástico de Canarias y su tarea como impulsor de la Comisión Mixta Cabildo-Iglesia para la protección, conservación y puesta en valor de los bienes artísticos, históricos, arquitectónicos y culturales de la Isla.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar en los términos de la transcrita moción.

Segundo.- Elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno para hacer suyo el acuerdo de esta Junta, y dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar en todo su contenido las transcrita moción sobre el proceso de canonización del Beato y Humanista lagunero José de Anchieta.

SEGUNDO.- Hacer suyo el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2013, sobre moción de esta Alcaldía para la concesión de los Premios Canarias 2014.

TERCERO.- Acreditar los acuerdos ahora adoptados de modo independiente, para su constancia y efecto en los Organismos que correspondan.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DE LOS CAMBIOS DE LOS MIEMBROS EN COMISIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMO AUTÓNOMOS DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, punto tres. Expediente relativo a la dación de cuenta de los cambios de los miembros en Comisiones, Órganos, y Organismos Autónomos del Grupo Municipal por Tenerife. Este es un escrito que..que ya en el Pleno pasado lo comentamos, don Nacho Viciano, en calidad de Portavoz del Grupo Por Tenerife, y que lo que hacemos en este Pleno es simplemente tomar conocimiento del escrito presentado y tal y como acordamos en el Pleno pasado, sin perjuicio de los informes que se tengan que hacer con posterioridad. ¿Estamos conformes, don Juan Ignacio?, muy bien, pues queda enterado el Pleno, salvo que haya alguna intervención; ¿alguna intervención?, queda enterado el Pleno.

Terminada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del siguiente escrito de don Juan Ignacio Viciano Maya, Portavoz del Grupo Municipal Por Tenerife, de fecha 10 de diciembre de 2013 y registro de entrada numero 104.607:

“EXCMO SR. ALCALDE

Por medio de la presente, como portavoz del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF) en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y tras hacer tenido conocimiento del escrito presentado en el Registro por la concejala Candelaria Marrero, comunicando su abandono de nuestro Grupo Municipal, SOLICITO que la mencionada concejala sea

sustituida por Juan Ignacio Viciano Maya en las comisiones, órganos y organismos autónomos de la Corporación en los que la misma representaba al Grupo Municipal Por Tenerife.”

Y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito escrito del Portavoz del Grupo Municipal Por Tenerife.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LEVANTAMIENTO DE REPAROS A LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE SAN AGUSTÍN, Nº. 52.

Interviene el señor Alcalde: Punto cuatro. Asuntos de Presidencia y Planificación. Expediente relativo a levantamiento de reparos a la contratación del arrendamiento para las dependencias municipales del edificio ubicado en calle San Agustín, nº 52. ¿Alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, somos dieciséis, ¿votos en contra?, ninguno, ¿abstenciones?, cinco y cuatro nueve, nueve, queda aprobado.

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente relativo al levantamiento de reparos a la contratación del arrendamiento para dependencias municipales del edificio ubicado en calle San Agustín, nº 52, resultando:

1º.- Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 3235 de fecha 11 de noviembre de 2013, se acordó iniciar los trámites correspondientes para el arrendamiento del local situado en C/ San Agustín, 52, por un coste estimado de 84.000,00 euros anuales, a razón de 7.000,00 euros mensuales, IGIC excluido.

2º.- El artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y el artículo 73 del Reglamento General de Contratación aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, respecto a los contratos cuya adjudicación se rige por esta normativa, prevén que la tramitación del correspondiente expediente se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 del citado texto.

3º.- Debe considerarse que en atención a lo dispuesto en el artículo 4.1 p) del TRLCSP el contrato de arrendamiento sobre bienes inmuebles tendrá el carácter de contrato privado y se regirán por la legislación patrimonial.

4º.- Constituye el objeto de este contrato el arrendamiento del local situado en C/ San Agustín, nº 52, con destino a dependencias generales municipales.

Asimismo, la necesidad pública a satisfacer con este contrato es garantizar la prestación de los servicios públicos municipales.

5º.- De conformidad con lo previsto en la Instrucción número 01/2010 del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, apartado 3 y Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2011 (Nº 40.5 y 41), consta en el expediente informe favorable, emitido por el Servicio de Presupuestos de fecha 06 de

noviembre de 2013 en el que se informa favorablemente la cobertura presupuestaria del compromiso de gasto plurianual propuesto.

6º.- Constan en el expediente documentos contables de retención de crédito (RC) identificados con los números de expediente 2/2013000008602, 2/2013000010031 y 2/2013000010032 por importes de 449.400,00, 14.980,00 y 434.420,00 euros respectivamente, emitidos con fecha 07 de noviembre de 2013

7º.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El apartado 3 de la disposición adicional segunda del TRLCSP establece que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las competencias que se describen en los apartados anteriores, se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Con fecha 28 de mayo de 2009, entró en vigor el Reglamento Orgánico Municipal. En el artículo 15.2 c) le atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia en la celebración de contratos, cualquiera que sea su importe duración.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de julio de 2011, en materia de contratación, se delegó a favor de los Tenientes de Alcalde entre las competencias que le vienen atribuidas, la iniciación de los expedientes de contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos del artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constan en el expediente Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

En virtud de lo establecido en la Disposición adicional segunda, apartado 7 del TRLCSP, la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y del Interventor.

8º.- Consta informe de la Asesoría Jurídica de fecha de 21 de noviembre de 2013.

9º.- La Intervención Municipal emite informe de fecha de 2 de diciembre de 2013 en el que se formula reparo por insuficiencia o inadecuación de crédito presupuestario, correspondiendo al Excmo. Pleno resolver la discrepancia.

10º.- Consta en el expediente Propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de fecha 23 de diciembre de levantamiento de reparo, así como informe del Director del Área de Presidencia y Planificación, de fecha 23 de diciembre de 2013.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación con fundamento en el informe del Área de Presidencia y Planificación, resolver la discrepancia formulada por la Intervención Municipal en lo referente al apartado "Cuarto.4", relativo a inadecuación de imputación presupuestaria, levantando los reparos del expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos de Hacienda y Servicios Económicos. Expediente instruido para la aprobación del Presupuesto del año dos mil catorce. Hay una solicitud de intervención vecinal, en representación de la Asociación de Vecinos del Casco Histórico, tiene la palabra don Pablo Reyes Núñez, buenos días, don Pablo.

Interviene don Pablo Reyes Núñez: Buenos días, buenos días señores Concejales, vecinos, bien, me presento aquí como representante de la Asociación de Vecinos el Casco Histórico, para intervenir en el punto cinco de aprobación del Presupuesto. Intervengo utilizando uno de los cauces de participación que posibilita el cada vez más debilitado Reglamento de Participación Ciudadana, que espero y deseo se reforme, así como se cumpla, pues no solo es un tema de hablar y tener un registro, sino también, de contestar los escritos que se presenten, consultar obras, necesidades del entorno, etcétera, etcétera. Me considero un afortunado por poder disponer de unos días de descanso en mi trabajo y poder estar aquí en esta hora bastante propicia para la participación. Para manifestar el enfado, el desasosiego, la desconfianza y la resignación de muchos laguneros de la calle ante la inminente subida de la contribución. Dicen los gestores públicos que el acto de aprobar los Presupuestos anuales de una institución es el acto más importante del año, es el acto que marca la gestión política del grupo que gestiona esa institución. Si nos llevamos por la hora, la convocatoria tardía, la falta de información, y el poco entusiasmo que han puesto nuestros gestores en que los vecinos nos enteremos de las claves de nuestro Presupuesto, tengo que decir que decir que a nuestro Ayuntamiento parece ser, por lo que yo deduzco, no le interesa mucho que participemos, y menos que nos enteremos de cómo se distribuyen y gasten nuestros dineros. Antes de entrar en preguntas, dudas y sugerencias, darle las gracias al señor Godiño, Concejale de Hacienda, porque dice que ahora, que por ahora no tiene previsto que suban las tasas, los vados, el cementerio, el agua, etc. Solo subirá el IBI, que bueno es usted, señor Concejale, menos mal pues con la subida que nos tiene el PP preparada para la luz, ya es bastante, y encima tenemos que agradecerlo. Lo que sí parece que sube es el IBI, que es la contribución, el Impuesto de Bienes e Inmuebles es la tasa que todo propietario de una casita o casa debe pagar por el simple hecho de tenerla. Se trata de un impuesto que se aplica en todo el estado, pero que cada Ayuntamiento gestiona. El valor catastral de la casa lo establece la administración estatal, pero el tipo impositivo sobre la base de cotización lo fija el Ayuntamiento, y lo puede fijar a la baja. ¿Sabe usted, señor Godiño que de diecisiete millones de recaudación en dos mil ocho hemos pasado a treinta y tres en dos mil trece?, más o menos. Hemos duplicado, y no creo que el aumento se deba al número de viviendas, pues son años de crisis, lo que parece claro es que hemos pagado el doble, año a año el recibo sube y para este próximo año si se aprueba el Presupuesto así se piensan recaudar dos millones setecientos mil euros más, cantidad que salga del bolsillo de todos los laguneros. Y yo protesto ante esto y me pregunto, ¿no se puede congelar el IBI?, ¿no se puede aplicar el mínimo tipo impositivo?, si es así, háganlo. Bien es verdad que el gobierno del PP, señor Suárez, don Pedro, fue el iniciador de todo el proceso de revisión catastral, muy oportuna por cierto esta ley ante los tiempos en que vivimos. En este tema también solicito que al hacerse la revisión del catastro se revise el IBI a los edificios que actualmente o que próximamente estarán fuera de ordenación en la zona tampón, zona de protección, y se encuentran en esa situación del fuera de ordenación. Si mi casa pierde valor, también

pagará menos, ¿o es que las revisiones solo se hacen para subir?. Sobre el Presupuesto en sí hay que decir varias cosas, que tengo en dudas, primero, a fecha de hoy no tenemos claro el número de cargos de confianza ni personal asesor que tiene el Ayuntamiento. ¿Cuánto se va en esta partida?, si bajara el número de estos, ¿no ayudaría la medida a controlar el gasto?. Por otro lado, ayudaríamos a combatir el clientelismo político, un mal no solo de nuestro Ayuntamiento, sino de muchas instituciones que disponen de una red bien montada y pagada. Segundo, otra duda es la de los alquileres de algunas dependencias, se podrían ahorrar bastantes euros recolocando algunos servicios en dependencias del patrimonio municipal. El Centro de Atención al Ciudadano de San Agustín se podría pasar a Santo Domingo o a la Junta Suprema, los Servicios Sociales al IES Anchieta u otro espacio municipal, seis mil euros del SAC, en un año setenta y dos mil euros, y nueve mil en servicios sociales, ciento ocho mil euros. En este ejemplo casi ya nos ahorraríamos doscientos mil euros. Planifiquen las necesidades con los edificios que tenemos, seguro que hay más casos que yo ahora mismo no conozco. Otra cuestión que también me gustaría hacer, la gestión del casco, el hacer los informes técnicos, nos va a costar cuatrocientos veintiocho mil euros por dos años, es decir, doscientos catorce mil al año. Esta asociación viene pidiendo que este servicio se haga desde la Gerencia de Urbanismo con gente de nuestro Ayuntamiento, pues pensamos que hay gente preparada y el gasto podría quedar en casa. Sobre las partidas, hay algo que decir, el capítulo dos se refiere a los gastos de funcionamiento, se usa especialmente para hacer modificaciones presupuestarias, que el vecino ni se entera, por ejemplo, si una partida que puede ser fiestas, por ejemplo, se pone a cien mil, con las modificaciones se pueden haber gastado ochocientos mil. Y yo me pregunto, ¿no hay ninguna manera de evitar esto?, ¿no se pueden hacer las partidas más reales?. Quinto, en las inversiones hay una bajada para este año, bueno, todo esto según la prensa, se harán menos obras, ¿se estará guardando el Presupuesto para el dos mil quince que es el año electoral?, tampoco sabemos que obras se van a hacer, habrán obras en el casco, ¿y de la recova se sabe algo?, ¿se volvería a planificar las obras como se ha planificado las de la plaza de La Catedral?, pues no lo sabemos. Otra partida que nos llama la atención es la dedicación a las relaciones con la iglesia. De ciento noventa y ocho mil del dos mil trece se pasan a quinientos ochenta y seis mil, se dice que trescientos ochenta y siete mil euros van a gastos para el mobiliario, en el interior de la Catedral. Y yo digo, ¿dónde están los bancos y el mobiliario antiguo?, y que conste que nuestra asociación con otras instituciones de La Laguna trabajó para desbloquear el tema y conseguir una reconstrucción para nuestra Catedral, dado el papel que esta supone en el corazón de la ciudad. También decir que estamos muy de acuerdo con que se haga el máximo esfuerzo en las partidas sociales, en que se apoyen y cubran las necesidades básicas. Estamos seguros que si se hiciera un mayor control del gasto se podrían mejorar estas partidas y mucho más si se hiciera un replanteamiento de todos los sueldos, dietas, dedicaciones exclusivas, etc. En definitiva, muchas dudas, poca claridad, y más de lo mismo, le pedimos ejemplo, sensatez y coherencia. Los silencios que en muchos se dan convierten a esas personas en copartícipes y cómplices, gobernamos juntos, tu a tu chiringuito, y yo al mío, tu gestionas un dinero y yo el otro, mientras tanto el vecino paga, y sufre más cargas al bolsillo, ahora el IBI, luego la luz, y lo que nos falta por venir. Muchas gracias.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma la señora Concejala doña Marta del Carmen López Cabrera.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Pablo. Pasamos a tratar el punto, en primer lugar, si, hay ahora mismo presentadas dos enmiendas, una de Alternativa Sí se Puede, don Juan Miguel, que me gustaría que aclarase, porque la titula como enmienda a la totalidad, pero no es una enmienda a la totalidad, entiendo que lo que solicita en su enmienda es que se quede sobre la mesa, entonces, me gustaría antes de continuar que aclarase este término.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Sí, en sí es una enmienda a la totalidad, sí, tal como está presentado es una enmienda a la totalidad, hombre, pedimos esta enmienda lo que está pidiendo en sí es que, tiempo para estudiar, estudiar el Presupuesto y llegar a un consenso, ¿no?, basado en otra propuesta de presupuesto, pero en sí es una enmienda a la totalidad, estamos hablando de, lo puede tomar como una enmienda a la totalidad.

Interviene el señor Alcalde: No, vamos a ver, usted lo que pone por escrito, no sé lo que, si lo leyó o no, pero lo que pone por escrito es solicitud de devolución de los presupuestos del Ayuntamiento de La Laguna, luego, lo que usted está solicitando en su enmienda es que los presupuestos sean devueltos, ..sean aprobados aquí y sean devueltos, usted me está presentando un presupuesto alternativo, con lo cual, yo lo digo a los efectos de, de, al final el acuerdo, que, que, quede reflejado tal cual lo ha escrito usted, no, nadie más, entonces, a la hora de la votación es distinto, como usted bien sabe.

Interviene el señor Mena Torres: Ya, ya, vale, vale.

Interviene el señor Alcalde: Dígame.

Interviene el señor Mena Torres: No, no, no, yo es que, que tal como está puesto, ya que está puesto, mantengo, mantengo la devolución del Presupuesto que presenta el Ayuntamiento basado, basado, porque estoy hablando del Presupuesto que presenta el Ayuntamiento, basado en la alternativa que nosotros hacemos, ¿vale?.

Interviene el señor Alcalde: ¿Una alternativa a qué?.

Interviene el señor Mena Torres: En un presupuesto distinto del cual a continuación vamos detallando, ¿no?.

Interviene el señor Alcalde: Pero no presentan un Presupuesto distinto dentro de un papel, usted lo que dice, marca unos principios para elaborar un Presupuesto.

Interviene el señor Mena Torres: Marco, exacto, marco, marco unos principios, marco unos principios.

Interviene el señor Alcalde: Pero no presenta un Presupuesto alternativo.

Interviene el señor Mena Torres: Vale, vale.

Interviene el señor Alcalde: Vale, de acuerdo, entonces, entiendo que la solicitud presentada Por Tenerife, tal cual escriben ellos es la devolución de los Presupuestos; y luego hay otra enmienda que en este caso es del grupo Por Tenerife, a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: No, no, si la lee bien, tiene tres bloques, una es a las bases y luego hay una enmienda concreta a la partida de transferencias..

Interviene el señor Alcalde: A la Base siete y a la catorce.

Interviene el señor Viciano Maya: No, no, hay, siga leyendo.

Interviene el señor Alcalde: Está, base, hay una enmienda a la base, a las Bases de Ejecución, otra a las Transferencias corrientes de empresas privadas, y una tercera a

las partidas diversas, con, exactamente, perfecto, son tres bloques, pero son a las Bases de Ejecución, y en este caso...

Interviene el señor Viciano Maya: A las Bases, a tres Bases de Ejecución concreta, luego hay una enmienda a la partida de transferencias corrientes a empresas privadas, y luego hay una enmienda en la que se disminuyen algunas partidas y se crea otra.

Interviene el señor Alcalde: Exactamente, correcto. Muy bien, pues están presentadas, don Antonio, tiene usted la palabra...

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, muy buenos días a todos y a todas, realmente, yo tenía pensado comenzar de otra manera, pero de alguna forma los grupos, algunos, dos de los grupos de la oposición, que han planteado estas enmiendas, pues nos obligan a inicialmente enfocar el asunto pues de otra manera. Yo no puedo dejar pasar, señor Mena, que usted inicialmente critique al Grupo de Gobierno, algo sin fundamento. Usted estuvo presente el día dieciséis de diciembre pasado, a las nueve de la mañana, usted estuvo presente en un encuentro de los grupos municipales de este Ayuntamiento, con el Director de los Servicios Económicos del mismo Ayuntamiento, con el Concejal que les habla, en una reunión que duró aproximadamente dos horas. Tengo que decir que con anterioridad al dieciséis, y ya estamos hablando de once días en relación con la fecha de hoy, hoy es veintisiete, al dieciséis, diferencia de once días, pero hay que decir además que la documentación del Presupuesto ustedes no la recibieron en ese momento, en buena medida y buena parte de la documentación del Presupuesto ya la tenían en la plataforma del Ayuntamiento informática, tenían ya documentación que se le estaba pasando según los informes que iban saliendo. Hombre, decir inicialmente en su alternativa, su enmienda a la totalidad que valorar miles de folios, setecientos quince folios, señor Mena, setecientos quince folios, no miles de folios, y que no ha dado tiempo once días dieciséis veintisiete más lo anterior, cuando usted presenta esta totalidad de ocho folios a las ocho coma cero cinco horas del día de hoy, la contradicción es evidente, pero usted está pidiendo para los demás lo que no se aplica a usted mismo. Como eso es así y como el Concejal de Hacienda, que de alguna forma conjuntamente con el señor Alcalde proponemos a este Pleno el documento de aprobación inicial del Presupuesto, y yo esto lo he leído a salto de mata, señor Mena, yo le pido a usted en este momento que me haga un favor, entrecorchetes lo de favor, al igual que hace once días, y algunos más, usted tenía documentación del Presupuesto, yo le pido que usted ahora en este momento me haga un pequeño resumen, no solamente al Concejal de Hacienda, por supuesto, sino al resto de los compañeros de su enmienda a la totalidad. Hágannos por favor, se lo pido, porque vuelvo a repetir, esto entró en, por lo menos en mi ordenador, su mensaje, su correo, a las ocho coma cero cinco, horas del día de hoy; inicialmente, le agradecería que usted me hiciera un pequeño, un breve esbozo, una breve síntesis de en qué consisten esta enmienda a la totalidad del Presupuesto que usted trae hoy aquí. Segundo asunto: hombre, no es justo decir lo que usted dice en el segundo párrafo, en este sentido ni tan siquiera se facilita a los sectores revisados, señor Mena, el día dieciséis, es decir, el mismo día que usted conoció a las nueve de la mañana toda la documentación en relación al Presupuesto, a las cinco de la tarde el mismo funcionario Director de los Servicios Económicos del Ayuntamiento de La Laguna, la Concejal de Tributos y el Concejal de Hacienda que les habla, tuvo una amplísima reunión, por cierto, a esa sí es verdad que usted no asistió, y otras personas, que no viene al caso nombrar, que no viene al caso nombrar, digo nombrar nombres y apellido, nombrar decir su nombre, no viene al caso, no asistieron, usted sí lo puede nombrar porque usted es compañero y nos estamos mirando a los ojos, deje quitarme las gafas, ...cinco de la tarde del dieciséis de diciembre, FAV Agüero, Plaza de la Milagrosa..

Interviene el señor Mena Torres: Yo asisto cuando me invitan, ustedes no me han invitado, no ponga cosas en la mesa que no son.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Miguel, respete el turno de palabra, por favor.

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: Yo no tenía que invitar, porque yo fui invitado, así que yo no puedo invitar donde me invitan, pero usted no asistió, usted no estaba, yo no estoy diciendo que si ha estado invitado o nunca, usted no estaba, y otras personas que tampoco viene a cuento nombrarlas tampoco estaban; FAV Agüere y Foro Anticrisis, personas, cincuenta personas; ¿fecha?, dieciséis de diciembre cinco de la tarde, sede la FAV Agüere, Plaza de La Milagrosa. Injusto, injusto decir lo que usted dice que no ha habido participación ni ha habido información. Es decir, ya hay dos cuestiones iniciales, después del tema del contenido ya hay, veremos después cuando usted habla de eso que nombra aquí, cómo se llama aquí esto de la soberanía alimentaria y energética, que es un término que me gustaría que usted nos explicara en qué consiste lo de la soberanía alimentaria energética, pero eso, eso ya es harina de otro costal, vendrá luego; le repito, usted ya en el inicio de su enmienda a la totalidad, por una parte no dice la verdad absoluta en el sentido de las fechas, y en segundo lugar, y además, exige en este caso al equipo de gobierno y al Concejal que les habla, lo que usted no se aplica, porque usted ha presentado esto hoy a las ocho coma cinco de la mañana, usted ha tenido once días más lo anterior. Y segundo, es injusto, cuando usted dice que no se ha tenido en cuenta la opinión de los colectivos vecinales cuando ha habido, ya le digo, presentación ante los medios. Por cierto, ocho folios, el señor Alcalde ya lo ha dicho, si usted no trae aquí un documento ¿donde están sus setecientos quince folios, señor Mena?, los setecientos quince folios del equipo de gobierno están en la mesa a la diestra, a la diestra del señor Secretario, a la diestra, no a la siniestra, a la diestra en este caso, del señor Secretario; ahí están los setecientos quince folios del equipo de gobierno. ¿Dónde están los setecientos quince folios de usted, señor Mena?, porque esto es un brindis al sol, lo que usted hace hoy es un brindis al sol, y vuelvo a repetirlo, me gustaría que me hiciera un resumen del contenido porque yo esto lo he leído muy por encima, y que me aclarara términos como lo de la soberanía alimentaria y energética. Segundo asunto, en relación a las enmiendas presentadas por el grupo Por Tenerife, decir también en algún caso es aplicable lo dicho hasta ahora, porque también están presentada la enmienda, hombre, no con nocturnidad, a las ocho de la mañana ya es de día, no con nocturnidad porque ya es de día; con premeditación pensando, eso sí, que no hay tiempo para que el equipo de gobierno y el Concejal de Hacienda reaccione, cuando además el día treinta de noviembre del dos mil doce, acta del treinta de noviembre del dos mil doce, aprobación inicial del Presupuesto Municipal del dos mil trece, de este ejercicio que está finalizando dentro de cuatro días, se pide expresamente por la Presidencia de las Corporación por el señor Alcalde, leo, sería describible si hubieran ustedes presentado una sola enmienda alternativa o propuesta a este Presupuesto, y ninguno de los grupos de la oposición han presentado ni una sola enmienda a este Presupuesto, no han dicho ni han presentado un Presupuesto alternativo, no han dicho ni de donde quitarán un céntimo de euro de una partida para ponerla en otra, ni una sola propuesta, ni una sola propuesta. Es decir, en este sentido, este momento que estamos viviendo aquí es calcado al vivido el treinta de noviembre del año dos mil doce, los grupos de la oposición o por lo menos alguno de los grupos de la oposición, en este caso lo más crítico y a las pruebas me remito, Sí se Puede y Por Tenerife son los dos grupos, que yo sepa el Partido Popular, por lo menos hasta este instante, que yo sepa, no ha presentado por escrito ninguna enmienda. Los dos grupos

que tienen, que supuestamente tienen un mayor interés en dar alternativas al documento presentado por el Equipo de Gobierno, se pasa un año entero y presentan sus enmiendas el señor Mena a las ocho coma cero cinco, y los señores de Por Tenerife, pues no sé si cinco minutos antes o cinco minutos después de esa hora. ¡Hombre!, yo no creo que esto sea serio, entre otras cosas, porque tanto una enmienda, la denominada a la totalidad, como la otra que podíamos denominar enmienda parcial, si usted me lo permite, no sé si es parcial o no, pero parece que sí es parcial, significarían su aceptación, sencillamente dejar sobre la Mesa, no discutir hoy el presupuesto municipal, dejarlo pendiente, abrir un debate el día, a partir del día veintisiete de diciembre del año dos mil trece, un debate que empezará en esa fecha y terminará no se sabe cuando, cuando es fundamental para esta administración pública, para este ayuntamiento, que más pronto que tarde, es decir, lo ideal hubiese sido el uno de enero, como pasó el año pasado, pero por circunstancias diversas no ha sido posible este año, el ideal sería que el uno de enero del dos mil catorce estuviera vigente el Presupuesto de ese ejercicio, ideal para todos, para infinidad de asociaciones, de fundaciones, los servicios municipales, las empresas, los proveedores, para la economía municipal, para la economía de La Laguna, teniendo en cuenta que esta es al empresa más importante que tiene este municipio; ¿ustedes qué tratan de hacer?, pues se pasan un año, permítame, y el término lo digo en plan suave, un año ocioso, un año ocioso, en relación a este asunto, y presentan, y presentan, insisto, no sé si con nocturnidad, porque a las ocho cero cinco creo que ya es de día, pero sí con premeditación dos enmiendas que significan ni más ni menos que parar la maquinaria municipal, ralentizar la economía municipal de La Laguna en tanto en cuanto el Presupuesto es un documento que garantiza las relaciones que mantiene el Ayuntamiento de La Laguna con todo tipo de proveedores, con todo tipo de empresas, con los contratos, subcontratos, etc., etc., etc., etc., ustedes vuelven otra vez a caer en las prácticas dilatorias como una forma de hacer política que en ese sentido efectivamente tal como hemos dicho en otras ocasiones, no compartimos desde este lado del Pleno. En cualquier caso, yo pido a mis compañeros votar, rechazar tanto la denominada enmienda a la totalidad del señor Mena, como la que si me permite el grupo proponente, yo denomino enmienda parcial del grupo Por Tenerife, porque la aceptación de una o de otra significaría ni más ni menos como digo devolver el Presupuesto a los Servicios Económicos Municipales, no sacar este documento adelante, paralizar en buena medida la actividad municipal, y no dar garantía a los proveedores de empresas de servicios y en general a los laguneros y laguneras que se comience el nuevo año con un presupuesto que va a significar ni más ni menos una inyección de ciento cuarenta y cuatro millones de euros en el contexto de una situación de crisis con lo necesitado que está esta sociedad de impulsos económicos tan importantes como son ciento cuarenta y cuatro millones de euros, que es el Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de La Laguna. Señor Presidente, señor Alcalde, yo le solicito que se pase a votación y se rechace tanto una como otra enmienda, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, don Antonio. Se abre el primer turno de palabra, de menor a mayor los grupos, como siempre.

Interviene el señor Concejel don Javier Abreu Rodríguez: Una cuestión de orden, primero, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Sí.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Planteo una cuestión de orden, porque en fin, yo creo que todos en el debate, como se titulan en las enmiendas, enmienda a la totalidad, enmienda parcial y no sé qué, al final, a lo mejor hay una parte del público que nos acompaña hoy que no sabe exactamente de lo que estamos hablando, por eso me gustaría que quedara claro por lo menos para el acta y para los asistentes hoy, que una enmienda es quitar un dinero de una partida, y ponerlo en otra partida, y que hay una de las enmiendas que se llama enmienda a la totalidad del Presupuesto que no es así, por tanto, no le podemos llamar enmienda, en todo caso, documento político, pero no hay

enmienda a la totalidad de los Presupuestos presentados como tal, es decir, se quita de esta partida y se pone en la correspondiente partida que estimen oportuno. Y si estamos hablando, si no me equivoco mal, de la enmienda en todo caso que podría ser la de Por Tenerife, que han presentado, si no recuerdo mal, de dos millones y pico de euros, de un presupuesto de ciento cuarenta y cuatro millones. Que cada uno saque sus conclusiones, pero por lo menos, en términos legales, dejar claro qué es una enmienda y qué no lo es.

Interviene el señor Alcalde: Efectivamente, en este caso, como aclaramos al principio, la petición de Alternativa Sí se Puede es la de que quede sobre la Mesa el Presupuesto, y que se vuelva a elaborar, pero que quede sobre la Mesa y que en el caso de Por Tenerife los tres bloques que Nacho, don Ignacio Viciano en su momento aclaró, efectivamente, uno son temas de las bases y el otro son modificaciones, cambios de partidas de un lado a otro de, sí, aproximadamente eso, dos, pues dos millones y algo, efectivamente.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Bueno, ¿ahora qué vamos a hacer?, ¿vamos a abrir un debate sobre la enmienda del señor Viciano?

Interviene el señor Alcalde: No, sobre el punto, no, no, se abre un debate sobre el punto de los Presupuestos, el primer turno de palabra, una vez que ha hecho la explicación inicial el proponente, que es el Concejal de Hacienda, se abre el primer turno de palabra, sobre el debate del Presupuesto, donde cada uno defenderá su documento político, su propuesta. Don Juan Miguel, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde. Buenos días compañeros y compañeras, vecinos y vecinas y medios de comunicación, antes de entrar en la parte política de defensa de lo que nosotros entendemos de este Presupuesto, voy a contestar al compañero Tito, que bueno, yo esperaba, yo esperaba que hicieran una defensa absoluta del Presupuesto que se trae aquí y contrastarlo con los que pues nosotros le criticamos, le criticamos el Presupuesto, y lo más que me sorprende, lo más que me sorprende del compañero, es que cuando ustedes presentan las mociones alternativas sobre la Mesa, son válidas, al minuto, o cuando lo presentan los demás, no son válidas, las tienen ustedes que estudiar, pero peor todavía, y lo quiero dejar claro, sí es verdad que me han dejado ustedes bastante claro, bastante claro lo que entienden ustedes por participación ciudadana, ustedes participación ciudadana es decirle a la FAV Agüero, por lo que veo, convoque, convoque usted a sus miembros que le vamos a presentar el Presupuesto, eso no es participación ciudadana, compañeros, participación ciudadana es hacerle llegar el Presupuesto para su debate, para su debate en torno a las Asociaciones de Vecinos, en torno, ¿eh?, a todas las instituciones sociales, políticas, etc., ¿eh?, y llegar a una conclusión, y llegar a una conclusión final, eso es participación ciudadana, no presentar un Presupuesto y decir, esto lo tomas o lo dejas, eso que yo sepa es participación ciudadana. Por eso, por eso, lo que nosotros traemos, la propuesta que traemos es porque nos tememos que este proyecto de presupuesto tal y como en los últimos años nos tienen acostumbrados, sea una vez más papel mojado. En este sentido, y como botón de muestra, citamos algunos ejemplos de la liquidación del Presupuesto del dos mil doce, que corroboran que los proyectos de Presupuesto que se elaboran desde este grupo de gobierno son absolutamente arbitrarios, ya que los propios técnicos alertan del diferencial entre previsiones iniciales de ingresos y derechos netos, ya que si este cálculo se hubiese

hecho entre previsiones iniciales de ingresos y recaudación líquida, la diferencia recogería la escandalosa cifra de veinticuatro millones setecientos setenta mil euros menos, un dieciocho coma cuatro por ciento sobre el presupuesto total previsto de ese ejercicio. Sí, señor Godiño, sí, podemos comentar algunas significativas desviaciones, ¿eh?, que rodara lo anterior, como el IBI por naturaleza urbana que se presupuesta en treinta y un millones quinientas cuarenta y un mil y se recaudan veintidós millones cuarenta y uno, o por ejemplo, las famosas multas de cuatrocientos mil euros por consumo de estupefacientes, y se recaudan diez mil, eso es lo que nosotros entendemos, ¿eh?, que esto no es un presupuesto realista. Creemos que el Presupuesto, que el presente proyecto de Presupuesto es poco creíble y carente de coherencia, puesto que se aleja de la realidad de auténtica emergencia social que vive este Municipio, como pasa con el resto de nuestras islas. En este sentido, es difícil de aceptar que se sigan incrementando las partidas para gastos políticos de Concejales del Grupo de Gobierno, asesores y personal directivo y se disminuyan las destinadas a inversiones sociales. Así los créditos correspondientes a órganos de gobierno se incrementan en ciento diecinueve mil cero setenta euros y otras retribuciones del personal directivo aparece este año por primera vez con noventa y ocho mil novecientos euros. Además, se siguen manteniendo Áreas de Gobierno de dudosa utilidad pública, como la Concejalía de relaciones con las instituciones religiosas, que además ve incrementado su presupuesto con respecto al dos mil trece en trescientos noventa y un euros, noventa y un mil euros. Creemos que hay una clara sobredimensión del aparato político municipal constatándose que el Ayuntamiento de La Laguna tiene más Concejales con dedicación exclusiva que los de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, municipio con más población que el nuestro. Afirmamos también que La Laguna mantiene más Concejales remunerados para su gestión política que el propio Ayuntamiento de París, ciudad que tiene dos millones doscientos cincuenta y ocho mil habitantes. Aunque se nos vende como un presupuesto social, comprobamos que los números son tozudos, al encontrarnos con disminuciones con respecto al dos mil trece, en determinadas partidas como por ejemplo la partida en gasto corriente de la Concejalía que pasa de un millón setenta y siete mil en el dos mil trece a novecientos cuatro mil, se reduce también las escuelas infantiles en diez mil euros, los servicios, los servicios de día para mayores, se disminuye también, pasa de setenta y ocho mil a cuarenta mil, etc., etc. La Concejalía de Obras e Infraestructuras es sorprendente que aumente el gasto en la gestión política y se disminuya la inversión nueva en infraestructuras y bienes, pasando de los dos millones setecientos cuarenta y ocho mil del año pasado a un millón novecientos ochenta mil este. Lo mismo sucede en las inversiones reales de esta Concejalía donde pasan de un millón trescientas a solo cuatrocientos ochenta y dos mil. Del fruto de la nueva gestión de la época dorada, donde no se ahorró, tenemos un municipio que acumula una formidable deuda que supera ampliamente los cien millones de euros; solamente en los intereses que se pagan a la banca representa cuatro millones setecientos noventa y un mil en dos mil catorce, aproximadamente un millón más que en el dos mil trece, que deberemos detraer de otras partidas necesarias para superar la situación de emergencia de nuestro Municipio. Los futuros gestores municipales verán sus manos atadas a partir del dos mil quince, ya que no podrán elaborar un Presupuesto propio al verse sometido a la obligación prioritaria del pago de la deuda. La prepotencia en la gestión de los desarrollos de los Planes Generales no ha generado además sentencias en contra de este Ayuntamiento que para el dos mil catorce supondrá el cuarenta y un por ciento de esa inversión real prevista, el total de la inversión real se prevé en cinco millones quinientas cincuenta y seis mil y la cantidad por ejecución de sentencia es de dos millones trescientos treinta y tres mil. Este proyecto de Presupuesto confirma un auténtico catastrazo, ya que se prevé un aumento de recaudación del IBI urbano del seis coma veintiséis por ciento y del impuesto sobre el valor de terrenos de naturaleza urbana del diez coma cuatro. Un trabajo que se debería haber hecho en la época de bonanza económica y no ahora, en la que las rentas familiares siguen cayendo; esta situación demuestra nuestros temores, expresados en varios Plenos, sobre que uno de los principales objetivos del PGO que las luchas vecinales han logrado

frenar, tendrían un carácter profundamente recaudador. No sólo no disminuye los arrendamientos, no sólo se disminuyen los arrendamientos municipales, tales como se contemplaba en el Plan Ajuste aprobado en el dos mil doce, sino que en este proyecto de Presupuesto se aumenta esta partida un cinco coma once por ciento, alcanzando los ochocientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco euros, lo que es un reflejo de la nefasta gestión política de los recursos públicos, siendo un gasto que se podría eliminar poniendo en rendimiento los edificios de propiedad pública. Frente a este proyecto de Presupuesto, proponemos una reorientación de las inversiones y gastos basado en un modelo alternativo de desarrollo local que ponga en marcha un presupuesto socialmente justo y solidario, que aumente proporcionalmente el gasto para servicios sociales, potenciando las políticas preventivas, educativas y favorecedoras de la igualdad de oportunidades; un presupuesto que promueva la igualdad en el acceso a la vivienda, que ponga en marcha medidas que favorezcan el uso del parque de viviendas desocupadas que se estiman en unas quince mil unidades en La Laguna. Defendemos además una fiscalidad más progresiva y justa, que además impulse la fiscalidad verde de nuestro municipio en este sentido; desde Sí se Puede defendemos la aplicación de ecotasas como la de calidad del aire, ruido, movilidad sostenible, y también la bonificación en la reducción de residuos. Aunque no lo crean, es lógico elaborar un presupuesto orientado hacia un desarrollo autoconcentrado, sostenible y generador de empleo, frente al proyecto de Coalición y del Psoe, que condena a La Laguna a un modelo dependiente, decadente y caduco. Es posible otro tipo de desarrollo que potencie la soberanía local mediante la recuperación de un sector primario abandonado y el decidido impulso de los subsectores secundarios de las energías renovables de la gestión de residuos generador de nuevos yacimientos de empleo. La Laguna tampoco debe dejar pasar las oportunidades que se dan, debiéndose forzar para captar recursos económicos externos; debemos acabar con el derroche de recursos públicos, reestructurando la gestión de las empresas municipales y organismos autónomos, de acuerdo con los objetivos que planteamos en esta propuesta alternativa al proyecto de presupuesto, por ejemplo, aprovechando todo el potencial que tiene la modificación de los fines sociales de la Empresa Municipal de Vivienda, Muvisa. Creemos en un Presupuesto que valore el sector público frente a las privatizaciones, orientando la recuperación de la gestión directa de los servicios municipales esenciales, cuyas concesiones finalicen el próximo ejercicio presupuestario. Esperamos que este sea el último Presupuesto hecho totalmente a espaldas de los ciudadanos y ciudadanas. Proponemos en este sentido la puesta en marcha de un verdadero presupuesto participativo, descentralizado, que fomente la autogestión vecinal frente al proyecto de Coalición y el Psoe, que no da la palabra a la ciudadanía. Por lo anteriormente expuesto les pido el apoyo para que estos presupuestos se queden sobre la Mesa, y sean debatidos con toda la ciudadanía y se vuelva a traer con un consenso de todos los ciudadanos y ciudadanas de este Municipio. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. Don Juan Ignacio.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Sí, muy buenos días a todos y a todas, yo a diferencia del Concejal de Hacienda sí voy a empezar como tenía pensado, que es agradeciéndole a usted señor Godiño, y a la Intervención del Ayuntamiento, las facilidades que nos han dado para acceder a la documentación presupuestaria que debatimos hoy aquí. Pero sí quiero hacer un paréntesis dicho esto, y quiero referirme a la intervención suya en este Pleno, señor Pérez Godiño, a su

intervención inicial y a pedirle, como ha pedido usted, que seamos serios, que estamos hablando de un asunto serio y que su intervención, yo me esperaba la tan repetida frase de pre supuesto, y no lo ha dicho, pero su intervención no está a la altura de un Concejal de Hacienda de un municipio como el de La Laguna. Y nos ha dejado ...inflada como yo creo que se puede calificar perfectamente toda la intervención que ha tenido en esta primera, en este primer turno, en el que no ha dicho nada del Presupuesto, salvo que tiene ciento cuarenta y cuatro millones de euros, que otras personas que no vienen a cuento nombrar tampoco están, eso...., pero vamos, es otra frase histórica para tenerla en el recuerdo. Me hubiera gustado más que se refiriera al contenido del Presupuesto, porque parece ser o parece deducirse de su intervención que los grupos de la oposición no tenemos derecho a hacer enmiendas; estamos haciendo lo que el Reglamento nos permite, que es frente a una propuesta de presupuesto que hacen ustedes, hacer nosotros propuestas alternativas. Le adelanto que son pocas porque nosotros consideramos que este Presupuesto que ustedes traen no tiene nada que ver con lo que desarrollarán a lo largo del año dos mil catorce, como no tiene nada que ver lo que ha supuesto el año dos mil trece en relación con las cuentas que se aprobaron en este Presupuesto, en este Pleno para el año dos mil trece, como lo mismo pasó en el año dos mil doce. Y aún así hemos hecho algunas enmiendas para que no pudieran decir lo que dijeron el año pasado, que es que nosotros simplemente criticábamos las cuentas que ustedes traían. Al final, su intervención lo que viene a decir en la práctica es que la oposición no tiene derecho a presentar enmiendas a este Presupuesto. Parece ser que usted deduce que el hecho de habérselo presentado y del hecho de habernos dado facilidades para acceder a la documentación, se deduce nuestro apoyo incondicional a este Presupuesto, que como bien sabemos es el del gobierno municipal, no el Ayuntamiento, el gobierno municipal, porque este Ayuntamiento, este Salón de Plenos está conformado por diferentes fuerzas políticas que tienen opiniones diferentes, que tienen inquietudes diferentes, que tienen prioridades diferentes, y eso se plasma en un Presupuesto, que no es otra cosa que el desarrollo del programa político, el desarrollo económico de un programa político de las diferentes formaciones. En este caso debería ser el desarrollo del programa del pacto de gobierno, aunque yo no sé si existe, y que si existe debe estar guardado bajo llave porque yo no lo conozco, pero debería ser este presupuesto, no el de una fuerza política, sino el de un pacto de gobierno. Yo le quiero recordar que muchos ejercicios económicos, el Presupuesto en este Ayuntamiento no estaba aprobado hasta marzo o abril, incluso mayo, y que le niego la mayor, el hecho de que se presenten enmiendas, ese debate se abre hoy y se cierra hoy, si son viables y se aceptan, se incorporan al Presupuesto y si no no, nadie está en una táctica dilatoria ni nadie está, digamos, en esa película que usted se ha montado en su primera intervención, que insisto, lamento profundamente porque de lo que usted tenía que hablar era del Presupuesto que traía aquí, y entiendo que en un segundo turno, después de haberse presentado y defendido y explicado, de las enmiendas que presentamos los grupos de la oposición. Y ahora sí voy a ser yo, para no caer en el mismo error, y hago alusión o una intervención relativa al Presupuesto que presentan hoy ustedes aquí. Me gustaría también como una cuestión previa que me contestara después y me dijera cuáles son las consecuencias prácticas de los informes desfavorables del Interventor a determinadas partes de este proyecto de Presupuesto, y sobre todo si se van a efectuar los cambios que propone en relación con las bases de ejecución del mismo. Esta sesión plenaria que celebramos hoy aquí debería ser teóricamente la más importante del año, como le dije, aquella en la que el gobierno presenta un Presupuesto en el que establece sus prioridades de gasto. Pero digo en teoría, porque tanto ustedes como yo sabemos que este hoy es un mero ejercicio de continuidad con partidas que se han ido calcando yo diría que de generación en generación, es decir, un presupuesto que presentan, aprueban y no tiene nada que ver con el que luego desarrollan. Un presupuesto, un presupuesto que no tiene, porque no esconde o que no revela o que no defiende un proyecto de ciudad, un proyecto de municipio y líneas de actuación estratégicas y claras, que estén a la altura de los tiempos que nos ha tocado vivir, de los duros tiempos que nos ha tocado vivir, y lo que es peor, un presupuesto que nos obliga una vez más a

debatir sobre la irrealidad, por lo que le dije, porque vienen a traer unas cuentas que no tienen nada que ver con lo que harán en el año dos mil catorce, y encima las comparan con unas cuentas que no tienen nada que ver con lo que aprobaron en el año dos mil trece, y por mucha solemnidad que usted le dé a su siguiente intervención o a las que tenga, como suele hacer, usted convendrá conmigo que si lo que vamos a hacer es debatir sobre lo que no será comparándolo con lo que no ha sido, seguramente estemos haciendo un ejercicio que tenga que ver con su primera intervención de hoy en día. Esta aprobación del Presupuesto para usted es un mero trámite, que fue en dos mil once, que fue en dos mil doce, que fue en dos mil trece, y será ahora en dos mil catorce. Trae un Presupuesto con un superávit de, perdón, un superávit de ciento cuarenta y cuatro millones de euros en ingresos y ciento cuarenta y tres coma siete millones de euros en gastos, que como ustedes mismos explican viene condicionado por el Plan de Ajuste, un Plan de Ajuste que van a sufrir las economías laguneras, las economías de las familias laguneras al menos hasta el año dos mil veintiuno, y que se traduce, como ya me han, como ya han dicho las personas que han intervenido antes que yo, en una carga impositiva mayor para la ciudadanía cada ejercicio, casi tres millones de euros más en este dos mil catorce, en impuestos directos, tasas y precios públicos, el IBI, que no para de subir cada año desde que estamos en crisis, dos coma siete millones de euros, y coincido con el Portavoz de la Asociación de Vecinos del Casco, no solo es responsabilidad del Estado porque el margen que el Ayuntamiento tiene para fijar la base imponible va desde el cero coma cuatro por ciento hasta el uno coma uno por ciento, y aquí no está colocado precisamente en el margen más bajo, es decir, que el Ayuntamiento podría compensar los costes adicionales de la revisión catastral para que no afecte tanto a la ciudadanía, y no lo hace, la base imponible, digo en positivo. La basura que sube trescientos cincuenta mil euros más el año que viene, y el agua, que según recoge el informe del Interventor, Teidagua pasará a multiplicar por cuatro los dividendos que deja en el Ayuntamiento en el año dos mil catorce, de ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y siete euros, a quinientos veintitrés mil. Imagino que pasará a multiplicar por cuatro también sus beneficios, y si los dividendos que corresponden al Ayuntamiento según la información que nos ha pasado, son el cuarenta coma veintiséis, esto quiere decir que Teidagua tendrá en dos mil catorce unos beneficios de un millón trescientos mil euros, algo que nos parece inaceptable en tiempos de crisis, porque estamos hablando de un bien de primera necesidad con el que no se debería hacer negocio. Este esfuerzo es lo que le piden ustedes cada año a los contribuyentes de La Laguna, en este caso en concreto va a ocurrir en el mismo momento en el que ustedes acaban de gastar más de setecientos mil euros más de lo que estaba previsto, en publicidad y propaganda, es decir, han colocado una partida que estaba en el inicio alrededor de trescientos cincuenta mil euros en más de un millón de euros, es decir, han gastado ustedes en publicidad y propaganda en dos mil trece prácticamente la mitad de lo que ahora pretenden recaudar de más vía IBI entre la ciudadanía. Y estas desviaciones no pasan solo con esta partida, por eso le dije que este Presupuesto que se aprueba hoy no tiene nada que ver con el que se desarrollará, la partida de arrendamientos y cánones, pasó de ochocientos doce mil euros a un millón doscientos ochenta mil euros; y aún así la vuelven a dejar para el dos mil catorce en ochocientos setenta y tres mil euros. La partida de energía eléctrica que pasó de dos millones doscientos mil a dos millones quinientos treinta y tres mil euros. La de agua de quinientos ochenta y tres mil a seiscientos sesenta y tres mil euros, y vuelve en el Presupuesto de dos mil catorce a ..una partida de inicio por debajo de lo que gastaron en

el año dos mil trece. La partida de estudios y trabajos técnicos de ochocientos setenta y siete mil a un millón setecientos once mil euros. Y sin embargo de dos mil catorce, apenas llega al millón de euros. Podría seguir poniendo ejemplos, me parece que al final lo que vendrían a certificar es lo que estamos diciendo, que las cuentas que se presentan no son las que se ejecutan, por eso este debate es un debate sobre la irrealidad, por eso tampoco nos pueden ustedes exigir que presentemos enmiendas, como si al final la responsabilidad de elaborar un Presupuesto fuera nuestro, cuando todos sabemos que aunque se presentaran enmiendas y se aprobaran se acabaría ejecutando un presupuesto que no tiene nada que ver con lo que se aprobaba hoy aquí, con lo cual podríamos llegar a la paradoja de que nuestras enmiendas se aprobaran, ejecutaran ustedes otro proyecto de Presupuesto, y encima al final la responsabilidad fuera nuestra. En todo caso, las cifras que recibimos año a año, y le agradezco a la Intervención que nos hayas dado acceso al estado de ejecución del Presupuesto prácticamente hoy, a fecha de diecinueve de diciembre, sí hay algunas cifras que nos resultan significativas, nos resulta significativo por ejemplo que gasten ustedes el doble en un encuentro de mayores, veinte mil euros, que lo que destinan al plan de igualdad, con la particularidad de que el primero además de utilizarlo políticamente acabaron gastando más de cincuenta mil euros, y la partida del Plan de Igualdad está intacta, sin tocar, o que haya partidas en el área de acción social que estén disponibles a estas alturas del año, y con lo bueno que son ustedes para las modificaciones, estas no las hayan agotado, es decir, es como si estuviéramos reconociendo que nos queda dinero en caja porque no hay gente pasando necesidades en el Municipio. Y sobre todo, que ustedes tienen claro que el Ayuntamiento anima más la economía de los laguneros gastando millones en publicidad y propaganda que invirtiendo, nos parece poco defendible que el dinero previsto para inversiones en infraestructuras y bienes en el año dos mil catorce sea solo de dos coma cincuenta y dos millones de euros de los cuales dos coma treinta y tres van destinados a pagar expropiaciones de terrenos mal gestionadas en su momento, y ahora por obligación de una sentencia haya que pagar esta cantidad. En un presupuesto de ciento cuarenta y cuatro millones de euros que haya solo ciento ochenta y siete mil euros, el cero coma trece por ciento destinado a inversión real, al margen de las de reposición o la necesaria para que los servicios que ya están operativos sigan funcionando, dicen, digamos, mucho de sí. Sin embargo, en el año pasado, de ciento treinta y siete millones de euros, gastaron un millón de euros en publicidad, el cero setenta y nueve por ciento, o sea, uno coma tres céntimos de cada cien para inversión, siete coma nueve céntimos de cada cien para publicidad y propaganda. Yo termino esta primera intervención, y me reservo para la segunda la explicación de las enmiendas, y termino diciendo que se trata una vez más de un presupuesto continuista, un esqueleto que ustedes rellenan cada año para pasar este trámite y luego van modificando, y lamentamos que no sean un presupuesto que aproveche cada euro que pueda para combatir la crisis, para generar economía, para atender a los más desfavorecidos, algo que por otra parte tiene que ver más con la formación y el empleo que con la beneficencia. Por eso hemos hecho las enmiendas que hemos hecho, porque con el poco margen de maniobra que tenemos pues entendemos que esos cambios que luego explicaré, ayudan digamos en este sentido, ayudan en esta línea.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Ignacio. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, buenos días, bueno, un Presupuesto es lo que es, es un proyecto político que se puede compartir o no, está la oposición en su legítimo derecho de presentar las enmiendas que considere oportuno, y por supuesto, como no podría ser de otra manera, de criticarlo, pero cuando uno quiere criticarlo simplemente buscando aparecer en los medios de comunicación, o en la propaganda fácil, y no aportando absolutamente nada, pues lo que hace es el completamente el ridículo. Cuando uno presenta una enmienda a la totalidad, que no es enmienda, porque no dice de dónde se va a sacar el dinero, y dónde se va a invertir, lo que se hace es completamente el ridículo. Cuando uno viene al Salón de

Plenos y nos lo traen todo preparado o escrito y no es la, el pensamiento, la opinión de uno, o del propio grupo político, sino es el pensamiento de otras personas externas a esta Corporación, pues pasa lo que pasa, que se mete la pata, se mete completamente la pata. Porque se podría decir, no estaría mal decirlo, que hombre, que si somos el Ayuntamiento que más liberados políticos tenemos, es una fácil solución, renuncien, porque tenemos ese incremento de liberados políticos, porque la oposición también están liberados, renuncien, renuncien a las dietas, como hemos hecho desde el Grupo Socialista, aplíquense el cuento, y empiecen por el ejemplo. Claro, que decir a estas alturas de la vida quien además ha formado parte de las candidaturas de Coalición Canaria en La Laguna, que este proyecto político de Presupuestos no les gusta, es como renunciar a su pasado, y cada uno tenemos el que tenemos, para bien y para mal, pero señor Mena, usted ha formado parte de las listas de Coalición Canaria, y durante años ha participado de esos Presupuestos que usted ahora dice criticar continuamente. Si este Presupuesto no es lo suficientemente social, si no es lo suficientemente austero, si no reparte los recursos que tenemos en la administración local en estos momentos en la situación en la que vivimos con los recortes que nos ha hecho el propio gobierno de la nación, muy fácil, haber presentado una enmienda seria, rigurosa, dígame, ustedes quítense de esta partida y póngase la otra. ¡Ah!, claro, que esto tiene un coste, cuál es el coste, qué asociaciones de vecinos, qué colectivos, qué entidades, qué barrios, qué pueblos enteros le podrían decir a usted y recriminar que por qué no se hace su calle, por qué no se pone su farola, por qué no se le paga a aquel trabajador, por qué no se le paga a aquel proveedor, por qué no se hace esta fiesta, etc., etc. Y ese coste no lo quieren asumir, pero luego sí quieren estar alegando de algo que no tiene demasiado sentido, si nos atenemos a las consecuencias. Dos debates, la participación, por empezar por el señor Mena, la participación, que no ha sido lo suficiente; bueno, la participación siempre puede ser más, y debería de ser más, eso es obvio, no llueve siempre a gusto de todos en esta materia, pero podría usted empezar por decirnos si ha presentado su enmienda, lo que usted llama su enmienda a la totalidad a todos los colectivos y entidades del municipio de La Laguna, si los ha compartido, si les ha dicho a todos lo que nos ha dicho hoy aquí, si lo ha compartido con otros, porque a lo mejor escuchándole lo que usted estaba leyendo, no lo que piensa a lo mejor, sino lo que estaba leyendo, y coincidiendo coma a coma con lo que piensan otros y lo que otros han dicho hoy en este Salón de Plenos, pues uno dice, oye, pues nos están haciendo trampa o son los mismos con diferentes camisetas, los mismos con diferentes camisetas, porque es coma, coma, calcado a otras intervenciones que he oído en este Salón de Plenos. Pero luego el ejemplo no lo hacemos, no lo damos, no renuncian a la liberación como Partido Político, no renuncian a la asistencia, no renuncian a las dietas, no renuncian absolutamente a nada, pero critican a los demás como si usted no lo hiciera. Por cierto, en este Salón de Plenos, que lo sepan los oyentes que están hoy aquí, la gente que nos acompaña hoy en este Salón de Plenos, se votó por unanimidad liberar a los Concejales que están liberados, ¿se votó por unanimidad los asesores?, por unanimidad, eso le incluye a usted también, señor Mena, también le incluye, porque ya empieza uno a estar un poco cansado de que usted diga blanco y negro en función de lo que le interese, usted no ha renunciado ni siquiera a una sola dieta de este Ayuntamiento, tome ejemplo de otros, y aplíquese la, sí, me va a decir la de actividades musicales, las extraordinarias, porque las ordinarias las sigue cobrando. Y tan tranquilo, y no pasa absolutamente nada, pero para decir lo que usted ha dicho en un documento, podría decirnos, oiga, yo quiero que se asfalte esa calle, que se ponga este alumbrado, que contratemos los coches de

la policía en esta empresa, que hagamos esto y que hagamos lo otro, eso es presentar una enmienda a la totalidad, presentar un documento político. A usted le hemos traído a este Salón de Plenos algunas tasas, por ejemplo, como la depuración y el alcantarillado, y usted ha puesto el grito en el cielo, y hoy nos ha propuesto nada más y nada menos que tres nuevos impuestos en su documento, está escrito aquí, a aplicarlo a los ciudadanos de La Laguna, por el ruido, por la contaminación, no sé qué otras historias más, y cuando le trajimos una propuesta que debería de ir en su ideología a la que usted dice defender ahora, no antes, sino ahora, que el que contamina paga, nos dijo que no, que eso no podía ser, que eso era un escándalo, y ahora hace exactamente lo contrario. Documento de una persona que está liberado, que cobra en este Ayuntamiento como los demás, y que simplemente a las ocho de la mañana nos presenta un documento donde no dice absolutamente nada después de varios años en esta Corporación donde quiere invertir el dinero, en qué partidas, en qué Concejalías, en qué Áreas, en qué Servicios, en qué infraestructuras son necesarias para nuestro Municipio. Esto ni es documento político ni nada, es una declaración de intenciones que lleva a la pura contradicción unas cosas con las otras lo he expuesto, que además, ni siquiera lo ha redactado usted seguramente. Yo me quedo casi contento hoy porque del presupuesto de los ciento cuarenta y cuatro millones de lo que estamos hablando aproximadamente, pues veo que Por Tenerife presenta una enmienda de poco más de dos millones y pico euros, esto quiere decir que se coincide prácticamente con el Presupuesto de la Corporación, que se comparte el proyecto político de una manera o de otra, porque si no fuera así, también teniendo un liberado, también teniendo los recursos y también cobrando de esta Corporación, pues se hubiera presentado la correspondiente enmienda en tiempo y en forma. Lo que es más importante, se coincide en un noventa y ocho por ciento casi del Presupuesto que se presenta, ahora, eso sí, se dice que hay que reducir también las dietas, supongo que hoy mismo renunciarán a las dietas que cobran por la asistencia a este Pleno, supongo, para empezar por el ejemplo, ¿no?, como cualquier otro, porque claro, decir una cosa y la otra pues no vale. ¿Cuál es el problema de Por Tenerife en este asunto, aparte de sus problemas que tenga internos de su propio partido, es que no nos presenta un proyecto político de alternativa, si usted no quiere, si no le gusta el presupuesto, presente una alternativa, y diga, queremos hacer esto y queremos hacer lo otro, lo pueden debatir con las asociaciones de vecinos, tienen todo un año con los colectivos, con las entidades ciudadanas, con otros grupos políticos, con otras formaciones con las que se pelean o no se pelean, se lleven bien o no se lleven bien, y podemos traer un proyecto de presupuestos completamente diferente, se podrá compartir o no pero se puede discutir; por lo menos podríamos estar discutiendo algún documento, pero dos folios no creo que sea verdaderamente una enmienda a ciento cuarenta y pico millones de euros, ¿habrá cosas en las que hay que mejorar?, seguramente, ¿habrá cosas en las que hay que corregir?, pues seguramente, no todos somos perfectos, a lo largo del tiempo esto se podrá y se deberá de ir mejorando, pero hombre, a estas alturas de la vida no tener en cuenta ni decir absolutamente nada del Presupuesto que se invierte de este Ayuntamiento, casi catorce millones de euros en servicios sociales, con las necesidades que hay, oiga, pues aviados vamos, no por hablar de otras áreas que a lo mejor no le gustará, pero la de Servicios Sociales como mínimo defendería dos minutos para decir, oiga, están bien, me gusta, las comparto y demás, porque cualquiera que se considere progresista y vea los presupuestos de servicios sociales, habrá partidas que le gusten más y otras menos, pero coincidirá en un noventa y nueve por ciento, luego tendremos los matices, porque a la gente se le ayuda para pagar el agua, se le ayuda, se colabora, no se le va a dar gratis, se colabora en ese servicio, pero a lo largo del año han tenido más oportunidad que cualquier otro colectivo, que cualquier otra entidad en nuestro municipio, para presentar enmiendas en esos sentidos, en mejorar esas partidas, en las modificaciones que hemos propuesto, ni una sola enmienda a lo largo de trescientos sesenta y cinco días del año para proponer, para sugerir, para reclamar que esas personas que dicen ustedes defender hoy tengan equis cantidad de dinero, equis inversión, un millón, dos millones, tres millones, quinientos mil euros, nada, hemos recibido alguna propuesta aquí para decir quiten ustedes las fiestas

de Las Gavias, no celebren las fiestas de Las Gavias porque esto nos cuesta diez mil euros, por poner un ejemplo, que no es así, pero en fin, quítenlas, y inviertan esos diez mil euros en esto, ¿lo han hecho?, no, ¿y por qué no lo han hecho?, primero, porque no se recorren los barrios y pueblos de nuestro Municipio, y segundo, porque no tienen la valentía y la gallardía de decir qué es lo que hay que quitar, qué es lo que hay que hacer, insisto como empecé al principio, es un proyecto político, el presupuesto es eso, la intención un proyecto político, la declaración de intenciones de dos formaciones políticas que tenemos un acuerdo en La Laguna y que creemos que por ahí pueden ir las cosas y que se pueden hacer de esa manera. Se podrá compartir o no, pero lo importante es que quienes están en la oposición y quienes creen que pueden tener una alternativa, decir exactamente de dónde se va a quitar, donde se va a poner, dónde recomiendan, qué es lo que sugieren, cuál es las historias en las que ustedes discrepan, y dónde creen ustedes que hay que invertir los recursos públicos. ¿Les he escuchado algo de personal del Ayuntamiento de La Laguna? Y es una partida considerable lo que pagamos en personal, absolutamente nada, en seguridad ciudadana nada, ¿en obras que haya que hacer que tengamos que realizar en otro municipio?, nada, ¿en inversión?, nada, ¿en fiestas que haya que mejorar o fiestas que haya que quitar?, absolutamente nada, ¿en promoción, en desarrollo, en turismo, y demás?, nada; ¿en desempleo, que es lo más importante, el asunto más importante que tenemos en el Municipio?, prácticamente nada, absolutamente nada. Sentarse en un Salón de Plenos, hacer un poco de demagogia, creer que todo el monte es orégano, no estudiarse los documentos, no analizar los documentos, no asistir a las reuniones, no compartir, pedirle a los demás que sean muy participativos y que vayan a hablar con todo el mundo, y ustedes no hablar absolutamente con nadie, dedicarse simplemente a faltar al respeto por ahí a algunos y tirar la piedra y esconder la mano, pues no es lo más apropiado, no es lo más lógico a estas alturas de la vida. Podríamos a lo largo de este tiempo proponer, para el debate, que aquel acuerdo que tomamos en este Salón de Plenos, con esto voy terminando, en el que entre todos dijimos, oiga, el equipo de gobierno, los que están dedicándose a las tareas de gestionar los recursos públicos, con aciertos y con errores, como todo el mundo, tienen que estar liberados, la oposición para que nos fiscalicen a nosotros mismos también deben estar una parte de la oposición liberados, y demás, oye, pues a lo mejor deberíamos de corregir, lo planteo y lo dejo para el debate, modificarlo, porque si uno vota a favor de un acuerdo, vota a favor de una propuesta, coge los recursos públicos y luego dice exactamente lo contrario de lo que ha dicho en el Salón de Plenos por todas las esquinas, pues no tiene mucho sentido mantener un acuerdo con aquellos que están todo el día diciendo exactamente lo contrario, y que además, no cumplen con el ejemplo luego a la hora de percibir, de cobrar las dietas por grupo político, por asistencia a Plenos y Comisiones, a organismos autónomos, etc., etc. Y todo esto lo podemos enmarcar dentro de ese documento que es el Presupuesto de la Corporación. A lo largo de este tiempo ustedes han debatido aquí, la oposición, diferentes posiciones políticas, legítimas, no las voy a discutir, faltaría más, sobre el Plan General, sobre el Plan General, y hoy lo han sacado ustedes, ¿una sola enmienda para este asunto?, ¿una?, ¿una sola propuesta hoy para que los presupuestos recojan una partida para este asunto?, ¿para que se elimine alguna partida?, ¿una sola enmienda?, ¿una sola intervención?, absolutamente nada, nada, de las necesidades e infraestructuras de los diferentes pueblos y barrios del municipio de las que hay que quitar o hay que poner?, nada, absolutamente nada, ¿no será porque no conocen el conjunto del Municipio?, no será porque no conocen las necesidades de los ciudadanos

y ciudadanas de nuestro Municipio?, no será porque no conocen la realidad?, al día de hoy he escuchado hoy a lo largo de esta mañana una intervención que dice, al día de hoy hemos pedido la primera ejecución del Presupuesto, en el mes doce, es decir, doce, once meses, que no habían pedido ni una sola ejecución del Presupuesto, ni una, durante estos once meses no han estado haciendo nada de fiscalización del Presupuesto, no les preocupó, no les interesó, cómo se ejecutaba, cómo se aplicaba, solo le han pedido al día de hoy en el mes de diciembre y los otros once meses, ¿qué estaban?, ¿de Holiday?, ¿de fiesta?, pues sí, han estado de fiesta, han estado de fiesta en sus peleas, en sus enredos, en sus descalificaciones hacia los demás, pero no en lo que tenían que estar, en el servicio a la ciudadanía, en compartir o no un proyecto político, y si no se comparte, como es el caso, porque no hay acuerdo, pues por lo menos proponer alternativas, alternativa al presupuesto, y alternativa a política a lo que se ha venido planteando. Simplemente lo dejo ahí, en la primera intervención, pero deberían de hacer una reflexión, deberían de hacérselo mirar, porque ni siquiera pueden ser capaces en el día de hoy en lo que hemos debatido hasta ahora, de decir, que de las áreas que tiene esta Corporación, ni una les gusta, no hay nada que les guste pero no presentan enmiendas y no dicen que algo se ha hecho bien, y qué es lo que se está haciendo mal, porque no tienen la valentía y la gallardía para eso. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Javier.

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Gracias, señor Alcalde, la verdad que he tenido que ver dos o tres veces el reloj, porque llegué a pensar por un momento que estábamos a veintiocho de diciembre día de los inocentes, y me he dado cuenta que no es hoy sino mañana. La verdad que es difícil intervenir en un Pleno de presupuestos de tal trascendencia cuando vemos que, y me adelanto, espero que el señor Alcalde tenga un mayor respeto a los ciudadanos de La Laguna y en su última intervención nos explique y le explique a los laguneros en qué va a consistir el Presupuesto, porque la intervención del Concejal responsable de los Presupuestos ha sido criticar dos enmiendas que se han presentado, no ha utilizado un solo minuto para explicar o para defender si quiera su presupuesto, se ha limitado a decir que son ciento cuarenta y cuatro millones de euros y setecientos folios, te faltó que nos dijeras lo que pesan los setecientos folios. Me parece que no es nada serio, y estamos esperando que le expliquen a los veintiún mil, perdón, veintidós mil parados las bondades del presupuesto. Pero claro, si ya nos centramos en la intervención del Primer Teniente de Alcalde, ya esto parece absolutamente surrealista, porque el Primer Teniente de Alcalde tampoco ha utilizado un solo minuto de su intervención en defender por qué nos piden el Grupo de Gobierno que los nueve Concejales de la oposición votemos a favor de esos presupuestos, no ha utilizado un solo minuto de su intervención en convencer a este Pleno de la importancia o de la necesidad de apoyar con nuestros votos los presupuestos que se traen hoy aquí. Y en esas intervenciones a las que nos tiene acostumbrados, quieren insultar nuestra inteligencia diciendo que nadie hasta ahora ha propuesto ninguna enmienda ni nada alternativo, por tanto, insulta a la inteligencia del representante que primero ha intervenido del casco histórico, que ha hablado de dos elementos concretos, de alquileres, que supondrían un ahorro de doscientos mil; ha hablado, tendrá razón o no, pero ha propuesto que la gestión del casco la lleven los funcionarios, lo que supondría un ahorro de quinientos mil. Ha hablado este representante vecinal del Capítulo dos, de fiestas, que pasa de cien mil a más de un millón de euros, y nada se ha dicho; ha hablado de obras de la recova, de las relaciones con la iglesia, que se podrá compartir o no, pero está haciendo propuestas concretas, y el Primer Teniente de Alcalde, ya no quiero contar el Concejal de Hacienda, como si no se hubiera hecho ninguna propuesta, incluso los dos grupos de la oposición, que me han precedido en el uso de la palabra, han hecho enmiendas concretas, pero es que hay una, que es la más importante de todas, y es que se apruebe o no el presupuesto, da exactamente igual, porque no hay absolutamente ninguna diferencia entre prorrogar los presupuestos del dos mil trece, que aprobar esos setecientos folios que deben ser un kilo y medio o dos kilos de folios, porque va a dar exactamente igual lo

que pongan esos setecientos folios, si es que da exactamente igual, si es que después se va a hacer lo que les dé la gana, si es que esto es un mero trámite formal, aquí no se tiene en cuenta, ya no digo los veintidós mil parados, aquí no se está teniendo en cuenta nada, ustedes están pasando un mero trámite formal, que al año, el año anterior lo llamaban pre supuesto, porque daba exactamente igual, hoy viene un millón y pico de euros en reconocimiento extrajudicial a este Salón de Plenos, y a lo largo de este año han venido infinidad de modificaciones presupuestarias e infinidad de reconocimientos extrajudiciales y por tanto, que la defensa de esos setecientos folios, la única defensa de esos setecientos folios sea que la oposición no presente enmiendas, ¿enmiendas a qué?, si esto es un mero trámite formal, si es que ni siquiera ustedes creen en este Presupuesto, ¿qué diferencias hay con el del dos mil trece?, ¿qué respuesta está, se está dando desde el Grupo de Gobierno a todas las sugerencias que se hacen desde todos los grupos?, se nos dice que se presentan con nocturnidad y alevosía, o con nocturnidad, este Pleno se convocó ayer; mire, señor Godiño, usted lo que tiene es que convencer a los ciudadanos de que este Presupuesto pretende aprovechar lo que desde su grupo político, desde Coalición Canaria, ya se dice desde la Presidencia del Gobierno que se empiezan a ver síntomas de recuperación en Canarias, aquí es donde se echa de menos un plan de empleo serio, en el que logremos reducir al mínimo esos veintidós mil parados. Y después, la única aportación que hace el Primer Teniente de Alcalde, con toda su demagogia, es que sean los Concejales de la oposición liberados los que renuncien a sus dietas. Mire, señor Abreu, yo creo que no es el tema importante en la mañana de hoy de presupuesto, pero yo lo que sí le voy a sugerir, iba a decir que no le voy a permitir, lo que sí le voy a sugerir es que a los laguneros les cuenten que usted es el único Concejal del Grupo de Gobierno que cobra exactamente lo mismo que los otros Concejales liberados del Grupo de Gobierno, pero además, ha estado cobrando durante más de dos años dietas por asistencia a Pleno, por asistencia a la Junta de Portavoces, por asistencia creo que a Comisiones, y por tanto, usted no tiene ninguna categoría moral para exigirle a ningún Concejal cómo ha de realizar su trabajo, porque esos Concejales liberados que están haciendo su trabajo, serán los ciudadanos los que con su voto digan si han realizado o si han visitado o no los barrios, pero que usted aparte de cobrar exactamente creo el mismo sueldo o salario que sus compañeros del Grupo de Gobierno, que usted vaya a una Junta de Portavoces y cobre la dieta, y que vaya a un Pleno y cobre la dieta, y encima diga que en el Salón de Plenos que es usted el único que ha renunciado, ha renunciado cuando le han puesto colorado, o sea, que no, usted, cuente la verdad, porque es una indignidad, que sea usted el que se erige como defensor de qué es lo que está bien o si un Concejal liberado de la oposición merece o no la dieta. Si usted tuviera la misma exigencia moral que le exigen los demás, renunciaría inmediatamente a su salario y se debería a trabajar de forma gratuita y altruista, y gane usted las perras fuera del Ayuntamiento, pero usted no puede exigir a los demás lo que no se exige para sí mismo, y desde luego, no le permito que encima presuma de que hace renunciaciones cuando ha estado esos dos años creo o más cobrando dietas que no cobra ninguno de sus compañeros, porque con la ficción legal que usted hábilmente ha conseguido, no cobrando de esta Corporación directamente, sino de Teidagua, le permitió durante ese período, además, cobrar dietas, que sea usted el que exija a los Concejales que renuncien a sus dietas, creo que es injusto e indigno. Y por tanto, no se ha enterado usted de qué va la película, ni este salón de Plenos, y tampoco el Concejal de Hacienda, y se me permite, creo que la mejor enmienda que se ha presentado aquí y que aquí y que ustedes no han dado solución, es que estos

presupuestos son un mero formalismo que para ustedes no tiene otra trascendencia y que le insisto, señor Godiño, la diferencia entre aprobar estos presupuestos o devolverlos, como ha propuesto los grupos de la oposición y lo propongo yo también, si usted los devuelve, y hace muchos de los cambios que se le han sugerido, no va a pasar nada, porque el prorrogarnos un año que viene cuando las modificaciones que usted va a incluir y los reconocimientos extrajudiciales que ustedes van a aprobar, la diferencia sería nula. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Ramón. Don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Para concluir el primer turno de palabra.

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: Sí, señoras y señores Concejales, los principios básicos del Presupuesto del dos mil catorce que se traen hoy aquí para su aprobación inicial se rigen por el de plurianualidad como exigencia de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro de un contexto de crisis económica que continúa, donde la incidencia en el mantenimiento de necesidades básicas de los ciudadanos pasa a un primer plano, donde además hay que tener en cuenta que las administraciones públicas en general que tienen que de alguna manera aportar sus fondos a los Ayuntamientos en buena medida han disminuido esas aportaciones por una parte y por otra parte los recursos propios del Ayuntamiento, pongo el ejemplo del ICIO, el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, bueno, se ha producido también una disminución importante en cuanto a su recaudación, teniendo en cuenta las dificultades que existen en el sector de la construcción. Mantenimiento de las dotaciones económicas con finalidad social, las personas por encima de todo son el objeto del atendimento de este Presupuesto, de este, del anterior y de todos los que ha traído el equipo de gobierno en los últimos años, las personas, en una situación como digo de dificultad económica evidente. Cumplimiento de las reglas fiscales, potenciación de los ingresos propios, contención y racionalización del gasto, sistema fiscal, justicia tributaria, sistema de inspección y recaudación, en este punto aprovecho para decir que cuando se habla del catastrazo o del no sé que historia, lo que no se habla porque no se quiere reconocer, aunque se critica cuando no se hace, es que los servicios de la inspección municipal están llegando a captar, a incluir, a liquidar y a recaudar a figuras tributarias que hasta ahora no estaban dentro diríamos de los padrones correspondientes, de ahí que la justicia tributaria y el principio de recaudación en el sentido de que todo el mundo aporte conforme a su capacidad económica, se está tratando de cumplir y se ha avanzado mucho en este Ayuntamiento. En ese sentido decir que el aumento en las cantidades en buena medida tienen que ver con el ejercicio de la inspección tributaria municipal. Cumplimiento de todas las medidas del Plan de Ajuste Económico Financiero, Plan de Saneamiento, Ley de Estabilidad Presupuestaria, no podemos olvidar que en este caso, y después tendremos que referirnos a ella en un momento oportuno, el Partido Popular ha lanzado infinidad, infinidad de leyes, decretos, reales decretos, órdenes de todo tipo que están haciendo que las administraciones públicas y concretamente los Ayuntamientos se encuentren encorsetados y con unos límites evidentes en cuanto al despliegue de sus recursos propios; estamos de alguna manera, permítame decirlo, interviniéndoos, la totalidad de los Ayuntamientos españoles, por el control en el que estamos sometidos, y esto es una realidad evidente, y yo no sé si es bueno o es malo o es lo contrario, pero objetivamente es así. No procede el alza a la presión fiscal, establecimiento en algunos casos de un sistema de copago, cumplir con los plazos de la normativa sobre morosidad, ahí se está haciendo un esfuerzo considerable para que nuestros proveedores cobren en tiempo y forma, mantenimiento del fondo de contingencia por una cantidad de dos millones setecientos catorce, don Ramón, vaya apuntando, dos millones setecientos catorce ochocientos tres coma sesenta y seis euros, hay una disminución importante en relación con el año pasado, que se elevó a cuatro millones y medio, realización de auditorías integrales para el

dimensionamiento en el sector público local; directrices particulares sobre, para el dos mil catorce; ingresos, continuar con la regularización del IBI, adecuación de la previsión del ICIO hacia la baja, por el problema de la construcción, descenso en la participación de los ingresos del Estado, ya anunció el Ministerio de Hacienda que hay una disminución de un millón doscientos veintiún mil novecientos ochenta euros, en relación con el ejercicio anterior, mantenimiento de la cuantía del Fondo Canario de Financiación Municipal, aproximadamente ocho millones de euros, no recurrir al endeudamiento; directrices particulares para dos mil catorce en cuanto a los gastos; aumento del cero treinta y uno por ciento en gastos de personal, reducción del dos por ciento del capítulo dos en relación con el dos mil trece, menor aportación a los organismos autónomos, menos el dos por ciento, excepto Deportes con el contrato de patrocinio del Canarias; mantener el nivel de inversión, cobertura suficiente para la financiación de la deuda, el proyecto de Presupuesto para el año dos mil catorce y en términos de consolidación asciende a ciento cuarenta y cuatro millones cero cincuenta y dos coma sesenta y uno coma setenta y seis euros, en ingresos, y en gastos, a ciento cuarenta y tres millones setecientos setenta y uno quinientos ochenta y dos coma setenta y siete, ya que se produce un superávit inicial de doscientos ochenta mil cuatrocientos setenta y ocho coma noventa y nueve euros, en el estado de previsión de Muvisa. Por tanto, todos los presupuestos que integran el general se presentan equilibrados y sin déficit inicial. El presupuesto de dos mil catorce cumple con el objetivo, el objetivo de estabilidad presupuestaria, equilibrio entre ingresos corrientes y gastos corrientes, igualmente cumple con las tres reglas fiscales previstas en la ley orgánica dos dos mil doce de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, equilibrio y superávit estructural, límite de la ratio de la deuda pública sobre el pit nacional y regla de gasto. Así también con el requisito del Fondo de Contingencia, marco de distribución de los gastos consolidados, ya está visto también, y en resumen decir que como consecuencia de lo señalado eso es un presupuesto eminentemente social, catorce millones de euros con créditos ampliables siempre que sea necesario, para ayudar y tratar de mejorar la situación de infinidad de personas, de laguneros y laguneras, de residentes en el Municipio, que lo están pasando francamente mal como consecuencia de la crisis. Garantiza la sostenibilidad de todos los servicios públicos municipales y no produce un aumento en la carga impositiva. Esta es la intervención un poco quizás leída o dicha rápida, con la que yo quería iniciar hoy aquí el debate de los Presupuestos del dos mil catorce, pero fueron los grupos de la oposición los que de alguna forma me cambiaron el paso. Y yo creía que debía de atender y debía de contestar de alguna manera pues por una parte la propuesta o de la devolución, la solicitud de devolución del señor Mena, y también la enmienda parcial del grupo Por Tenerife. Se ha dicho aquí por otros compañeros, me gustaría que el señor Mena nos contara cómo ha sido el procedimiento participativo, qué reuniones ha celebrado con los colectivos vecinales, con cuales de ellos, con nombre y apellidos, en qué horario, qué días, hace diez días, quince, veinte, un mes, en agosto, si ese documento está consensuado, o es que usted, señor Mena, vuelve a pedirle a los demás lo que no es capaz de aplicarse a sí mismo. También lo ha dicho otro compañero, usted tiene consensuado las nuevas tasas, porque cuando estamos hablando de dos tasas, me imagino que estamos hablando de euros, ¿no?. Las nuevas tasas que usted plantea, usted también esas las ha negociado, las ha planteado, las ha discutido, con los colectivos vecinales, con los contribuyentes, con los laguneros y laguneras, yo no lo sé. Por cierto, señor Mena, yo espero que usted nunca tenga la oportunidad de aplicar en La Laguna lo que sus compañeros aplican en Buenavista,

tengo aquí el acta del veinte de septiembre del dos mil trece del Ayuntamiento de Buenavista, en donde se dice, el Acta, señor Mena, donde se dice que ustedes han conseguido en muy poco tiempo un aumento del ciento treinta y uno coma veintiséis por ciento, ciento treinta y uno coma veintiséis por ciento del aumento de la deuda en relación con los derechos reconocidos del Ayuntamiento. Yo no soy capaz de decir, antes se ha comentado algo, que cuando dice esa frase, no sé si alguien me lo criticaba, ha sido el señor Viciana, señor Viciana, yo estoy convencido de que usted cuando quiere lee entre líneas, insisto, no creo que usted tenga nunca la oportunidad de aplicar en La Laguna la política que su grupo está llevando en Buenavista del Norte, yo no quiero para los laguneros y laguneras la política que ustedes están aplicando en ese término municipal, que están consiguiendo un récord, llegar al ciento treinta y uno coma veintiséis por ciento de deuda en relación con los derechos reconocidos. Mire, señor Mena, el esquema que tiene el equipo de gobierno en relación con el concepto de participación ciudadana, es bastante sencillo, y lo estamos aplicando, y el resultado nos viene bien y está saliendo muy bien; ¿sabe cuál es el esquema?, ¿sabe usted cuál es el camino?, ¿cuál es la línea que marca ese concepto de participación ciudadana?, hablar, reunirnos, y estar los trescientos sesenta y cinco días del año con los colectivos afectados para decidir cuándo, cómo y dónde se hace una obra, cuándo, cómo y dónde se mejora un servicio, cuándo, cómo y dónde se cambia una farola, cuándo, cómo y dónde se termina de implantar, por cierto, creo que estamos en el noventa y algo por ciento la red de saneamiento en el término municipal de La Laguna, queda muy poco para completar la red de saneamiento. Pero eso se decide cuando, cómo y dónde, con los colectivos vecinales, las asociaciones de vecinos y ciudadanas y ciudadanos de La Laguna, ese es nuestro concepto de participación ciudadana, y empieza el uno de enero de cada año y no finaliza porque no finaliza nunca, sino que continua el treinta y uno de diciembre del mismo año. Señor Viciana, le agradezco que usted haya agradecido, que así comenzó su intervención, lo cual contradice a otros miembros de la Corporación, porque es lo que han criticado en su intervención, que haya tenido la documentación del Presupuesto en tiempo y forma con días suficientes, y yo que reconozco y le agradezco que usted lo haya dicho en esta sala. Pero luego plantea un poco más de lo mismo, es decir, ustedes tratan de modificar un documento que no tiene posibilidad de ser modificado en este momento del trámite del mismo, teniendo, yo sé que algunos de los Concejales de la oposición cuando yo utilicé la palabra ocioso, se removió en el sillón, porque yo lo ví de aquí, no le gustó, lo removieron en el sillón cuando yo lo ví, porque lo ví de aquí, y yo lo lamento, la palabra, el ocio no es un pecado, el ocio es parte de la vida, y una parte importante de la vida, y ocupar un tiempo en el ocio y no ocuparlo pues presentar a lo mejor esas enmiendas a lo largo y ancho de todo el año, pues yo no creo que sea un pecado, sencillamente es una manera de decidir en qué ocupa uno el tiempo. Insisto, señor Viciana, yo creo que lamentablemente no es el momento de plantear lo que ustedes han planteado, pero que están por supuesto en su derecho. Y poco más, ah, sí, perdón, me olvidaba de don Ramón, me olvidaba de don Ramón. Don Ramón, la posición que tiene el Partido Popular en estas cuestiones y en muchísimas más, en este momento es difícil, y yo lo entiendo, es también exigirle a los demás lo que no me aplico a mí, que no hay consenso en el Ayuntamiento de La Laguna?, si lo hay en el Congreso de los Diputados, ¿que hay cosas que a mí no me gustan?, la aprobación del Presupuesto General del Estado, si es una trascendencia mundial, aunque no haya participado y se haya rechazado, el noventa y nueve coma nueve, nueve, nueve por ciento de las enmiendas presentadas por los grupos. Por cierto, con unos reglamentos que no es el del Ayuntamiento de La Laguna, con unas tradiciones políticas que no son las del Ayuntamiento de La Laguna ni de ningún Ayuntamiento, y donde ustedes no aceptan absolutamente ninguna de las enmiendas del resto de los grupos a nivel del Estado. Pero claro, yo, yo, yo, soy yo yo, el yo yo, el yo yo, recuerda el yo yo, ¿no?, lo de la figura del yo yo, el yo, yo, yo, pero pa ti sí, ustedes sí tienen que hacerlo como yo lo digo, pero después yo me aplico lo mío. Antes le decía don Ramón que el Partido Popular ha endurecido toda la legislación de Régimen Local, y yo le vuelvo a repetir en este momento no creo que sea ni siquiera, no sé, no toca hablar si es bueno o malo, ya

verás, ya veremos el futuro qué nos dice, pero lo que sí es cierto es que yo antes lo decía, y lo vuelvo a repetir ahora, los Ayuntamientos en buena medida están tutelados y quizás hasta intervenidos. Ahí viene después un punto del tercer trimestre, de la información que se tiene que estar dando constantemente al Ministerio de Hacienda, por cierto, una información que yo no sé personalmente qué hacen con ella, si es utilizada, si no es utilizada, si hay un control, si hay un seguimiento efectivo, si es todo un mero trámite, lo desconozco, pero la realidad es que tenemos un grupo importante de conce, perdón, de funcionarios, que se están aplicando porque no es una documentación cualquiera, hay, son unos modelos que hay que perfectamente, termino, señor Alcalde, muchas gracias, que hay que perfectamente formalizar. Don Ramón, insisto, yo reconozco que usted está en una posición de mucha dificultad, para tratar de exigirle a los demás lo que usted no se aplican ustedes mismos. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio. Se abre un segundo turno de palabra, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, compañero Tito, después de oír la defensa que has hecho de los Presupuestos por primera vez, porque era lo primero que se tenía que haber hecho, más me ratifico con nuestra propuesta de dejar sobre la Mesa los mismos. Nos pide cuál es nuestro Presupuesto alternativo, pues yo creo que ha quedado bastante claro, bastante claro, porque las palabras han sido claras, con, ¿eh?, la persona que ha participado como vecino, ¿eh?, como vecino donde ha dejado bastante claro, se ha referido a las determinadas partidas, partida del Presupuesto, que quiere que se les explique y que se continúa año tras año igual. Pero no solo año tras año igual, sino cuando se cierra el Presupuesto vemos que todo aquello que se ha aprobado, que todo aquello que se ha aprobado en el Presupuesto inicial, al final no coincide para nada, no coincide para nada con lo que aquí se trae. Gracias por esa referencia al Ayuntamiento de Buenavista, que creo que aquí les preocupa demasiado, oye, les preocupa demasiado, generalmente, y más hoy, que verdaderamente ha sido, lo más que le ha preocupado es lo que nosotros hemos presentado, quiero decir, lo que ha presentado, lo que ha presentado la oposición, muchas gracias, no están preocupados ustedes en defender su presupuesto, sino en lo que la oposición les está pidiendo y demandando. Pues le digo una cosa, el Ayuntamiento de Buenavista con la buenísima gestión del Partido Socialista era el peor Ayuntamiento de toda las Islas Canarias, el mayor endeudado, a día de hoy, a día de hoy, ya que empieza a hacer referencias con los acuerdos, le voy a decir una cosa, ese Ayuntamiento no se ha acogido al segundo plan, al segundo plan de, como nos hemos acogido nosotros, de pago a proveedores. Ese Ayuntamiento tiene un acuerdo con todos sus proveedores, y le está cumpliendo mes a mes, ¿sabe?, esa es la diferencia de ese Ayuntamiento con este, y gracias por eso, gracias por tomar el Ayuntamiento de Buenavista como referencia. Compañero Javier, la demagogia es muy bonita, por eso pasa la contestación que te ha hecho, te ha hecho el Partido Popular, si te hubieses quedado callado estarías más bonito. Yo sé que te duele que pedimos, ¿eh?, que el coste político baje, no juegues con la demagogia, me gustaría, me gustaría que alguna vez hagas lo que hago yo, que con el dinero que yo cobro pago a un trabajador, ¿eh?, para que me ayude en este Ayuntamiento, eso me gustaría que otro hiciera lo mismo. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Perdón, una cuestión simplemente, que conste en Acta lo que acaba de decir el señor Juan Manuel Mena, porque eso es ilegal, que conste en Acta.

Interviene el señor Alcalde: Así constará. Don Juan Ignacio, segundo turno, don Santiago.

Interviene el señor don Santiago Pérez García: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, voy a consumir un primer tramo de nuestra intervención porque quiero defender una parte de la enmienda que hemos presentado a la que hasta este momento no he oído a nadie referirse, y es la que se refiere a las Bases de Ejecución del Presupuesto. Dice la legislación presupuestaria que los créditos, es decir, las cantidades consignadas en las partidas de gastos de un presupuesto tienen carácter limitativo, no se puede gastar más de lo que figura en el estado de gastos del presupuesto, y además, se tienen que dedicar a la finalidad para la que han sido consignados en el Presupuesto esas cantidades económicas. Sin embargo, este precepto legal tiene sus excepciones, y las excepciones consisten en lo siguiente: la Corporación, cada Corporación, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, puede identificar lo que se denominan bolsas de vinculación jurídica de los créditos, de tal manera que si uno crea una bolsa de vinculación muy amplia, con muchas partidas presupuestarias dentro de ellas, entre esas partidas se pueden efectuar disminuciones o crecimientos, sin que tengan la consideración jurídica de modificación presupuestaria. Este es un tema que puede parecer árido cuando uno lo está explicando, pero tiene toda la trascendencia del mundo, la trascendencia porque está en juego la transparencia en la gestión de los recursos públicos, y también porque está en juego la buena administración del dinero público. Con la enmienda que nosotros presentamos a las Bases de Ejecución del Presupuesto pretendemos dos finalidades, la primera, que todas las partidas destinadas a publicidad y propaganda consignadas en todas las áreas de gasto de la Corporación, en definitiva en todas las Concejalías, áreas de gestión, sean consideradas una única bolsa de vinculación, de tal manera que sin tener que recurrir a modificaciones presupuestarias, sólo se pueden subir o bajar créditos dentro de las propias partidas de publicidad y propaganda, para evitar la falta de realidad del presupuesto a la que se refería mi compañero Juan Ignacio Viciano, para que nos hagamos una idea, en el Presupuesto de dos mil trece se consignaron trescientos treinta y ocho mil ciento diecinueve coma noventa euros para las partidas de publicidad y propaganda, y al final del ejercicio económico esas partidas ya tenían un monto de un millón sesenta y un mil doscientos noventa con setenta y dos euros, el triple, el triple, y esto viene ocurriendo año tras año. Segundo, que el programa de gastos de fiestas populares sea considerado una única bolsa de vinculación, de tal manera que dentro de esa bolsa de vinculación se puedan subir o bajar unas partidas, pero solo dentro de esa bolsa de vinculación, de tal manera que cualquier otra modificación que afecte a gastos de publicidad y propaganda o a gastos en fiestas tenga que ser tramitada como modificación presupuestaria, como modificación presupuestaria, con lo cual se introduce un elemento de transparencia y además un elemento de fiabilidad de los presupuestos que se aprueban aquí para hacerlos coincidir con los que luego se gastan a lo largo del ejercicio económico, es decir, para hacerlos coincidir con aquellos objetivos en los que se gasta el dinero de los laguneros. Y finalmente, que cualquier modificación presupuestaria que afecte bien a los gastos de publicidad y propaganda, bien a los gastos en fiestas populares, esa modificación no sea competente exclusivamente el señor Alcalde para aprobarla, sino venga al Pleno, sino venga en el Pleno. Como comprenderán, esta es una modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto que ya trajimos aquí durante el ejercicio económico y que fue rechazada, yo en este Pleno he escuchado muchas cosas, alguna de ellas de la que ha intentado, en fin, disculparse con poco éxito el señor Concejal y querido amigo Antonio Pérez-Godiño, aquí hay gente en esta Corporación que le dedica mucho tiempo a los asuntos de la Corporación, mucho tiempo, sin formar parte de equipo de gobierno, para poder intervenir en el Pleno con conocimiento de causa, conocimiento de la situación financiera de la Corporación, tan buena, o a lo mejor hasta

mejor que los Concejales responsables de las áreas, conocimiento del planeamiento de la Corporación, eso lleva muchas horas de trabajo, y decir aquí que los Concejales de la oposición están en actitud de ocio, me parece simplemente injusto. Ahora, yo noto que en este Pleno ha habido un antes y un después, que el grupo gobernante para defender sus presupuestos ha pasado al contra ataque, y eso marca, eso marca carácter, y espero que ese carácter no sea el que identifique a la Corporación en lo que queda de legislatura, porque esto se puede convertir en algo muy divertido, muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Concejel don Juan Ignacio Viciano Maya: Una consulta, señor Alcalde, ¿queda un tercer turno?

Interviene el señor Alcalde: No, no queda, continúe usted..

Interviene el señor Viciano Maya: Entonces, muy rápido, en todo caso sí me..

Interviene el señor Alcalde: Hemos acordado cierta flexibilidad, don Juan Ignacio, no se apure.

Interviene el señor Viciano Maya: Vale, sí me gustaría volver a preguntarle al señor Concejel, y que me conteste, porque me parece importante, cuál es la consecuencia práctica del informe del Interventor, que dice literalmente al final, que informa desfavorablemente la falta de plan estratégico de subvenciones en el apartado relativo al capítulo uno de gastos, y lo indicado en el apartado relativo a las bases de ejecución, y sobre todo si las propuestas que hace de cambio de las bases de ejecución se van a cambiar o se quedan como estaban. Luego, en relación con las otras dos, los otros dos bloques de las enmiendas que hemos presentado. Vamos a ver, uno es una simple modificación de las partidas que ya vienen en las transferencias corrientes de empresas privadas, que tienen un monto total de doscientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y ocho euros, y lo que hemos hecho con esta enmienda es unas partidas que son las de subvenciones para el fomento del empleo, subvenciones para la bonificación de intereses y primas de seguros, subvenciones para reducir el precio que pagan los consumidores y otras subvenciones a empresas privadas, que cada año vienen siendo modificadas, es decir, cada año se acaba el año sin que se usen, se modifican y se dejan a cero, este año hay la novedad de que se incluye entre estas partidas una para bonificar el agua de los desempleados de larga duración con setenta y nueve mil doscientos euros, por lo que hemos hecho con esta enmienda es que todo ese dinero que cada año no se consume, porque pasó en el dos mil trece y pasó en el dos mil doce, este año esos doscientos sesenta y ocho mil euros, se dividan a partes iguales a razón de ciento treinta y cuatro mil trescientos noventa y nueve euros para bonificar las facturas del agua de los desempleados de larga duración y también la de la luz, porque hemos tenido recientemente en este Salón de Plenos un debate sobre el problema que tienen algunas familias que no tienen recursos para hacer frente a los recibos de la luz, el Concejel de Servicios ya nos anunció subidas muy importantes para el próximo año, aunque parece que todos los datos apuntan hacia ahí, pues estaría bien que este proyecto de presupuesto que tiene esta cantidad ya consignada y que esta propuesta de enmienda que estamos haciendo no implica ningún cambio con respecto a las otras, sino es una simple reordenación de dineros que cada año no se gastan, pues desde el minuto cero están contempladas para tener ciento treinta y cuatro mil euros para bonificar el agua de los desempleados de larga duración y bonificar la luz de los

desempleados de larga duración. Y con respecto a la otra propuesta, vamos a ver, la enmienda que presentamos para aclarárselo al señor Concejal Javier Abreu que está preocupado con el tema de las dietas, y quiero dejar claro que los únicos Concejales, o el único Concejal que estando liberado en esta Corporación ha cobrado dietas es usted, como bien me ha hecho la gracia de explicarle el señor Concejal Portavoz del Partido Popular, todos los demás que tenemos liberaciones sean parciales o sean totales no cobramos dietas cuando venimos a este Pleno ni cuando asistimos a órganos de la Corporación, lo que he hecho, o lo que hemos hecho con esta propuesta es que las partidas de atenciones protocolarias y representativas, otros gastos diversos, dietas y locomoción, las hemos puesto al nivel del gasto real que hubo en el año dos mil trece. O sea, en los presupuestos del año dos mil catorce se vuelve a poner por encima partidas que a fin de año pues no se han gastado. Es verdad que la partida de publicidad y propaganda la hemos rebajado de los trescientos ochenta mil euros que figuran en los Presupuestos a ciento ochenta mil, pero esta ustedes no van a tener problemas para subirla generando economías dentro del propio presupuesto, y luego, de los gastos imprevistos y funciones no clasificadas, hemos dejado el dinero del fondo de contingencia que son seiscientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y un euros, y los otros dos millones los hemos sumado a los demás recortes que aplicamos en las partidas en las que hablé antes para conseguir un total de dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos euros que proponemos se destinen a un plan de formación y empleo La Laguna dos mil catorce, inaugurar una cultura que yo creo que sería interesante para que a partir de ahora cada ejercicio económico haya un plan de formación y empleo específico municipal del Ayuntamiento de La Laguna.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Ignacio, en el debate don Juan Ignacio ha preguntado la trascendencia real del informe desfavorable al plan de subvenciones, don Gerardo; no sé si quiere que lo aclare el mismo Interventor, don Juan Ignacio.

Interviene el señor Viciano Maya: Sobre todo, si las, ay perdón, porque no lo nombré y sobre todo porque hemos hecho nuestra una de las propuestas que hace el Interventor en el sentido de que cuando un Concejal o el Alcalde levantan un reparo del Interventor en el Decreto, en el propio Decreto vaya incorporado el informe del Interventor, porque muchas veces simplemente se nombra. Entonces, lo que me gustaría saber es si todas las propuestas que hace el señor Interventor se van a incorporar a las Bases de Ejecución de Presupuesto, porque las que tenemos son anteriores a esa propuesta que le ha hecho.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, don Gerardo.

Interviene el señor Viceinterventor en funciones de Interventor: En relación, buenos días, en relación al Plan Estratégico de Subvenciones, entiendo que es a lo que se refiere, ¿no?.

Interviene el señor Viciano Maya: A todos los informes, a las partes desfavorables, a las partes que tienen informes desfavorables de Intervención, que las leí antes, hay una parte que tiene que ver con los gastos de personal, o sea, es decir, no sé si las consecuencias prácticas de esos informes desfavorables son algunas o simplemente son un informe desfavorable del Interventor, del que queda constancia y punto, y la parte que me parece que tiene más relevancia es la otra, la de las bases de ejecución del Presupuesto. Si van a cambiar o no van a cambiar, porque si cambian, la gestión de los propios Decretos de los que estamos hablando es diferente, si no cambia no.

Interviene el señor Viceinterventor en funciones de Interventor: En el informe se observará que hay, que hay pronunciamientos desfavorables a una serie de aspectos y en otros se hacen meras recomendaciones. Yo entiendo que el Pleno es soberano para aceptarlos o no, no afecta a la nivelación presupuestaria, ni entiendo que a ninguno de

los objetos de reclamación del Presupuesto, con lo cual, entiendo que mi respuesta ha de quedar, ha de quedar ahí.

Interviene el señor Alcalde: Pues continuamos con el segundo turno de palabra. Don Javier.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, señor Mena, supongo que esto de que se fije últimamente si soy guapo o no soy guapo, si soy feo o no soy feo, no tendrá que ver con su cabreo porque le recuerden su pasado, pero en todo caso, mire, yo me podría hacérmelo mirar o estar más calladito, porque pueda ser más guapo o menos guapo, pero yo no le he faltado al respeto a ningún miembro del público y le rogaría que a mí tampoco me lo hiciera; excepto que quieran venir aquí a hacer política cuando luego dicen que son independientes, que nos vamos conociendo ya todos, ya vemos hasta los aplausos. Pero señor Mena, usted debería de hacérselo mirar, de hacérselo mirar porque ha cambiado de ideología política en varias ocasiones, en varias ocasiones, entonces, claro, resulta que los ciudadanos de La Laguna no estaría mal recordarle cuál ha sido su pasado político y en qué candidaturas electorales ha ido usted da este Ayuntamiento desde la llegada de la democracia hasta el día de hoy, en varias ocasiones, porque a lo mejor, ese sí es un problema de chaqueta que usted tiene, que le hace dormir en los Plenos, o cerrar por lo menos los ojos, ¿eh? E ir cambiando continuamente de ideología en función de los intereses que usted vaya a saber cuáles son los que tiene. Mire, yo no sé si Buenavista del Norte está bien o está mal, lo que sí se es que los ciudadanos al día de hoy no pueden beber agua, porque está en restricción completa. Yo no sé si usted sabe que la asignación que se le da como grupo político en una Corporación Local y el dinero que usted percibe como Concejal liberado de esta Corporación, no lo puede dedicar a contratar a nadie que trabaje a esta Corporación o para un grupo político ni mucho menos que esté trabajando en dependencias municipales, porque la única persona que pueden contratar a alguien para que trabaje en dependencias municipales es la propia Corporación Local, con lo cual, la afirmación que usted ha hecho es completamente ilegal, y tendrá las consecuencias en los próximos días, por eso hemos pedido que esté en el Acta para que usted justifique cómo es posible que usted, que no representa a la Corporación, ni que tiene ningún cargo de representación más allá del de Concejal, puede contratar a una persona para que trabaje en las dependencias municipales; usted tendrá que explicar y si eso es legal o no es legal, y si eso defiende los derechos de los trabajadores. Me llama poderosamente la atención que, hombre, que coincidan los planteamientos del Sí se puede con toda las connotaciones ideológicas de su militancia, no la de usted, señor Mena, sino la de la militancia de Sí se Puede, a la que yo respeto, la de Por Tenerife, y la del Partido Popular, en un tema de los Presupuestos, nada más y nada menos. Me extraña y me llama poderosamente la atención porque claro, hoy el salario mínimo se vuelve a congelar en nuestro país, los recortes los vuelven a aplicar los mismos, la subida de la luz que alguien me ha achacado antes, como el señor Viciano, no la he anunciado yo, la ha tomado la decisión el señor Soria, y como mínimo va a ser un cuatro por ciento, dicen hoy, la semana pasada era un once, sin tener en cuenta los impuestos a pagar, como mínimo, y todo eso va a encarecer, claro, el Presupuesto que traemos hoy, el gasto energético, pues puede subir en torno a trescientos, cuatrocientos mil euros, depende del porcentaje que nos suban la luz. Claro, si todo eso no se cuenta así, sino se dicen de otras maneras, los que han tomado decisiones ideológicas para coartar las libertades en este país, la reforma laboral y demás, es el Partido Popular, los que hoy

se sientan y hablan de la moral, de la ética, de las dietas, y demás de los demás, mire, mis dietas son públicas y notorias, las he cobrado, es verdad, y lo sabe todo el mundo, durante dos años, y también las he donado, las he donado, sí, a varias, para ser más exactos, y lo puedo demostrar, ya que está el público empeñado hoy, estos que dicen que no son políticos y que luego son afiliados políticos, a interrumpir, las he donado, pero aquí dentro se cobra, se cobra por ir a la Organismo Autónomo de Deportes, e ir al de Música, saben ustedes quienes son los que son miembros, o ir a la Gerencia de Urbanismo, ¿lo saben, verdad?. Otros hemos renunciado con aciertos y con errores, si lo hemos cobrado en el pasado, si lo hemos cobrado en el pasado, si lo hemos donado o no, el caso es si lo hemos donado, oiga, pero a lo largo de este año lo hemos denunciado, otros no lo han hecho, por cierto, otros, se han gastado el dinero recibido cuando eran miembros de otra Corporación en comprar whisky, calzoncillos, bragas y demás, y se han llevado a los tribunales. Bueno, ahora me vienen a hablar a mí de en qué se gastan el dinero unos y otros, esto al final, aquellos que han vivido de señoritos toda la vida en La Laguna y que no se les podía decir nada, porque mandaban a la Guardia Civil a detener a los demás, ahora resulta que no se les puede decir absolutamente nada porque ellos son unos señoritos intocables, cuando nos están tocando el bolsillo, las libertades y absolutamente todo en nuestro país, y nos vienen a hablar de clases de moral a los demás y de hablar de demagogia, ni una sola propuesta hoy en este Salón de Plenos para mejorar los Presupuestos, para corregirlos, sino simplemente a intentarse arrimar al carro de Sí se Puede, y de Por Tenerife, debe ser que son la misma cosa, y que ideológicamente defienden lo mismo, porque en el debate y en las actas va quedando exactamente igual, yo no sé si al final algún dirigente del PP tiene la moral de dirigirse al conjunto de los ciudadanos de La Laguna y de Tenerife y de Canarias con todos los recortes que nos han aplicado al conjunto de los canarios y de los españoles para hablarnos y darnos lecciones a otros. Miren, empiecen por el señor Pedro Suárez, Consejero del Cabildo Insular de Tenerife y Concejel del Ayuntamiento de La Laguna, con lo que ello conlleva, aplíquese lo mismo que acaban de decir hace un rato, aplíquese, aplíquese a otros dirigentes del Partido Popular, como Cristina Tavío o Matos en el Ayuntamiento de Santa Cruz, y Diputado regional y Diputado nacional, aplíquenselo, y aplíquense a los españoles y a los canarios los recortes que nos han hecho; desviación de un presupuesto que se dice hoy, que no es el mismo que al final del tiempo, claro, aplíquese a su dirigente Soria que coge doscientos ochenta mil euros del Ministerio de Industria y Turismo, lo que significa eso para los Canarios, doscientos ochenta mil euros y los manda al Ministerio de Defensa para adelgazar a un submarino que se les había ido de peso, para bajarle el peso al pobre submarino; y así veinte mil cosas más de las que podríamos estar hablando una y otra vez. ¿Con quién hemos acordado las obras?, con las asociaciones y con los colectivos del Municipio, ¿el cambio de luminarias?, lo mismo, ¿el tema del agua?, lo mismo, pero es que ustedes con todo esto que han ido criticando luego están los consejos de administración y están los organismos autónomos y demás, y han ido votando a favor, claro, resulta que allí no hay público, allí no hay público pero las actas están y han votado a favor, y han dicho que sí absolutamente a todo, por ejemplo, el PP ha votado los presupuestos de Teidagua en el último Consejo de Administración, por unanimidad, pero es que también se olvidan de que si hay problemas en esta isla, con aciertos y con errores, pase lo que pase, ustedes han gobernado o cogobernado la isla, el municipio y la región, y ahora están gobernando, voy terminando, señor Alcalde, y ahora están gobernando el país, y nos rechazaron la enmienda para la ayuda a la potabilizadora, desalinizadora, perdón, de Montaña del Aire, nos han rechazado las ayudas a las viviendas sociales de nuestro Municipio de La Laguna, y hoy vienen a decir lo contrario, exactamente lo contrario, curiosa, curiosa coincidencia entre algunos miembros, no digo todos, entre algunos miembros de la oposición. No sé si es una coincidencia ideológica o estratégica, mucho me temo que simplemente con insultar y descalificar a los demás, no van a tapar las vergüenzas que ustedes están haciendo. Pero aquellos que nos puedan criticar los errores que podamos estar haciendo y seguro que los hacemos, por lo menos podrían hacérselos mirar, y eso sí debería de ser profundo, esas coincidencias una y mil veces

en este Salón de Plenos con el Partido Popular, a ver si eso lo pueden explicar ideológicamente a sus votantes y a sus simpatizantes. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, don Ramón.

Interviene el señor Concejel don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Gracias, señor Alcalde, por alusiones, señor Abreu, que aquí venimos a hablar de los Presupuestos de La Laguna, que no es esto una consulta ni de análisis de los prejuicios que pueda usted tener, que venimos a hablar de presupuestos, yo les rogaría que hablara de presupuestos y deje las consultas de los médicos para otro lugar, gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Don Agustín, continúe.

Interviene el señor Guerra Luis: Muchas gracias, señor Alcalde, muy buenos días a todos y todas las presentes, desde luego, no voy a ser yo el que continúe fomentando esta especie de representación teatral a una quimera que trata por un lado de desviar la verdadera atención de lo que hoy nos ocupa, ¿no?. A mí me gustaría entrar dándonosos la posibilidad de este último segundo turno de intervenciones, entrar un poco en harina, ¿no?, en materia. Una vez analizado el Presupuesto, nosotros llegamos a tres grandes conclusiones, que serían las siguientes, la primera de ellas, en el apartado de ingresos, respecto al Presupuesto, se incrementa la dependencia presupuestaria de los impuestos directos, que son, como sabemos todos, los que soportan los ciudadanos en su conjunto, mientras en el dos mil trece suponía un treinta y siete coma cuatro por ciento de los ingresos que financiaba el mismo, el dos mil catorce, supone un cuarenta con ochenta y dos por cien. Esto viene en términos generales a suponer una presión fiscal de casi un diez por ciento. Que se apoye, como no, lo hemos escuchado en varias intervenciones a lo largo de esta mañana, en la subida del IBI, en las Plusvalías, siendo el presupuesto a financiar casi el mismo que en dos mil trece, ciento cuarenta millones a ciento cuarenta y uno. Lo mismo ocurre con los impuestos indirectos, que además, dependen mucho de la evolución económica, apunta de igual forma el informe del Interventor General que si esta previsión de recaudación se desviara a la baja no cabría disponer para ello del fondo de contingencia. Respecto a las tasas, disminuyen sí, pero, porque queda completamente a cero las que corresponden a las tasas de telefonía móvil, seiscientos cuarenta mil euros, aproximadamente, que se presupone se dejan de cobrar. Otra de las conclusiones que consideramos que consideramos que puede ser una pequeña bomba de relojería de este Presupuesto está en el capítulo uno, en el capítulo de gastos, los créditos estimados necesarios para el cumplimiento en materia exigible del gasto de personal sólo cumplen nóminas y seguridad social, quedando sin presupuestar el resto de conceptos que eventualmente se pagan en las nóminas. En este capítulo consideramos que es el germen del incumplimiento del Presupuesto, si estuvieran contemplados todos estos conceptos a los que hago alusión, no sería un presupuesto equilibrado, los gastos serían mayores que los ingresos, ya que en ese capítulo es el que más peso tiene dentro de los mismos, y el Interventor General de igual forma advierte con respecto a este particular y situación. El tercera, la tercera y última de las conclusiones viene a hacer referencia Coalición al capítulo nueve, que aunque sea una buena noticia, la disminución de la amortización anual, por refinanciación del préstamo a La Caixa, esta operación se ha incrementado en un millón de euros los gastos financieros con respecto al dos mil trece, y esto señor Godiño no es una buena noticia precisamente. Podría ser saludable para la institución reforzar el sistema de fiscalización

interna, para evitar la tentación de no intervenir o fiscalizar por falta de medios, esto a nivel números, luego está el hecho de que por áreas del Ayuntamiento sigue existiendo algunas como Fiestas, con un millón ciento sesenta y tres mil euros, por encima de algunas importantes, como son la promoción de empleo con ochocientos noventa y siete mil euros. Estos presupuestos desde luego, consideramos que no propician precisamente ni dan soluciones a los casi veintidós mil parados que tiene el municipio adelantaba mi compañero de formación anteriormente. Mire, las ideas principales de nuestra acción de oposición están marcadas por la necesidad de las administraciones públicas para proceder a dar respuesta a la sociedad, a las nuevas demandas sociales en una época de marcada controversia económica. No puede dejar de reconocer que el Ayuntamiento de La Laguna tiene uno de los mayores índices de presión fiscal por habitante entre los municipios de Canarias y de España. El índice de presión fiscal, como todos sabemos, mide el esfuerzo impositivo realizado por cada habitante en el pago de sus impuestos municipales, es decir, el promedio que cada habitante paga para hacer frente a sus impuestos, al de su Ayuntamiento. Este indicador se calcula como sabemos sumando los impuestos directos más impuestos indirectos con las tasas y precios y se divide por el número de habitantes, y da un montante en este caso en concreto para el municipio de La Laguna de una presión fiscal de índice quinientos cuarenta y nueve con doce euros por habitante y año. Y esto precisamente es lo que nos determina que vivir y concretamente en La Laguna supone aguantar un peso muy caro para el Ayuntamiento. Desde luego que desde mi formación, señor Godiño, lamentamos que, bueno, el Grupo de Gobierno haya perdido una oportunidad, extraordinaria al no aprovechar las ayudas arbitrarias, arbitradas perdón por el estado en el año dos mil doce para sanear y reorganizar el mismo, el Ayuntamiento. Y nosotros, sí quiero decir, señor Godiño, que hemos hecho de igual forma la tarea, nosotros vamos a aprovechar la ocasión para, bueno, pedirles que se reestudie el Presupuesto y por todo lo expuesto vamos a intentar, bueno, poner una enmienda parcial in voce que consta de una propuesta de cinco medidas básicas, que serían las siguientes: la primera de ellas, reducir el impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica en un ocho por ciento, para los vehículos en general, y entre un cincuenta y un setenta y cinco para los de transporte profesional de carga, es decir, los remolques, motocicletas, ciclomotores, y los vehículos eléctricos respectivamente. La segunda medida que proponemos sería reducir el impuesto de actividades económicas, el IAE, a aquellas empresas que concedan estabilidad laboral a sus trabajadores con contratos de temporales a indefinidos, de rebajas de hasta un cincuenta y cinco por ciento, incluyendo este incentivo también a las empresas que vean que se incrementen el número de trabajadores contratados respecto al ejercicio anterior. La tercera de las medidas que proponemos en esta enmienda parcial in voce sería suspender en el ejercicio catorce, dos mil catorce, las tasas de ocupación de los espacios públicos de uso municipal, como son mesas, sillas y otros elementos análogos con efectos lucrativos. La ocupación de la vía pública con kioscos y demás, ¿no?, terrazas y todos sus análogos. La cuarta de ella sería suspender igualmente en este ejercicio el cobro de la tasa por la prestación de servicios de otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos comerciales e industriales en La Laguna, y por último reducir la tasa de basura a viviendas y negocios entre un cinco coma cinco por ciento para los primeros y un cinco por ciento para los segundos en este ejercicio dos mil catorce. Razón por la cual, señor Alcalde, y terminando ya, vamos a adelantar nuestro voto contrario a los presupuestos y con esta enmienda parcial in voce presentamos nuestro planteamiento. Nada más, muy amable, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Agustín. Don Antonio, su turno.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Señor Alcalde, lo que sí me gustaría, una cuestión formal, es, me refiero a las intervenciones que van quedando, esta ya es la última, la penúltima, cómo está..

Interviene el señor Alcalde: Esta es la última, concluye usted.

Interviene el señor Pérez-Godiño Pérez: ¿Esta es ya la última?, muchas gracias, señor Alcalde. Hombre, yo empezando por el final, empezando por el final, don Agustín, y permítame la broma, yo creo que a raíz de esta intervención suya Montoro lo va a llevar de asesor para Madrid mañana. No, no, no, seguro, yo creo que es cuestión, yo creo que es cuestión de la grabación de la cinta, que lo tenga en Madrid hoy en el Ministerio dentro de dos horas, y usted a partir de mañana, a lo mejor ya no va a estar ni de Concejal en La Laguna, sino de asesor con Montoro. Mire, plantear a estas alturas de la película que se rehaga una rebaja de los noventa y cinco euros, de los noventa y cinco euros, vivienda, año, que se le cobra a las familias por la recogida, trescientos sesenta y cinco días menos los domingos, que habría que restarlo, no hay servicio, con el coste de ese contrato, don Agustín, yo le tengo a usted por una persona seria, lo tengo por una persona seria, y eso este planteamiento suyo en relación con la tasa de basura, no es serio, no es serio, es una broma, un brindis al sol, pero no es serio, no es serio, sencillamente no es serio, y no es serio y no quiero hablarle del montante del contrato, lo que paga mensualmente este Ayuntamiento por los contratos de la recogida de residuos sólidos, que el cincuenta por ciento es vía tasa deficitaria, tasa que usted propone hoy aquí reducir, y el otro cincuenta por ciento, que es la limpieza de la vía pública, el barrerlo, el baldearlo, va con cargo a los Presupuestos Generales, es decir, al resto de las partidas y se reparte dentro de lo que es la totalidad del Presupuesto de los recursos públicos que tiene el Ayuntamiento de La Laguna, es decir, los ciudadanos únicamente hacen frente a un teórico coste de lo que es la recogida de la bolsa de basura todos los días del año menos los domingos. Plantear lo que usted ha planteado, sencillamente no es serio. Don Agustín, usted ha hablado de, critica por ejemplo algo que yo creo que es fundamental, y es que una Corporación de la importancia como, de La Laguna, pues tiene que ir y hacer un esfuerzo en cuanto a su autonomía de recursos propios, eso no es malo, si una administración pública, una empresa, una familia, una familia, depende de la hipoteca del banco de un tío que está en Venezuela que manda o no manda las transferencias y de si sube o no sube la bolsa, yo creo que ahí hay una familia hipotecada con mayúsculas; un Ayuntamiento que sus recursos propios, perdón, que sus recursos, sus ingresos, dependan de otras administraciones, y de alguna forma no fomenta, no fomenta los recursos propios, es una administración hipotecada; yo creo que ese también es un planteamiento que a lo mejor Montoro no sé si también comparte con usted, bueno, yo lamento decirle que aquí no coincido en absoluto, es bueno que un Ayuntamiento de primera categoría, La Laguna lo es, tenga autonomía en cuanto a recursos propios, y en ese sentido, si además los recursos que provienen de otras administraciones se han recortado por la crisis, más de lo mismo, es decir, más me está usted ayudando para que el Ayuntamiento haga un esfuerzo para de no dependencia de otras administraciones públicas. Capítulo de Personal, con respecto al Capítulo de Personal, independientemente de lo que plantea el señor Interventor en su informe, decir de que en principio nunca ha habido problema en la gestión de ese Capítulo de Personal, no ha habido nunca problemas en la gestión del capítulo de personal, es más, en el último ejercicio, se ha ido a un cálculo casi exacto por no decir exacto de lo que significan las liquidaciones mensuales de cuotas a la seguridad social, el Ayuntamiento de La Laguna sabe con antelación lo que cuesta la liquidación mensual de los teceuno y tecedos a la Seguridad Social por su personal funcionario, y por su personal laboral, de ahí que todavía hemos entrado diríamos en una situación de control y de conocimiento casi exacto del coste de la Seguridad Social. Las amortizaciones, usted habla de que, bueno, dice planteamientos que yo entiendo que hay un aspecto que usted no ha

captado, el capítulo nueve del Presupuesto baja en tres millones en relación con el año pasado, ¿por qué?, porque efectivamente se fue a una operación de amortización de deuda a largo plazo, de un pre., de un crédito, y efectivamente, pero bueno, decir que desde el año dos mil catorce el Ayuntamiento tiene diríamos la posibilidad de no abonar tres millones de euros porque vamos se ha ampliado la vida útil o la vida real de ese préstamo, yo creo que eso usted debe reconocerlo y eso significa ni más ni menos que los recursos municipales tienen, están más liberados para ser utilizados para otras necesidades. Yo entiendo de que ese planteamiento viene bien para el Ayuntamiento porque significa ni más ni menos distribuir con mayor tranquilidad la amortización del préstamo al que usted se refiere. No es cierto, don Agustín, no es cierto, y por repetir una cosa mil veces si no es cierta, no se va a convertir en verdad, no es cierto cuando usted dice que La Laguna está situado en el, como una de las ciudades con mayor presión fiscal de Canarias. Eso no es cierto, se ha dicho aquí en este Pleno, lo ha dicho mi compañera de tributos, lo han dicho tal, lo ha dicho el señor Alcalde, lo ha dicho el Concejal que le habla, lo ha dicho todo el mundo y ustedes continúan más de lo mismo y erre que erre. Los capítulos de los impuestos, de los ingresos, el uno, el capítulo de impuestos directos, los indirectos, etc., ahí quedan incorporados todas las aportaciones de otras administraciones públicas, o de los fondos del Estado, de la Carta Municipal del Cabildo, y entran por esos capítulos, estamos sumando peras con manzanas, estamos sumando peras con manzanas, estamos sumando el IBI, que sí es un recurso propio, o la basura, en las tasas con los fondos que provienen de otras administraciones, y hay que sencillamente separar y no sumar, porque estamos sumando, peras con manzanas; no es cierto, y se trajo aquí y se demostró, se demostró cuando se vino aquí y se dijo que efectivamente en los capítulos uno, el dos, puestos directos, indirectos, tasas, el tres, no se pueden sumar peras con manzanas porque no suman ni peras ni suman manzanas. No es cierto que La Laguna está situado dentro de esos capítulos. Muchas gracias, señor Alcalde, para terminar propongo a mis compañeros de equipo de gobierno rechazar las dos enmiendas planteadas, planteadas, y votar favorablemente, yo espero que el Partido Popular al final teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra, pues al final las enmiendas las retiren y voten a favor del Presupuesto. Y para terminar, señor Alcalde, a mí sí me gustaría que el señor Interventor nos dijera cuáles son las consecuencias prácticas de que hoy aquí ahora, a esta hora, en este instante, se pudiera de alguna manera admitir alguna de las propuestas, enmiendas, como se quieran llamar, presentadas por los grupos de la oposición, en el sentido, es decir, el documento que se trae hoy aquí al Pleno quedaría alterado, no quedaría alterado, habría que dejarlo sobre la mesa, habría que devolverlo a los Servicios Municipales, de Economía y Hacienda, y tendría que elaborarse un nuevo Presupuesto, porque yo creo que es muy importante que las señoras y señores Concejales conozcan técnicamente cuál es la consecuencia de la aceptación de cualquiera de las enmiendas planteadas. Muchas gracias, señor Alcalde.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma doña Marta del Carmen López Cabrera.

Interviene el señor Alcalde: Sí, simplemente, señor Alcalde, que va a intervenir el señor Interventor, que se diga si hay una posibilidad jurídica habiéndose convocado el Pleno el día veintiséis para hoy veintisiete, es decir, ya yo sé la respuesta, y yo creo que la sabemos todos, pero claro, que nos diga el señor Godiño cómo quiere que presentemos una enmienda con veinticuatro horas de convocatoria de un Pleno extraordinario del Presupuesto, para que la pueda...

Interviene el señor Alcalde: Eso, eso no es una cuestión, sí, pero eso no es una cuestión que viene al caso, estamos hablando de una consulta técnica, ni ha habido alusiones en su intervención ni nada. Don Gerardo.

Interviene el señor Viceinterventor en funciones de Interventor: De acuerdo con el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Alcalde debe formar el Presupuesto, y el Presupuesto requiere entre su contenido un informe de Intervención. Entonces, lo

aplicable o lo procedente sería retirar el Presupuesto, formarlo nuevamente con las enmiendas que se introduzcan, ser informado por, por un servidor, y a ello habría que añadir la exigencia del Reglamento Orgánico Municipal que recoge la necesidad de que el Proyecto de Presupuesto sea propuesto por la Junta de Gobierno Local al Pleno, y además, lo que establece el Reglamento Orgánico, perdón, Reglamento de Organización y Funcionamiento, y normativa concordante, en cuanto al dictamen por parte de la Comisión Informativa de Hacienda.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, don Javier, ¿usted qué..?

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: No, yo simplemente una corrección a don Antonio Pérez-Godiño, si me lo permite, porque yo se lo he escuchado varias veces, en fin, en términos económicos las peras y las manzanas no van a cuadrar, pero en términos sociales peras y manzanas no pasa nada porque estén juntas, ¿no?, a ver si nos vamos corrigiendo entre todos ese tipo de lenguaje, que no pasa nada porque las peras y las manzanas vayan juntas.

Interviene el señor Alcalde: Don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde, para contestar a Javier.

Interviene el señor Alcalde: No, no, no, vamos a ver, no, escuche, vamos a ver, el turno de palabra ha terminado, ha terminado, con lo cual, estamos simplemente en la fase de votación, no se va a alargar más el debate, no hay otro turno de réplica, ni nada, en su momento si hubiese hecho alguna alusión y usted lo hubiese pedido, se lo hubiese aclarado, pero no viene el caso, don Juan Miguel. Ahora mismo el Interventor ha hecho un informe, que es el que ha pedido el Concejal sobre las consecuencias, las consecuencias procesales, por llamarlo de alguna manera, o procedimentales, de la aceptación de alguna de las enmiendas, si no hay ninguna cuestión técnica que resolver al respecto, de lo del Interventor, pasamos a votar las.., dígame don Juan Ignacio.

Interviene el señor Viciano Maya: Muy brevemente, que si en función del informe del Interventor, si digamos la disposición del Concejal es que cuando él trae al Pleno, el Presupuesto a Pleno no se va a poder retrasar porque si no no entra en vigor cuando él quiere que entre, en la práctica de lo que estamos hablando es que es imposible hacer enmiendas al Presupuesto. Entonces, para que quede constancia, ¿no?, porque si por un lado nos achacan a que hacemos enmiendas y por otro lado ..quieren que las hagamos, pues estamos en un callejón sin salida.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: ¿Me permite una cosa, señor Alcalde?

Interviene el señor Alcalde: ¿Esto tiene que ver con el aspecto técnico, don Santiago?

Interviene el señor Pérez García: Sí, tiene, tiene.

Interviene el señor Alcalde: Tiene usted la palabra.

Interviene el señor Pérez García: Vamos a ver, en todos los procedimientos, en todos, los parlamentarios, los que se producen en las entidades locales de debate y aprobación de un presupuesto, las exigencias para poder formalizar una enmienda y que sea calificada como tal, son muy estrictas, de tal manera que cuando tú quieres

incrementar una partida, tienes que decir, manteniendo el conjunto de gastos del Presupuesto de donde lo sacas. Esta es una exigencia formal muy dura, ¿pero está pensada para qué?, para dos cosas, a, para que los que quieren presentar una enmienda, de verdad, no hagan demagogia, y digan, yo subo aquí y bajo allí, y segundo, para que se pueda votar, porque si no, si, vamos a ver, si hubiera alguna objeción técnica, técnico-jurídica que se pudiera votar, habría en la reglamentación del régimen local o en el Reglamento Orgánico de la Corporación una serie de requisitos, de tiempo, etc., para poder formular las enmiendas que pudieran ser estudiadas por los servicios jurídicos y debatidas y votadas en el Pleno, si es una cuestión de, permítame, de Perogrullo.

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago, don Santiago, se va a votar.

Interviene el señor Pérez García: ¡Ah!, claro, pero es que..

Interviene el señor Alcalde: Por supuesto que se va a votar, no le quepa la menor duda.

Interviene el señor Pérez García: No, pero le digo, señor Alcalde, si está la enmienda formalmente bien articulada porque como ha ocurrido por el trabajo que ha hecho mi compañero Juan Ignacio Viciano, que donde quiere poner una cosa tiene que decir de donde la descuenta, esa enmienda está jurídicamente en condiciones de ser votada, y si se aprobara, cosa que previsiblemente no va a ocurrir, no altera para nada ni los plazos ni la tramitación del Presupuesto, precisamente por eso se exigen esos requisitos.

Interviene el señor Alcalde: El Interventor también me ha pedido un tema de fe de erratas.

Interviene el señor Viceinterventor en funciones de Interventor: Sí, se han detectado dos errores en el informe de Intervención, y me gustaría comunicar esa fe de erratas, por llamarlo de alguna manera. En la página diez del informe, dedicado al capítulo cinco de ingresos patrimoniales, se recoge, señala: la variación a la baja en trescientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y dos con veintiséis euros, no es a la baja, es al alza, en relación a la, estamos hablando de la previsión de distribución de resultados de Teidagua. Y por otra parte, en la página quince, al informar sobre el capítulo nueve del estado de gastos, se señala que en relación al capítulo nueve, se observa una dotación inicial de nueve millones cuatrocientos veintiséis mil catorce con cuarenta y cuatro euros, inferior en tres millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cinco con treinta y tres euros a la dotación de trece millones ciento setenta y dos mil novecientos setenta y nueve con setenta y siete euros consignadas, y aquí viene el error, para dos mil catorce. Y ese importe de trece mil ciento setenta y dos novecientos setenta y nueve con setenta y siete euros era la consignación de dos mil trece. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, tomado conocimiento de las dos fe de erratas, pasamos en primer lugar entonces a votar la solicitud de Alternativa Sí se Puede, que quede sobre la Mesa, ¿votos a favor de la solicitud de, o de la moción enmienda de Sí se Puede?, nueve, a ver, sí, sí, se ausentó, ocho, ¿votos en contra?, dieciséis, ¿abstenciones?, uno. Pasamos a votar las enmiendas de Por Tenerife, ¿votos a favor de las enmiendas presentadas en sus tres bloques por Por Tenerife?, ¿votos a favor?, ocho, ¿votos en contra?, dieciséis, ¿abstenciones?, uno. Entiendo que hay que votar las enmiendas in voce de don Agustín, ¿votos a favor de las enmiendas presentadas in voce por el Partido Popular?, ¿votos a favor?, cinco, ¿abstenciones?, cuatro, ¿votos en contra?, dieciséis, quedan rechazadas. Pasamos a votar el Presupuesto Municipal, el punto cinco, ¿votos a favor del Presupuesto?, dieciséis, ¿votos en contra?, ocho, ¿abstenciones?, una, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2014, integrado por el presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales y los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (MUVISA), resulta:

1.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 23 de diciembre de 2013.

2.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 26 de diciembre de 2013.

3.- En el transcurso del debate, el señor Alcalde manifiesta que se han presentado dos enmiendas, una por Alternativa Sí se puede por Tenerife, y otra, por el Grupo Municipal XTF, que, transcritas literalmente dicen:

Enmienda a la totalidad al proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de La Laguna para el ejercicio 2014

*Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife en el Ayuntamiento de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F. Y el artículo 81.6 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna,, presenta al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la presente **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014 presentado por el gobierno local es objeto de esta enmienda de Sí se puede por los siguientes motivos:

- A-** Una vez más el presente Proyecto de Presupuesto se presenta a los grupos de la oposición municipal sin tiempo suficiente para su estudio, en este caso solo nueve días naturales para poder valorar miles de folios y decenas de informes.*
- B-** Por otra parte se hurta la participación ciudadana impidiendo la consulta del Proyecto de Presupuesto. En este sentido ni tan siquiera se facilita que los sectores organizados de la ciudadanía, como federaciones de AA.VV., AA.VV. AA. Culturales, AA. Deportivas, AA. Juveniles..., puedan tener conocimiento de su contenido con tiempo suficiente y mucho menos la posibilidad de presentar propuestas. A su vez, se disminuye de forma significativa las partidas que se destinan a fomentar la participación ciudadana por medio de los "presupuestos participativos de los Centros Ciudadanos" (de 25.400 € en 2013 a 22.291,08€).*
- C-** Abundando en la cuestión de los presupuestos participativos, resulta paradójico que desde el Grupo de Gobierno se siga rebajando el verdadero significado de este concepto, clave para fomentar una mejora de la calidad democrática, buscando la participación efectiva de la ciudadanía en la "cosa pública". Por ejemplo no se ha hecho el más mínimo esfuerzo por dar a conocer este Proyecto de Presupuestos en los Centros Ciudadanos, Tenencias de Alcaldía y otras*

instalaciones municipales. A nuestro entender incluso tendría que haber existido un debate previo en esos centros que canalizan la participación ciudadana y en el movimiento asociativo municipal, para que este Proyecto de Presupuestos recogiese sus aportaciones.

D- Nos tememos que este Proyecto de Presupuesto, tal y como en estos últimos años nos tiene acostumbrados el Grupo de Gobierno, sea una vez más papel mojado, que aguanta todo lo que se le eche encima. En este sentido y como botón de muestra, citamos algunos ejemplos de la Liquidación del Presupuesto de 2012, página 11, que corroboran que los proyectos de presupuestos que se elaboran desde este Grupo de Gobierno son absolutamente arbitrarios y donde los técnicos literalmente manifiestan que: “Se observa que las realizaciones de los capítulos 1 a 3 han sido inferiores en 5.165.675,21€ a la inicialmente prevista, por lo que se recomienda una mayor cautela al estimar las previsiones iniciales en los próximos presupuestos”. Hacemos constar que esta apreciación de los técnicos se refiere al diferencial entre previsiones iniciales y derechos netos, ya que si este cálculo se hubiese hecho entre previsiones iniciales de ingresos y recaudación líquida, la diferencia recogería la escandalosa cifra de 24.769.267€ menos (**un 18,4% sobre el presupuesto total previsto para ese ejercicio se elabora en base a estimaciones ficticias y poco realistas**). De forma más detallada en esa liquidación se constatan algunas significativas desviaciones, como las siguientes:

- a. Por IBI de naturaleza urbana estaba inicialmente prevista una recaudación de 31.541.622,44 € y la recaudación líquida fue de 22.041.997,59€.
- b. Multas por consumo de estupefacientes se preveía una recaudación de 400.000€ y se la recaudación real fue de 10.762€.
- c. Por tasas de utilización o aprovechamiento de empresas de telefonía móvil se estimaba recaudar 940.000€ y se recaudaron 5.685,19€.
- d. Por impuesto de construcciones, instalaciones y obras se preveía recaudar 1.600.000€ y se recaudaron 507.213,15€.
- e. Por tasas de servicios de lonjas y mercados se estimaba recaudar 150.000€ y se recaudaron 0 €.

E- El presente Proyecto de Presupuesto es **poco creíble y carente de coherencia, puesto que se aleja de la realidad de auténtica emergencia social que vive este municipio**, como pasa con los del resto de nuestras islas. En este sentido es difícil de aceptar que se sigan incrementando las partidas para gastos “políticos” de concejales del grupo de gobierno, asesores y personal directivo y se disminuyan las destinadas a inversiones sociales. Los créditos correspondientes a Órganos de Gobierno se incrementan en 119.070€; otras retribuciones del personal directivo aparece este año por primera vez con 98.919€; en la partida de Órganos de Gobierno y personal directivo, dentro de la Concejalía de Obras, se destinan 88.669€ (cantidad ocho veces superior a lo que esta misma concejalía destina a nuevo mobiliario urbano)...

Se siguen manteniendo áreas de gobierno de dudosa utilidad pública, como la Concejalía de Relaciones con las Instituciones Religiosas, que además ve aumentada su asignación en 391.000€, con apartados tan curiosos y faltos de transparencia como 50.000€ destinados a mantener un acuerdo de colaboración con la Diócesis Nivariense.

En definitiva se sigue manteniendo una sobredimensión del aparato político municipal, constatándose que el Ayuntamiento de La Laguna tiene más concejales con dedicación exclusiva que los de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria o Telde. Afirmamos que La Laguna mantiene más

concejales remunerados para su gestión política que el propio Ayuntamiento de París, ciudad que tiene 2.258.000 habitantes.

- F-** Este Proyecto de Presupuesto tiene un **marcado carácter antisocial y no sirve para afrontar esa situación de auténtica emergencia social que sufrimos**, como consecuencia de la prolongación en el tiempo de la llamada crisis económica. Mientras no se repara en mantener y en algunos casos aumentar el gasto superfluo, se sigue metiendo la tijera de los recortes en partidas con un claro carácter social. Algunos ejemplos de esto son:
- La disminución de los gastos corrientes en la Concejalía de Bienestar Social, que pasa de 1.077.444€ en 2013, a 904.290€ en 2014.
 - Se reducen los gastos en la mayor parte de las escuelas infantiles municipales en 10.000€ destinados a la partida de servicios educativos.
 - En casi todos los servicios de día en centros para mayores se disminuye la partida destinada a material y suministros, de 78.680€ a 40.095€.
 - Las ayudas individuales para la tercera edad se disminuyen de 69.300€ en 2013 a 50.000€ en 2014.
 - El servicio de teleasistencia para mayores se reduce en casi 20.000€.
 - El Centro de Día Acaymo, pasa de recibir 584.149€ a 291.640€.
 - La partida para drogodependencias se disminuye desde los 130.000€ de 2013 a los 127.584€ de 2014.
 - Las subvenciones para el fomento del empleo pasan de 60.000€ a 23.000€.
 - Se certifica la práctica defunción de las ludotecas municipales, perdiendo cada una de ellas 27.041€ de otros trabajos realizados por profesionales, más 1.000€ de materiales y mobiliario. A su vez desaparecen de las previsiones de inversión municipal entre 2014 y 2017.
 - Se disminuye la partida destinada a actividades extraescolares de 595.000€ en 2013, a 484.437€ en 2014.
- G-** Resulta paradójico y abunda en la incoherencia de este Proyecto de Presupuestos, que mientras aumenta el gasto destinado a la gestión política de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, se disminuya el capítulo de inversión nueva en infraestructuras y bienes en más de un millón de euros, pasando de los 2.748.583€ de 2013 a 1.980.150€ en 2014. Como ejemplo de este despropósito citamos que para mobiliario urbano se destinan 10.000€, menos de la mitad de lo que cuesta seguir manteniendo un acto propagandístico y de muy poca rentabilidad social, como la invitación para celebrar el “encuentro de los mayores”.
- A su vez, en inversiones reales de esta concejalía se pasa de 1.337.883€ a 482.957€.
- H-** Las partidas destinadas al autobombo del Grupo de Gobierno, publicidad y propaganda, siguen estando sobredimensionadas, e incluso se incrementan en algunas áreas, como el caso de Juventud, donde se pasa de 9.600€ en 2013 a 29.600 en 2014.
- I-** La reiteración de una mala gestión de los presupuestos municipales en el periodo que CC gobierna en La Laguna, está acarreado la acumulación de una

formidable deuda que supera ampliamente los 100 millones de euros, sin contar los intereses que se pagan a la banca y que significa que nos veamos obligados a detraer 4.791.000€ en 2014, aproximadamente 1 millón de euros más que en 2013, de otras partidas necesarias para superar la situación de emergencia social de nuestro municipio.

La comparativa entre el ejercicio de 2013 y 2014 arroja un aumento de los gastos financieros de un 23,86%, pasando de 4.151.057,11€, a 5.191.002,53€.

Desde Sí se puede pedir que se articulen medidas para que los responsables políticos de este desaguado que quebranta la solvencia económica municipal, adquieran la correspondiente responsabilidad por su ligera e irresponsable gestión presupuestaria.

- J-** Debido a la mala gestión en la planificación general de la ordenación del Ayuntamiento, nos encontramos con que se han hipotecado las inversiones reales que se puedan llevar a cabo, como consecuencia de la ejecución de sentencias por expropiación de terrenos, que para 2014 supondrá el 42% de esa inversión real prevista. El total de la inversión real se prevé en 5.556.156,97€ y la cantidad por ejecución de sentencias es de 2.333.592,68€.
- K-** En este Proyecto de Presupuestos se confirma un auténtico “catastrazo”, ya que se prevé un aumento del IBI urbano del 6,26% y del Impuesto sobre el Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, de un 10,4%, todo ello en unos tiempos en que las rentas familiares siguen cayendo. Esta situación demuestra nuestros temores, expresados en varios Plenos, de que de uno de los principales objetivos del PGO que las luchas vecinales han logrado frenar, hubiese sido su carácter profundamente recaudador a costa de las economías familiares.
- L-** Más allá del aumento de los recursos por medio de la inspección, que debe ser una constante en la recaudación y no solo en momentos de crisis y de sobrecargar a las economías familiares con impuestos directos, se constata que, tanto en pasados presupuestos, como en el presente, el Grupo de Gobierno hace una preocupante dejadez en desarrollar políticas para la captación de fondos provenientes de otras instituciones y vinculada a la elaboración de proyectos. Ponemos como ejemplo que en 2014, de las instituciones europeas no se prevé por esta vía la obtención de ningún ingreso.
- M-** No solo no se disminuyen los arrendamientos municipales, tal y como contemplaba el Plan de Ajuste aprobado en 2012, sino que en este Proyecto de Presupuestos se aumenta esta partida un 5,11%, alcanzando los 853.945€, lo que es un reflejo de una nefasta gestión política de los recursos públicos, puesto que como ya hemos demostrado con varias propuestas, este gasto se podría eliminar poniendo en rendimiento los edificios de propiedad pública.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**:

Solicitud de **devolución de los Presupuestos del Ayuntamiento de La Laguna**, para el ejercicio 2014 para obtener un nuevo Proyecto de Presupuestos, reflejo de un modelo alternativo de desarrollo local, basado en los criterios de redistribución de la riqueza, avance hacia la soberanía alimentaria y energética, fortaleciendo al sector público, apoyo a la autogestión comunitaria, regeneración democrática y rehabilitación del medio natural y cultural, búsqueda de nuevas fórmulas de búsqueda de fondos que vayan más allá de la explotación de las economías familiares, como la captación de fondos de otras instituciones vía elaboración de presupuestos, implantación de una ecotasa.

Todo ello en la línea que se ha planteado en la exposición de motivos de esta enmienda y tomando en consideración las siguientes propuestas:

1. Un presupuesto socialmente justo y solidario que:

- 1.1. *Aumente proporcionalmente el gasto para servicios sociales.*
- 1.2. *Potencie las políticas preventivas, educativas y favorecedoras de la igualdad de oportunidades. Apostar por un presupuesto socialmente justo y solidario implicaría, también, darle la importancia que se merecen a las políticas, supuestamente transversales, de Educación, Juventud, Mujer e Igualdad.*
- 1.3. *Promover la igualdad en el acceso a la vivienda. El Ayuntamiento no está cumpliendo el papel social que está obligada a desempeñar en los momentos de crisis como el actual, donde existen unas enormes dificultades de un amplio espectro de la población para poder disfrutar de un derecho esencial como es la vivienda. El Grupo de Gobierno de CC-PSOE carece de proyecto político en esta materia y no solo tiene cerradas viviendas de titularidad municipal, sino que no pone medidas que favorezcan poner en uso el parque de viviendas desocupadas y que se estima en unas 15.000 unidades.*
- 1.4. *Plantear una fiscalidad más progresiva y justa. Consideramos que, desde que se pueda, es necesario modificar las ordenanzas fiscales para que sean más progresivas y, de ese modo, paguen menos quienes menos tienen y más quienes más tienen.*
- 1.5. *Impulsar la fiscalidad verde. En nuestro municipio existe una ausencia total en materia de fiscalidad verde. Desde Sí se puede planteamos un paquete de ecotasas y demandamos un compromiso más firme del Grupo de Gobierno en esta materia, para la que proponemos dos fases. La primera, durante el primer semestre del año 2014, para elaborar un informe riguroso que profundice en las modalidades de ecotasa a instaurar y, durante el segundo semestre, iniciar la tramitación del conjunto de medidas propuestas en el estudio, acordada de manera consensuada con los grupos políticos para que tenga un reflejo presupuestario en 2015. En este sentido, desde Sí se puede consideramos que debe estudiarse la aplicación de las siguientes ecotasas:*
 - 1.5.1. *Tasa por calidad del aire. Siguiendo el principio de que “quien contamina paga”, se trata de mejorar el sistema de control de los niveles de emisión e inmisión en la ciudad, incorporando una red de información pública de acceso a la ciudadanía y periódicos estudios epidemiológicos para lograr cumplir los objetivos en materia de calidad del aire.*
 - 1.5.2. *Tasa por ruidos. Consiste en establecer un eficaz servicio municipal de control de ruidos, de tal manera que se cumplan los parámetros de los niveles de emisión e inmisión de las actividades contaminantes.*
 - 1.5.3. *Tasa en materia de movilidad sostenible. Dentro de una política pública de fomento del transporte público, se elaborará un sistema de tasas por aparcamientos en superficie en determinadas zonas de La Laguna para aquellos vehículos que no figuren en el padrón del municipio, o incluso en determinadas áreas centrales, para cualquier vehículo privado.*
 - 1.5.4. *Bonificación por reducción de residuos domésticos e industriales. Se trata de establecer mecanismos que favorezcan la reducción, de manera significativa, de los residuos que se generen en polígonos industriales y en aquellas partes del municipio donde se pueda convenir estrategias de*

reducción de residuos domésticos. Debe lograrse una reducción significativa de las aportaciones que el Ayuntamiento realiza al Cabildo Insular por las toneladas de residuos que se vierten en el PIRS, a la vez que los particulares y empresas experimenten una mejora económica por la vía de las bonificaciones.

1.6. *Un presupuesto orientado hacia un desarrollo autocentrado, sostenible y generador de empleo, frente al proyecto de CC-PSOE que condena a La Laguna a un modelo dependiente, decadente y caduco.*

1.6.1. *Apostar por un modelo de desarrollo autocentrado. El marco neoliberal dominante y el fracasado desarrollismo han condicionado mucho la orientación socioeconómica de nuestro municipio, carente, hasta ahora, de un plan. Ese modelo socioeconómico dependiente, decadente y caduco, sin identidad propia, ha condenado a nuestro municipio a vivir en las últimas décadas en una permanente crisis de identidad, anclada en estrategias del pasado.*

Como no nos cansamos de repetir en múltiples mociones, enmiendas e intervenciones, desde Si se puede apostamos por otro modelo de desarrollo que potencie la soberanía local mediante la recuperación de un sector primario abandonado y el decidido impulso de los subsectores secundarios de las energías renovables y la gestión de residuos, generadoras de nuevos yacimientos de empleo.

A su vez, apostamos por potenciar el turismo cultural y el vinculado al medio natural, el comercio distribuidor de productos locales y solidarios, así como la reorientación del sector de la construcción hacia la rehabilitación y la restauración patrimonial, entre otras líneas a priorizar. En resumen, queremos para La Laguna y para Canarias un modelo de desarrollo autocentrado y sostenible, estableciendo las máximas sinergias posibles con nuestra realidad natural y social.

1.7. *Captar recursos económicos externos. Para impulsar el nuevo modelo de desarrollo local, es fundamental aprovechar todas las posibles fuentes de financiación y colaboración. En ese sentido, criticamos la nula captación de recursos externos provenientes de la CEE.*

2. *Un presupuesto eficaz y austero, aunque no austericida, en vez del proyecto de CC-PSOE que derrocha en sueldos desproporcionados para los gestores político y en otros gastos superfluos, a la vez que paga deudas ilegítimas y solicita nuevos préstamos.*

2.1. *Acabar con el derroche de recursos públicos. Ha quedado demostrado que los criterios de Sí se puede son bien diferentes a los de CC-PSOE en cuanto a la definición del concepto "austeridad". Para muestra el ejemplo que hemos citado referente a los arrendamientos injustificados que hace el Ayuntamiento de La Laguna y que podrían suponer una importante partida para destinar a partidas realmente necesarias. Hay otras muchas partidas (publicidad y propaganda, atenciones protocolarias y representativas, etc.) en las que vemos necesario eliminar costes superfluos.*

2.2. *Reestructurar la gestión de las empresas municipales y organismos autónomos, de acuerdo con los objetivos que planteamos en esta propuesta alternativa al Proyecto de Presupuesto del Grupo de Gobierno. Por ejemplo, aprovechando todo el potencial que tiene la modificación de los fines sociales de la empresa municipal de viviendas (MUVISA).*

3. *Un presupuesto que valore el sector público frente a las privatizaciones, orientando la recuperación de la gestión directa de los servicios municipales esenciales, cuyas concesiones finalicen en el ejercicio presupuestario. La privatización de los servicios*

públicos esenciales, por la vía de la concesión o empresas mixtas, condiciona la aplicación de políticas públicas sostenibles y eficaces. La entrega a manos privadas de grandes áreas del gobierno municipal (residuos, aguas, espacios verdes, etc.) supone privar a los representantes políticos de la posibilidad de intervenir en estas áreas por estar sujetas al pliego de condiciones técnicas que vinculan la contratación.

4. *Un presupuesto participativo, descentralizado, que fomente la autogestión vecinal, frente al proyecto de CC-PSOE que no da la palabra a la ciudadanía. Para Sí se puede el fomento de la participación vecinal en la gestión pública es un elemento central de la política que queremos desarrollar. Los presupuestos participativos han sido considerados por distintos organismos internacionales como una forma excepcionalmente positiva de gestión y de administración, que ha conllevado, en todos los casos, una mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía afectada, una tendencia creciente a disminuir las desigualdades y una forma brillante de desarrollo de la democracia y de los valores que acarrea.”*

“Don Juan Ignacio Viciano Maya, portavoz del Grupo Municipal XTF en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, presenta las siguientes ENMIENDAS para el debate de los Presupuestos Municipales del año 2014.

1) ENMIENDAS A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

A) La Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Reglamento que la desarrolla (R.D. 500/1990, de 20 de abril) establecen el carácter específico y limitativo de los créditos del Presupuesto de las entidades locales: es decir, que los ayuntamientos sólo pueden gastar los recursos que figuran en el Presupuesto “y se destinarán exclusivamente a la finalidad para la cual hayan sido autorizados” en el presupuesto de la entidad o en sus modificaciones debidamente aprobadas.

Sin embargo esa limitación no se aplica en el marco de las denominadas bolsas de vinculación jurídica de los créditos, de forma pueden trasvasarse sin necesidad de tramitar una modificación presupuestaria el dinero de una a otra partida dentro de la misma bolsa de vinculación.

Dentro de ciertas limitaciones legales, las bolsas de vinculación se definen en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se aprueban cada año con el propio Presupuesto. Si esas bolsas son muy amplias, a lo largo del ejercicio presupuestario se pueden inflar unas partidas vaciando otras. Al final del ejercicio presupuestario hay partidas que no se parecen en absoluto a las que figuraban en el Presupuesto aprobado. Por ejemplo, la partida de Publicidad y Propaganda (Presupuesto 2013) disponía de un crédito de 338.119,90 euros en el Presupuesto y al final del año se había aumentado hasta 1.061.290,72 euros por este procedimiento.

La regulación muy “amplia” de las bolsas de vinculación jurídica y la utilización constante del trasvase de una partida a otra dentro de la misma bolsa, degradan el valor jurídico del Presupuesto, el debate para su aprobación (que debiera ser el momento más importante en la vida de una corporación democrática) y las garantías de la buena gestión del dinero público.

Así, en plena crisis económica y sometido el Ayuntamiento a un duro Plan de Ajuste 2012-2022 que impone restricciones en los servicios públicos y el establecimiento de nuevos precios públicos, tasas y sistemas de copago por la prestación de servicios

que hasta ahora eran gratuitos, en el ejercicio de 2013 la partidas de Fiestas Populares pasaron de 1.114.941,26 euros a 2.394.232,70 euros (a 23 de noviembre) utilizando estos procedimientos.

Por otro lado, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan el procedimiento para la tramitación de las modificaciones presupuestarias y definen, en el caso de las Transferencias de crédito, el órgano competente para su aprobación.

Las transferencias de crédito son las modificaciones del Presupuesto de gastos más frecuentes, ya que "sin alterar la cuantía total del mismo se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica". Según las Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de La Laguna vigentes durante los últimos años, la aprobación de determinadas transferencias de crédito (Entre partidas de la misma área de gasto o entre partidas del Capítulo I) corresponde al Presidente de la Corporación.

En base a estos antecedentes y con la finalidad de reforzar la transparencia en la gestión del dinero público y los mecanismos de control democrático, que debe ejercer el Pleno del Ayuntamiento en representación de los ciudadanos laguneros, proponemos la siguiente Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014 respecto a las partidas destinadas al Área de Fiestas, así como las referidas a gastos en Publicidad y Propaganda, tanto a la hora de definir las bolsas de vinculación jurídica de los créditos como estableciendo la competencia del Pleno para la aprobación de transferencias de créditos relativas a dichas partidas presupuestarias:

BASE 7.-VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

...añadir las siguientes EXCEPCIONES:

1ª.- los gastos relativos a "Publicidad y Propaganda" de los diferentes centros gestores de gasto:

– A nivel de SUBCONCEPTO (22602)

2ª.- los gastos en bienes y servicios correspondientes al Programa de "Fiestas" (33800)

-Respecto a la Clasificación Orgánica, el Centro Gestor de Gasto

-Respecto a la clasificación por Programas, el Programa 33800

-Respecto a la clasificación Económica, el Capítulo.

BASE 14.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Añadir un NUEVO APARTADO 4.- (identificando como apartado 5.- el actual ap. 4.-)

4.- Las transferencias de crédito que tengan por objeto incrementar los créditos destinados a "Publicidad y Propaganda" (subconcepto 22602 de la Clasificación Económica) y los créditos para gastos en bienes y servicios (Capítulo II) del Programa de "Fiestas", serán competencia del Pleno".

BASE 56.- De la Intervención General y reparos.

Punto 9.- Recoger la obligación de que el Decreto con el que se resuelve la discrepancia con la Intervención contenga no sólo la referencia al informe de Intervención con el que se discrepa y el informe técnico que avala tal discrepancia, sino el contenido de ambos informes.

2) ENMIENDA A LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS

Propuesta de Presupuesto:**Propuesta de enmienda:**

CL.FUNC.	NOMBRE DE LA PARTIDA	PPTO 2014
47000	Subvenciones para el fomento del empleo	63.000,00 €
47100	Subvenciones para bonif. De intereses y primas de seg.	63.500,00 €
47200	Subvenciones para reducir el precio a pagar consumid.	
47200	Comercio	24.000,00 €
47201	Acción Social .- Bonif. Agua desempleados larga duración	79.200,00 €
47900	Otras subvenciones a empresas privadas	39.098,00 €
		268.798,00 €

CL.FUNC.	NOMBRE DE LA PARTIDA	
47000	Subvenciones para el fomento del empleo	0,00 €
47100	Subvenciones para bonif. De intereses y primas de seg.	0,00 €
47200	Subvenciones para reducir el precio a pagar consumid.	0,00 €
47200	Comercio	0,00 €
47201	Acción Social .- Bonif. Agua desempleados larga duración	134.399,00 €
47201	Acción Social .- Bonif. Luz desempleados larga duración	134.399,00 €
47900	Otras subvenciones a empresas privadas	0,00 €
		268.798,00 €

3) ENMIENDAS A PARTIDAS DIVERSAS**Propuesta de Presupuesto:**

CL. FUNC.	NOMBRE DE LA PARTIDA	
22601	Atenciones protocolarias y representativas	39.432,16 €
22602	Publicidad y Propaganda	380.885,18 €
22699	Otros gastos diversos	432.405,19 €
23000	Dietas (23000, 23010 y 23020)	80.413,72 €
23100	Locomoción (23100, 23110 y 23120)	28.644,00 €
27000	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	2.714.803,66 €
		3.676.583,91 €

Propuesta de enmienda:

- Las partidas correspondientes a la clasificación funcional 22601 (atenciones protocolarias y representativas) se reducen un 44,21%;
- Las partidas correspondientes a la clasificación funcional 22602 (publicidad y propaganda) se reducen un 52,74%;
- Las partidas correspondientes a la clasificación funcional 22699 (otros gastos diversos) se reducen un 30,62%;
- Las partidas correspondientes a la clasificaciones funcionales 23000, 23010 y 23020 (dietas) se reducen un 37,82%;
- Las partidas correspondientes a la clasificaciones funcionales 23100, 23110 y 23120 (Locomoción), se reducen un 72,07%;
- De las partidas correspondientes a la clasificación funcional 27000 (Gastos imprevistos y funciones no clasificadas) se eliminan los créditos globales de otros imprevistos y se mantiene el fondo de contingencia, quedando así:

CL. FUNC.	NOMBRE DE LA PARTIDA	
22601	Atenciones protocolarias y representativas	22.000,00 €
22602	Publicidad y Propaganda	180.000,00 €
22699	Otros gastos diversos	300.000,00 €
23000	Dietas (23000, 23010 y 23020)	50.000,00 €
23100	Locomoción (23100, 23110 y 23120)	8.000,00 €
27000	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	661.241,28 €
		1.221.241,28 €

- Se crea una nueva partida denominada *Plan de Formación y Empleo La Laguna 2014*, dotada con 2.455.342,63 euros, quedando así:

CL. FUNC.	NOMBRE DE LA PARTIDA	
22601	Atenciones protocolarias y representativas	22.000,00 €
22602	Publicidad y Propaganda	180.000,00 €
22699	Otros gastos diversos	300.000,00 €
23000	Dietas (23000, 23010 y 23020)	50.000,00 €
23100	Locomoción (23100, 23110 y 23120)	8.000,00 €
27000	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	661.241,28 €
	Plan de Formación y Empleo La Laguna 2014	2.455.342,63 €
		3.676.583,91 €

A continuación, por el Grupo Municipal del Partido Popular se presenta una enmienda in voce, que figura en el Acta de la Sesión.

Finalizadas las intervenciones que, textualmente constan en Acta, por el señor Alcalde se somete a votación, en primer lugar, la transcrita enmienda presentada por don Juan Miguel Mena Torres, la cual es rechazada por ocho votos a favor, dieciséis votos en contra y una abstención. A continuación somete a votación la enmienda presentada por don Juan Ignacio Viciano Maya, resultando rechazada asimismo por ocho votos a favor, dieciséis votos en contra y una abstención. Y por último, la enmienda in voce presentada por don Agustín Miguel Guerra Luis, resultando rechazada por cinco votos a favor, dieciséis votos en contra y cuatro abstenciones.

Finalmente, se somete a votación el dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, ocho votos en contra y una abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y Administrativos de ella dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Actividades Musicales y Organismo Autónomo de Deportes), así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa), para el año 2014, con la siguiente estructura:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	IMPORTE EUROS	
	ESTADO INGRESOS	ESTADO GASTOS
Excmo. Ayuntamiento de La Laguna	138.961.741,12	138.961.741,12
Gerencia Municipal de Urbanismo	5.608.415,36	5.608.415,36
Organismo Autónomo de Actividades Musicales	2.489.242,02	2.489.242,02
Organismo Autónomo de Deportes	5.262.552,73	5.262.552,73
ESTADOS DE PREVISION:		
Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna	3.393.519,59	3.393.519,59

Por lo tanto, cada uno de los Presupuestos integrados en el General, se presenta sin **DÉFICIT INICIAL**, conforme a lo dispuesto en el nº 4 del artículo 165 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Aprobar asimismo, la plantilla de personal que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

TERCERO.- Ordenar la exposición pública del Presupuesto General de 2014, según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, antes citado.

CUARTO.- Remitir copia de la plantilla a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986).

PUNTO 6.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL “INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011 DE ESTA ENTIDAD LOCAL, APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Interviene el señor Alcalde: Punto seis del Orden del Día. Toma de conocimiento por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del dos mil once de esta entidad local por la audiencia de cuentas. ¿Alguna intervención?, queda enterado el Pleno.

Terminada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a Toma de Conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del “Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2011 de esta Entidad Local, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, conforme al dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos del día 26 de diciembre de 2013, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2011 del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y que por las diferentes instancias y servicios municipales se adopten las medidas para subsanar las deficiencias que se hayan podido observar y la aplicación de las recomendaciones que se contienen en el informe de referencia.

SEGUNDO.- Notificar a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIOS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN, EN EL EJERCICIO 2012.

Interviene el señor Alcalde: Punto siete, expediente relativo a las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local, contrarias a reparos efectuados por la Intervención en el ejercicio dos mil doce. ¿Alguna intervención?, pues don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, vamos a ver, yo quiero aprovechar en este turno y fijar algunos criterios sobre todos los expedientes que vienen a continuación de reconocimiento extrajudicial de crédito, aunque sea con carácter general. Mire, el informe, el informe que el Interventor ha rendido al Pleno sobre los acuerdos adoptados que el Interventor, frente a los que el Interventor había formulado reparos, son exactamente cuatrocientos treinta y nueve, acuerdos de la Corporación que constituyen un tres coma sesenta y ocho por ciento del conjunto de los acuerdos de la Corporación. ¿Estos guarismos son importantes, no son importantes?, bueno, son casi quinientas resoluciones, pero podríamos tener conocimiento de su trascendencia si además de conocer el porcentaje sobre el conjunto de las decisiones que se han tomado conociéramos el importe económicos, conociéramos el importe económico, son cuatrocientas treinta y nueve resoluciones dictadas con los informes de Intervención en contra, por un monto económico imposible de precisar en este momento. Y el dato del monto económico es el dato que cualitativamente sería imprescindible tener. Quiero comentarles a las señoras y señores Concejales, que en ese tiempo de ocio que uno dedica a otras cosas, he podido comprobar cómo los Alcaldes de Canarias representados por la Federación Canaria de Municipios, han presentado unas de las enmiendas al proyecto de Ley de sostenibilidad y racionalización de la Administración Local del Gobierno de España, que pretende que este informe de Intervención, que el proyecto de Ley le impone a los Interventores, pretende imponerle si se convierte en Ley en que sean remitidos también al Tribunal de Cuentas del Reino, no sea remitido, eliminar ese precepto. Miren, decía un jurista norteamericano de inspiración progresista, uno de los mejores juristas norteamericanos, Bernard, Schwartz, que la historia del derecho administrativo norteamericano es la historia del control de la discrecionalidad administrativa, en eso consiste la evolución del derecho administrativo norteamericano, y en realidad la evolución del derecho administrativo de todos los países que se basan en el estado de derecho. El mecanismo que se ha establecido, que tengo que reconocer que va a la baja, a lo mejor en eso resulta que la constancia no ociosa de la oposición insistiendo en que no se tramiten las cosas así, algún efecto ha tenido, algún efecto, digo, beneficioso para los ciudadanos de La Laguna, porque es beneficioso para ellos la buena gestión y la gestión transparente de los asuntos públicos. Miren, el mecanismo que se ha ido estableciendo no solo en esta Corporación, sino en, no sé si la generalidad, pero una gran parte de las entidades locales, es un mecanismo de recuperación, de hecho de la discrecionalidad administrativa, ¿por qué?, porque estos acuerdos que los toma el gestor, con el informe de Intervención en contra, que es un informe de legalidad, al final como gozan de la presunción de legalidad por ser un acuerdo administrativo y se ejecutan, no hay mecanismo de control, el Gobierno de Canarias no tiene un mecanismo establecido para controlar la legalidad de las entidades locales, cosa que sería constitucionalmente impecable, no lo tiene, a veces recurre uno, a veces recurre otro, y como comprenderán, esa labor de control que o es control judicial o no es, no hay control de legalidad, no se le pueden encomendar a las espaldas de la oposición, simplemente porque no tiene medios para ello, ni tampoco a la ciudadanía, de tal manera que se ha establecido un espacio cuya cuantía económica es importante, en el que se produce literalmente la discrecionalidad administrativa. Tengo que decirles algo, en los expedientes que vienen hoy, dedicado a una archimencionada ferretería que no voy a mencionar el nombre para no identificar más, de cuarenta mil euros, cuarenta mil euros contratados a dedo, uno detrás de otro, cuarenta mil euros, esto es una cosa que sencillamente diríamos, choca contra los más elementales mecanismos del estado de derecho. Yo no quiero profundizar en este asunto, porque lo vengo diciendo desde hace mucho tiempo, cuando van a tramitar un expediente de estos, yo le digo a los señores y señoras Concejales, debieran tener un poco de inteligencia por todo, el respeto a la inteligencia de todos, somos personas inteligentes, no se puede empezar un

expediente de esto, y tengo aquí uno para leerse un párrafo, dice, dentro de los principios anunciados en el artículo ciento tres de la Constitución, que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos, así empiezan a justificar estos expedientes. Miren, es que el artículo ciento tres de la Constitución dice: la Administración pública servirá con objetividad a los intereses generales, y dentro del pleno sometimiento a la ley y al derecho, esto es lo que de ese artículo ciento tres no nos cuentan aquí, es decir, lo más importante del artículo tres, porque es donde se instaura el principio de legalidad en la actuación administrativa, esto no lo pone, por lo menos este tipo de cosas hagan un poquito de respetito a la inteligencia de la gente, porque como dice el dicho, muy canario, o que usamos mucho los canarios, un respetito es muy bonito, entonces, nosotros, de todas estas, de todos estos expedientes, nos vamos a abstener en algunos que responden indudablemente a una cuestión de necesidad social, hay algunos gastos relacionados con pagos de electricidad, o de determinados gastos que son de digamos, intransferibles, de la Consejería de Seguridad Ciudadana hay algunos gastos del Área de Hacienda que también van a contar con nuestra abstención, pero en general, todos los demás que tienen informes en contra de Intervención van a contar con nuestro voto en contra, y de esta forma resumo la posición al respecto. Terminando, señor Alcalde, miren, es verdad que los Ayuntamientos están intervenidos, pero están intervenidos porque tenían una deuda que para pagarla ha habido que pedir un préstamo, y esa ha sido la gran coartada de un Ministerio intervencionista para intervenirnos, y resulta que esta Corporación y otras estos días nos estamos enterando que también el Cabildo Insular de Tenerife han pasado la época de bonanza endeudadas; y esas deudas de la época de bonanza va a haber que afrontarlas en tiempo de crisis, es desde el punto de vista de la buena gestión de los asuntos públicos, y de la ortodoxia económica de la que habla mucho simplemente el mundo al revés. En tiempos de bonanza las haciendas públicas deben estar, aprovechar para sanearse, porque hay menos demandas sociales, y más ingresos, pero esto es al revés, y probablemente como consecuencia del derroche de propaganda que se hace por estos pagos de la gestión de los responsables públicos, al final pasarán a la historia como buenos gestores. Insisto, es el mundo al revés, han salido de la época de bonanza endeudadas, y van a tener que afrontar los ciudadanos las deudas en tiempos de crisis, simplemente el mundo al revés, nada más, señor Alcalde y muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Santiago, ¿alguna intervención más?, para que no quede en el, a mí sí me gustaría entonces decir que efectivamente, o sea, hay relaciones, hay una relación que se trae porque es legal, es un requisito legal poder traerlas y dar cuenta al Pleno, y hombre, quiero dejar claro que todos esos reparos se levantan con informes positivos de los gestores administrativos, en este caso de los jefes de servicio que hacen la propuesta y que discrepan del sentido del informe del Interventor. No me gustaría que quedase en el aire que los funcionarios de esta casa, ni unos ni otros, porque además, me consta de la profesionalidad de ambos, tanto de los de la Intervención, como, pero también como los de los servicios del resto de la casa, pues que hacen su trabajo de la mejor manera posible, a su leal entender, y el que discrepe en un momento determinado del informe de la Intervención, yo no entiendo que la Intervención, como funcionario también de carrera, tenga pues a lo mejor la verdad absoluta ni desde luego la razón siempre en todos los casos; lo digo a los efectos de que este Alcalde levanta los reparos con los informes y las propuestas de levantar el reparo

de las oficinas tramitadoras, y que por supuesto también se da cuenta en este caso creo que a la Audiencia o al Tribunal, .. y si el Tribunal de Cuentas una vez que se le hace llegar el extracto estima que nos lo solicita, nos lo solicita. Bueno, queda enterado el Pleno, ¿no?, queda enterado el Pleno.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarios a reparos efectuados por la Intervención, en el ejercicio 2012, resulta:

La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen con fecha 26 de diciembre de 2013.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda informado de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Corporación y las de los Organismos Autónomos administrativas contrarias a reparos efectuados por la Intervención.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL ICIO, PRESENTADA POR LA ENTIDAD MERCANTIL CUADRANTES, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.

Interviene el señor Alcalde: Punto ocho, expediente instruido para la aprobación de la solicitud de bonificación del ICIO, presentada por la entidad mercantil Cuadrantes Obras y Proyectos S.L., ¿alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿abstenciones?, cuatro, ¿votos en contra?, cuatro, queda aprobado.

Visto el expediente instruido para la aprobación de la solicitud de bonificación del ICIO, presentada por la entidad mercantil CUADRANTES, OBRAS Y PROYECTOS, S.L., resulta:

1º.- Consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22 de octubre de 2013.

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, con fecha 26 de diciembre de 2013, ha emitido el correspondiente dictamen.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, cuatro votos en contra, y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras consistentes en *“sustitución carpintería para mejora de acondicionamiento acústico”* en inmueble localizado en el Paseo de Las Acacias, 21, amparadas en la licencia de obra menor nº 7630/2012.

SEGUNDO.- Conceder la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que resulte de aplicación a las obras contenidas en licencia de obra menor nº 7630/2012.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del presente acuerdo para practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que, en su caso, correspondiese.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte.

PUNTO 9.- DACIÓN DE CUENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL

TERCER TRIMESTRE DE 2013, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 10 DEL REAL DECRETO LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO.

Interviene el señor Alcalde: Punto nueve, dación de cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al tercer trimestre del dos mil trece en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez del Real Decreto de la Ley siete, del Real Decreto Ley siete dos mil doce de nueve de marzo, de nueve de marzo, ¿alguna intervención?, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Sí, señor Alcalde, porque se ha hecho alguna mención a esto en el Pleno, la Corporación viene obligada trimestralmente a remitir al Ministerio de Hacienda un informe de cómo se está ejecutando el Plan de Ajuste, quiere decir dos cosas, a, que trimestralmente estamos conociendo, y yo en muchos plenos he hecho comentarios al respecto, cómo va la ejecución presupuestaria de la Corporación, porque ese informe de la Intervención, en definitiva es un reflejo de cómo va la ejecución presupuestaria cada trimestre, y segundo, a mí me queda claro que el Ministerio de Hacienda tiene más voluntad de controlar que medios para controlar, de tal manera que una vez que se aprueban los planes de ajuste, las entidades locales están emitiendo informes de seguimiento que son muy ambiguos, entre otras cosas porque la ejecución presupuestaria cuando culmina, cuando madura, es al final del ejercicio económico, y el Ministerio de Hacienda no está diciendo esta boca es mía. Luego, mucha voluntad de control, pocos medios para efectuar ese control, en fin simplemente me limito a describirlo, pero en cualquier caso, el seguimiento de la gestión presupuestaria de la Corporación, con la ambigüedad, la dificultad con que se puede hacer ese seguimiento cada tres meses, lo estamos teniendo puntualmente en el Pleno, y yo prácticamente cada vez que viene un informe de Intervención, manifiesto lo que estoy diciendo ahora, este informe está leído por mi parte y sigue, y esto que estamos ya en una fase casi de maduración del Presupuesto todavía pues con margen de imprecisión, porque insisto, el ejercicio económico termina a treinta y uno de diciembre, en esta Corporación muchas veces después, porque vienen cosas de reconocimientos extrajudicial de crédito, pero sobre todo, en los últimos días del año, porque es natural que sea así, se acelera, se pone el pié en el acelerador, para mejorar los niveles de ejecución. Con lo cual, el verdadero dato del presupuesto es el de la liquidación del presupuesto a treinta y uno diciembre, y digo, y a veces ni aún así, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Y además yo le sumo que está obstaculizando la labor de la Intervención que está más preocupada de hacer cuatro informes al año porque si no tiene que responder ante el Ministerio, que de fiscalizar y de sacar los expedientes, con lo cual, endentece todavía más este trámite administrativo, pero en fin, ni se está controlando, no tiene sentido, pero bueno. ¿Sí, don Santiago?

Interviene el señor Pérez García: Un segundo, mire, a propósito de lo que usted ha dicho, a mí me consta que todos los funcionarios de la Corporación ejercen su trabajo con lealtad a la Corporación y en general con respecto a la legalidad. Hay una diferencia entre los demás funcionarios y el Interventor, es que el Interventor es el que es responsable del control de la legalidad, y entonces, cuando el Interventor hace un informe, lo hace cargado por esa responsabilidad, y de hecho, el proyecto de ley tan criticado en muchos aspectos con motivo introduce una disposición en mi opinión completamente positiva, que es la de fortalecer el Estatuto de independencia de los

Interventores, porque aquel que tiene que controlar la legalidad tiene que tener, como por ejemplo ocurre en los Estados Unidos, una situación cuasi judicial de independencia, porque no puede estar bajo la dependencia del gestor al que está controlando. Entonces, insisto, todos los funcionarios actúan en general con lealtad y con propiedad, pero es que el que tiene la responsabilidad y por lo tanto asume las consecuencias del control de la legalidad presupuestaria y financiera, es el señor Interventor.

Interviene el señor Alcalde: Yo de todas formas en el, de todas formas en el..

Interviene el señor Pérez García: ...preventivo sí, preventivo sí.

Interviene el señor Alcalde: A ver, de todas formas y quitándole tensión al asunto, el que levanta reparos soy yo, al final, que estuvo cargado también de la responsabilidad y de yo explicarle al juez, en fin, el asunto, así que, digamos, quitándole tensión, sí, don Antonio, para quitarle tensión al tema, don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Pérez-Godiño Pérez: Por supuesto, señor Alcalde, únicamente quizás está fuera del punto, pero creo que era, es obligado reconocer a los funcionarios de la casa, no solamente los servicios económicos, que también, que son los que de alguna forma forman y le dan las formalidades debidas al Presupuesto, sino a la totalidad de los funcionarios de la casa que han hecho un esfuerzo extraordinario para que el Presupuesto si bien no va a entrar el uno de enero, si va a entrar en plena vigencia esperemos a lo largo del mes de enero del año dos mil catorce, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Creo que es extensivo, imagino de todos los miembros de la Corporación, para que quede constancia en el Acta. Bueno, queda enterado el Pleno.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la dación de cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al tercer trimestre de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, resulta:

La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 26 de diciembre de 2013.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al Tercer Trimestre de 2013 emitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

PUNTO 10.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL (DELEGACIÓN DE TURISMO), PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 20.067,90€

Interviene el señor Alcalde: Punto diez, expediente instruido por el Área de Promoción y Desarrollo Local, Delegación de Turismo, para la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de veinte mil sesenta y siete con noventa euros. ¿Alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor?, dieciséis, ¿votos en contra?, cinco, ¿abstenciones, tres, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Promoción y Desarrollo Local (Delegación de Turismo), para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 20.067,90€, resulta:

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, de 26 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido por el Área de Promoción y Desarrollo Local (Delegación de Turismo), para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 20.067,90€.

Visto asimismo el informe con Propuesta de Resolución del Área de de Promoción y Desarrollo Local (Delegación de Turismo), que es del siguiente tenor:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de veinte mil sesenta y siete euros con noventa céntimos (20.067,90€) por obligaciones contraídas durante ejercicios anteriores correspondientes a servicios y suministros realizados para la **Delegación de Turismo**, conteniendo las facturas que se relacionan a continuación, **SE INFORMA:**

<i>Turismo</i>							
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Num. Factura</i>	<i>Tercero</i>	<i>Denominación Social</i>	<i>Texto Concepto</i>	<i>Tram</i>	<i>Fase</i>	<i>Importe Total</i>
180 43200 2210550	23001764/9	F38006102	COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	00V	PA	210,23
				Total aplicación			210,23
180 43200 2260250	07/2010	06264785E	MELLADO INIESTA RAUL	DESARROLLO PRESENTACION PROMOCIONAL DE LA LAGUNA	00V	PA	75,00
180 43200 2260250	C-52	A38299061	PROMOCION EXTERIOR DE TENERIFE,S.A.	COLABORACION FONDO DE PROMOCION ANUALIDAD 2012	00V	PA	19.260,00
				Total aplicación			19.335,00
180 43200 2302050	FEBRERO2010-M	43612979B	GONZALEZ GONZALEZ GISELA EMILIA	GASTOS DE MANUTENCION DERIVADOS DEL TRASLADO A FITUR 2010	00V	PA	261,84
				Total aplicación			261,84
180 43200 2312050	FEBRERO2010-T	43612979B	GONZALEZ GONZALEZ GISELA EMILIA	GASTOS DE TRANSPORTE TRaslado A MADRID ASISTENCIA FITUR	00V	PA	104,40
				Total aplicación			104,40
180 91200 2300050	MARZO2010MAN	43823614N	DIAZ LLANOS CANOVAS MIGUEL	GASTOS DE MANUTENCION ASISTENCIA CONCEJAL A MADRID ENTREGA GALARDON POR PUBLICACION EN MUNDO EMPRESARIAL	00V	PA	53,34
180 91200 2300050	ENERO2010MAN	43823614N	DIAZ LLANOS CANOVAS MIGUEL	GASTOS DE MANUTENCION ASISTENCIA CONCEJAL A FITUR	00V	PA	53,34

				<i>Total aplicación</i>			<i>106,68</i>
				GASTOS DE TRANSPORTE ASISTENCIA A MADRID RECIBIR GALARDON POR PUBLICACIÓN EN MUNDO EMPRESARIAL			
180 91200 2310050	MARZO2010TAX	43823614N	DIAZ LLANOS CANOVAS MIGUEL		00V	PA	49,75
				<i>Total aplicación</i>			<i>49,75</i>
				<i>Total Turismo</i>			<i>20.067,90</i>

1.- Consta en el expediente Propuesta del Sr. Concejal de Turismo, para que se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

2.- Se adjuntan al expediente facturas originales, encontrándose las mismas debidamente registradas en el programa informático y consignado en las mismas la diligencia de "Recibí el material o servicio y conforme" por el Jefe de la dependencia correspondiente.

3.-Consta informe de la Intervención Municipal de fecha 19 de noviembre de 2013 en el que se formula reparos por cuanto se aprecian diferentes defectos en las facturas de referencia.

4.- En cuanto a las causas que motivaron la falta de aprobación en tiempo y de la procedencia de su reconocimiento, se ha de indicar que todos los gastos que constan en el expediente corresponden a facturas que no fueron tramitadas en el ejercicio correspondiente debido principalmente a la falta de crédito presupuestario, aunque cabe también señalar como causa de la no tramitación la existencia de facturas cuyos terceros no contaban con alta en el sistema contable de la Corporación.

5.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Este precepto añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 (apartado 3). En iguales términos se pronuncia el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

6.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

7.- No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

8.- El crédito de este expediente está garantizado con el documento contable RC número de expediente 2/2013000007777 por importe de veinte mil sesenta y siete euros con noventa céntimos (20.067,90€).

Por todo lo indicado, y una vez emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 19 de noviembre de 2013 y de conformidad con lo previsto en los artículos 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, se eleva el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión correspondiente, a los efectos de que, en su caso, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.-Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de 19 de noviembre de 2013.

Segundo.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, por importe de **veinte mil sesenta y siete euros con noventa céntimos (20.067,90€)** correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan

<i>Turismo</i>							
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Num. Factura</i>	<i>Tercero</i>	<i>Denominación Social</i>	<i>Texto Concepto</i>	<i>Tram</i>	<i>Fase</i>	<i>Importe Total</i>
180 43200 2210550	23001764/9	F38006102	COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	00V	PA	210,23
				Total aplicación			210,23
180 43200 2260250	07/2010	06264785E	MELLADO INIESTA RAUL	DESARROLLO PRESENTACION PROMOCIONAL DE LA LAGUNA	00V	PA	75,00
180 43200 2260250	C-52	A38299061	PROMOCION EXTERIOR DE TENERIFE,S.A.	COLABORACION FONDO DE PROMOCION ANUALIDAD 2012	00V	PA	19.260,00
				Total aplicación			19.335,00
180 43200 2302050	FEBRERO2010-M	43612979B	GONZALEZ GONZALEZ GISELA EMILIA	GASTOS DE MANUTENCIÓN DERIVADOS DEL TRASLADO A FITUR 2010	00V	PA	261,84
				Total aplicación			261,84
180 43200 2312050	FEBRERO2010-T	43612979B	GONZALEZ GONZALEZ GISELA EMILIA	GASTOS DE TRANSPORTE TRASLADO A MADRID ASISTENCIA FITUR	00V	PA	104,40
				Total aplicación			104,40
180 91200 2300050	MARZO2010MAN	43823614N	DIAZ LLANOS CANOVAS MIGUEL	GASTOS DE MANUTENCION ASISTENCIA CONCEJAL A MADRID ENTREGA	00V	PA	53,34

				GALARDON POR PUBLICACIÓN EN MUNDO EMPRESARIAL			
180 91200 2300050	ENERO2010MAN	43823614N	DIAZ LLANOS CANOVAS MIGUEL	GASTOS DE MANUTENCION ASISTENCIA CONCEJAL A FITUR	00V	PA	53,34
				Total aplicación			106,68
180 91200 2310050	MARZO2010TAX	43823614N	DIAZ LLANOS CANOVAS MIGUEL	GASTOS DE TRANSPORTE ASISTENCIA A MADRID RECIBIR GALARDON POR PUBLICACIÓN EN MUNDO EMPRESARIAL	00V	PA	49,75
				Total aplicación			49,75
				Total Turismo			20.067,90

“

Por todo lo cual esta Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos por seis votos a favor de los representantes de Coalición Canaria, un voto a favor de la representante del PSOE, una abstención de la representante del Partido Popular y un voto en contra del representante del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF) (I.U., Los Verdes de Canarias-Equo, Socialistas por Tenerife), DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero.-Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de 19 de noviembre de 2013.

Segundo.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, por importe de **veinte mil sesenta y siete euros con noventa céntimos (20.067,90€)** correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan

Turismo							
Aplicación Presupuestaria	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Texto Concepto	Tram	Fase	Importe Total
180 43200 2210550	23001764/9	F38006102	COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	00V	PA	210,23
				Total aplicación			210,23
180 43200 2260250	07/2010	06264785E	MELLADO INIESTA RAUL	DESARROLLO PRESENTACION PROMOCIONAL DE LA LAGUNA	00V	PA	75,00
180 43200 2260250	C-52	A38299061	PROMOCION EXTERIOR DE TENERIFE,S.A.	COLABORACION DE PROMOCIÓN ANUALIDAD 2012	00V	PA	19.260,00
				Total aplicación			19.335,00
180 43200 2302050	FEBRERO2010-M	43612979B	GONZALEZ GONZALEZ GISELA EMILIA	GASTOS DE MANUTENCIÓN DERIVADOS DEL TRASLADO A FITUR 2010	00V	PA	261,84
				Total aplicación			261,84
180 43200 2312050	FEBRERO2010-T	43612979B	GONZALEZ GONZALEZ GISELA EMILIA	GASTOS DE TRANSPORTE TRASLADO A MADRID ASISTENCIA FITUR	00V	PA	104,40
				Total aplicación			104,40
180 91200 2300050	MARZO2010MAN	43823614N	DIAZ LLANOS CANOVAS MIGUEL	GASTOS DE MANUTENCION ASISTENCIA	00V	PA	53,34

				CONCEJAL A MADRID ENTREGA GALARDON POR PUBLICACIÓN EN MUNDO EMPRESARIAL			
180 91200 2300050	ENERO2010MAN	43823614N	DIAZ LLANOS CANOVAS MIGUEL	GASTOS DE MANUTENCION ASISTENCIA CONCEJAL A FITUR	00V	PA	53,34
				Total aplicación			106,68
180 91200 2310050	MARZO2010TAX	43823614N	DIAZ LLANOS CANOVAS MIGUEL	GASTOS DE TRANSPORTE ASISTENCIA A MADRID RECIBIR GALARDON POR PUBLICACIÓN EN MUNDO EMPRESARIAL	00V	PA	49,75
				Total aplicación			49,75
				Total Turismo			20.067,90"

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de 19 de noviembre de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, por importe de **veinte mil sesenta y siete euros con noventa céntimos (20.067,90€)** correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan

Turismo							
Aplicación Presupuestaria	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Texto Concepto	Tram	Fase	Importe Total
180 43200 2210550	23001764/9	F38006102	COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	00V	PA	210,23
				Total aplicación			210,23
180 43200 2260250	07/2010	06264785E	MELLADO INIESTA RAUL	DESARROLLO PRESENTACION PROMOCIONAL DE LA LAGUNA	00V	PA	75,00
180 43200 2260250	C-52	A38299061	PROMOCION EXTERIOR DE TENERIFE, S.A.	COLABORACION FONDO DE PROMOCIÓN ANUALIDAD 2012	00V	PA	19.260,00
				Total aplicación			19.335,00
180 43200 2302050	FEBRERO2010-M	43612979B	GONZALEZ	GASTOS DE	00V	PA	261,84

			GONZALEZ GISELA EMILIA	MANUTENCIÓN DERIVADOS DEL TRASLADO A FITUR 2010			
				Total aplicación			261,84
180 43200 2312050	FEBRERO2010-T	43612979B	GONZALEZ GONZALEZ GISELA EMILIA	GASTOS DE TRANSPORTE TRASLADO A MADRID ASISTENCIA FITUR	00V	PA	104,40
				Total aplicación			104,40
180 91200 2300050	MARZO2010MAN	43823614N	DIAZ LLANOS CANOVAS MIGUEL	GASTOS DE MANUTENCION ASISTENCIA CONCEJAL A MADRID ENTREGA GALARDON POR PUBLICACIÓN EN MUNDO EMPRESARIAL	00V	PA	53,34
180 91200 2300050	ENERO2010MAN	43823614N	DIAZ LLANOS CANOVAS MIGUEL	GASTOS DE MANUTENCION ASISTENCIA CONCEJAL A FITUR	00V	PA	53,34
				Total aplicación			106,68
180 91200 2310050	MARZO2010TAX	43823614N	DIAZ LLANOS CANOVAS MIGUEL	GASTOS DE TRANSPORTE ASISTENCIA A MADRID RECIBIR GALARDON POR PUBLICACIÓN EN MUNDO EMPRESARIAL	00V	PA	49,75
				Total aplicación			49,75
				Total Turismo			20.067,90"

PUNTO 11.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 229,45€

Interviene el señor Alcalde: Punto once, expediente instruido por el Área de Promoción y Desarrollo Local, para el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 229,45 euros. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, cinco, ¿abstenciones?, tres, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Promoción y Desarrollo Local, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 229.45€, resulta:

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, de 26 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido por el Área de Promoción y Desarrollo Local, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 229.45€.

Visto asimismo el informe con Propuesta de Resolución del Área de Promoción y Desarrollo Local, que es del siguiente tenor:

*“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de doscientos veintinueve euros con cuarenta y cinco céntimos (229,45€) por obligaciones contraídas durante ejercicios anteriores correspondientes a servicios y suministros realizados para la **Delegación de Promoción y Desarrollo Local**, conteniendo las facturas que se relacionan a continuación, **SE INFORMA:***

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Num. Factura</i>	<i>Tercero</i>	<i>Denominación Social</i>	<i>Texto Concepto</i>	<i>Tram</i>	<i>Fase</i>	<i>Importe Total</i>
181 24100 2130050	950732891	A28791069	KONE ELEVADORES SA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION EN AV. LA LIBERTAD	00V	PA	174,00
181 91200 2310050	20092011transpor	78693635D	MARTIN SUAREZ MONICA NATALIA	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DERIVADOS DE TRASLADO A LAS PALMAS A CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES	00V	PA	55,45
						<i>Total</i>	<i>229,45</i>

1.- Consta en el expediente Propuesta del Sr. Concejal de Turismo, para que se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

2.- Se adjuntan al expediente facturas originales, encontrándose las mismas debidamente registradas en el programa informático y consignado en las mismas la diligencia de "Recibí el material o servicio y conforme" por el Jefe de la dependencia correspondiente.

3.-Consta informe de la Intervención Municipal de fecha 27 de septiembre de 2013 en el que se formula reparos por cuanto se aprecian diferentes defectos en las facturas de referencia.

4.- En cuanto a las causas que motivaron la falta de aprobación en tiempo y de la procedencia de su reconocimiento, se ha de indicar que todos los gastos que constan en el expediente corresponden a facturas que no fueron tramitadas en el ejercicio correspondiente debido principalmente a la falta de crédito presupuestario, aunque cabe también señalar como causa de la no tramitación la entrada de facturas de servicios realizados en ejercicios cerrados y presentadas en ejercicios posteriores y la existencia de facturas cuyos terceros no contaban con alta en el sistema contable de la Corporación.

5.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Este precepto añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 (apartado 3). En iguales términos se pronuncia el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

6.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

7.- No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

8.- El crédito de este expediente está garantizado con el documento contable RC número de expediente 2/2013000007210 por importe de doscientos veintinueve euros con cuarenta y cinco céntimos (229,45€).

Por todo lo indicado, y una vez emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 29 de noviembre de 2013 y de conformidad con lo previsto en los artículos 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, se eleva el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión correspondiente, a los efectos de que, en su caso, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.-Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de 27 de septiembre de 2013.

Segundo.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, por importe de **doscientos veintinueve euros con cuarenta y cinco céntimos (229,45€)** correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan:

Aplicación Presupuestaria	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Texto Concepto	Tram	Fase	Importe Total
181 24100 2130050	950732891	A28791069	KONE ELEVADORES SA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION EN AV. LA LIBERTAD	00V	PA	174,00
181 91200 2310050	20092011transpor	78693635D	MARTIN SUAREZ MONICA NATALIA	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DERIVADOS DE TRASLADO A LAS PALMAS A CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES	00V	PA	55,45
						Total	229,45

Por todo lo cual esta Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos por seis votos a favor de los representantes de Coalición Canaria, un voto a favor de la representante del PSOE, una abstención de la representante del Partido Popular y una abstención del representante del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF) (I.U., Los Verdes de Canarias-Equo, Socialistas por Tenerife), DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero.-Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de 27 de septiembre de 2013.

Segundo.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, por importe de **doscientos veintinueve euros con cuarenta y cinco céntimos (229,45€)** correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan:

Aplicación Presupuestaria	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Texto Concepto	Tram	Fase	Importe Total
31 24100 2130050	50732891	28791069	KONE ELEVADORES SA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION EN AV. LA LIBERTAD	00V	PA	174,00
31 91200 2310050	0092011transpor	3693635D	MARTIN SUAREZ MONICA NATALIA	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DERIVADOS DE TRASLADO A LAS PALMAS A CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES	00V	PA	55,45
						total	229,45

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de 27 de septiembre de 2013.

SEGUNDO.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, por importe de **doscientos veintinueve euros con cuarenta y cinco céntimos (229,45€)** correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan:

Aplicación Presupuestaria	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Texto Concepto	Tram	Fase	Importe Total
31 24100 2130050	50732891	28791069	KONE ELEVADORES SA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION EN AV. LA LIBERTAD	00V	PA	174,00
31 91200 2310050	0092011transpor	3693635D	MARTIN SUAREZ MONICA NATALIA	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DERIVADOS DE TRASLADO A LAS PALMAS A CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA	00V	PA	55,45

				CONCESIÓN DE SUBVENCIONES			
							Total 229,45

PUNTO 12.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL (DELEGACIÓN DE COMERCIO), PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 17.966,57€

Interviene el señor Alcalde: Punto doce. Expediente instruido por el Área de Promoción y Desarrollo Local, Delegación de Comercio, para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de diecisiete mil novecientos sesenta y seis con cincuenta y siete euros. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, siete, ¿abstenciones?, una.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Promoción y Desarrollo Local (Delegación de Comercio), para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 17.966,57€, resulta:

1º.- Visto asimismo el informe con Propuesta de Resolución del Área de Promoción y Desarrollo Local (Delegación de Comercio), que es del siguiente tenor:

*“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de **diecisiete mil novecientos sesenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (17.966,57€)** por obligaciones contraídas durante ejercicios anteriores correspondientes a servicios y suministros realizados para la **Delegación de Comercio**, conteniendo las facturas que se relacionan a continuación, **SE INFORMA:***

<i>COMERCIO</i>							
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Num. Factura</i>	<i>Tercero</i>	<i>Denominación Social</i>	<i>Texto Concepto</i>	<i>Tram</i>	<i>Fase</i>	<i>Importe Total</i>
140 43100 2030050	47	B38902516	SONOTEC TEJINA SL	MONTAJE DE SONIDO PARA JORNADAS COMERCIALES DIAS 16 Y 18 DE JUNIO EN TEJINA	00V	PA	1.155,00
140 43100 2030050	141/2012	B38825733	GUAJARA AVENTURA SLNE	CARPAS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD ASECU EN PLAZA DE TACO Y PLAZA DEL TRANVÍA LA CUESTA	00V	PA	599,20
				Total aplicación			1.754,20
140 43100 2230050	019371	A38022240	PEREZ Y CAIROS,S.A.	RUTA DE LA TAPA 3 HORAS (NORTE DESDE EL 2 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012	00V	PA	1.071,20
				Total aplicación			1.071,20
140 43100 2260250	0309/12	B38858148	FREAK COMPANY PUBLICIDAD SL	INSERCIÓN PUBLICITARIA EN LA LAGUNA MENSUAL-DICIEMBRE 2012 CAMPAÑA EL REGALAZO	00V	PA	588,50
140 43100 2260250	228/2010	43624629T	JIMENEZ LLANOS ANA BEATRIZ	COBERTURA RUTA DE LA TAPA	00V	PA	315,00
140 43100 2260250	0000007	B38949939	LA OPINION DE TFE MEDIA	BANNER PUBLICITARIO PROGRAMACIÓN ACTOS DE REYES	00V	PA	210,00
140 43100 2260250	0000010	B38949939	LA OPINION DE TFE MEDIA	BANNER PUBLICITARIO PROGRAMACIÓN ACTO REYES	00V	PA	1.302,00
140 43100 2260250	5317	A38085270	NUEVA GRAFICA S.A.L.	CARTA REYES "COMARCA NORDESTE"	00V	PA	499,83

140 43100 2260250	5320	A38085270	NUEVA GRAFICA S.A.L.	TRIPTICOS EL REGALAZO Y VOLANDERAS PARA CUADRILATERO CULTURAL	00V	PA	637,06
140 43100 2260250	5324	A38085270	NUEVA GRAFICA S.A.L.	CALENDARIOS CORPORATIVOS Y DE BOLSILLO 2013	00V	PA	1.086,21
140 43100 2260250	5325	A38085270	NUEVA GRAFICA S.A.L.	HOJAS "CONCURSO TARJETAS INFANTILES Y LONA CONCURSO DE NAVIDAD	00V	PA	415,96
140 43100 2260250	5326	A38085270	NUEVA GRAFICA S.A.L.	CARTELES 2 MODELOS NAVIDAD Y BOLETOS DE CAMPAÑA DE NAVIDAD	00V	PA	2.153,36
140 43100 2260250	101-2012	B76523844	PELICANOS MUSIC SL	CAMPAÑA COMPRA EN TU COMARCA DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2012	00V	PA	722,25
140 43100 2260250	2.329	B38964243	JUAN LIMA CUELLO RADIO FM	TRANSMISION ESPECIAL DE MARCHA FM "EL CANGREJITO CON LA PRESENTACIÓN DE DJS Y BANDAS MUSICALES EN PLAZA DR. OLIVER	00V	PA	2.140,00
				Total aplicación			10.070,37
140 43100 2260950	026-2010	B38849741	LOS SABANDEÑOS PRODUCCIONES MUSICALES SLU	ACTUACION DIA 20 DE AGOSTO EN FESTIVAL FOLKLORICO DE BAJAMAR	00V	PA	4.200,00
				Total aplicación			4.200,00
140 43100 2269950	3111038	A38434411	ALTALAY 7, S.A.	ALOJAMIENTO Y DESAYUNO MODESTO LOMBA CANEDA	00V	PA	258,00
				Total aplicación			258,00
140 43100 2270150	5711S304951	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SERVICIO DE SEGURIDAD- LA NOCHE EN BLANCO 2012	00V	PA	613,00
				Total aplicación			613,00
				Total Comercio			17.966,57

1.- Consta en el expediente Propuesta del Sr. Concejal de Turismo, para que se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

2.- Se adjuntan al expediente facturas originales, encontrándose las mismas debidamente registradas en el programa informático y consignado en las mismas la diligencia de "Recibí el material o servicio y conforme" por el Jefe de la dependencia correspondiente.

3.- Consta informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 2 de diciembre de 2013, sin perjuicio de que se complete la fecha de la conformidad de las facturas de referencia.

4.- En cuanto a las causas que motivaron la falta de aprobación en tiempo y de la procedencia de su reconocimiento, se ha de indicar que todos los gastos que constan en

el expediente corresponden a facturas que no fueron tramitadas en el ejercicio correspondiente debido principalmente a la falta de crédito presupuestario..

5.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Este precepto añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 (apartado 3). En iguales términos se pronuncia el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

6.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

7.- No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

8.- El crédito de este expediente está garantizado con el documento contable RC número de expediente 2/2013000008590 por importe de diecisiete mil novecientos sesenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (17.966,57€).

Por todo lo indicado, y una vez emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 2 de diciembre de 2013 y de conformidad con lo previsto en los artículos 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, se eleva el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión correspondiente, a los efectos de que, en su caso, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, por importe de **diecisiete mil novecientos sesenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (17.966,57€)**, correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan:

COMERCIO							
Aplicación Presupuestaria	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Texto Concepto	Tram	Fase	Importe Total
140 43100 2030050	47	B38902516	SONOTEC TEJINA SL	MONTAJE DE SONIDO PARA JORNADAS COMERCIALES DIAS 16 Y 18 DE JUNIO EN TEJINA	00V	PA	1.155,00

140 43100 2030050	141/2012	B38825733	GUAJARA AVENTURA SLNE	CARPAS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD ASECU EN PLAZA DE TACO Y PLAZA DEL TRANVÍA LA CUESTA	00V	PA	599,20
				Total aplicación			1.754,20
140 43100 2230050	019371	A38022240	PEREZ Y CAIROS,S.A.	RUTA DE LA TAPA 3 HORAS (NORTE DESDE EL 2 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012	00V	PA	1.071,20
				Total aplicación			1.071,20
140 43100 2260250	0309/12	B38858148	FREAK COMPANY PUBLICIDAD SL	INSERCIÓN PUBLICITARIA EN LA LAGUNA MENSUAL- DICIEMBRE 2012 CAMPAÑA EL REGALAZO	00V	PA	588,50
140 43100 2260250	228/2010	43624629T	JIMENEZ LLANOS ANA BEATRIZ	COBERTURA RUTA DE LA TAPA	00V	PA	315,00
140 43100 2260250	0000007	B38949939	LA OPINION DE TFE MEDIA	BANNER PUBLICITARIO PROGRAMACIÓN ACTOS DE REYES	00V	PA	210,00
140 43100 2260250	0000010	B38949939	LA OPINION DE TFE MEDIA	BANNER PUBLICITARIO PROGRAMACIÓN ACTO REYES	00V	PA	1.302,00
140 43100 2260250	5317	A38085270	NUEVA GRAFICA S.A.L.	CARTA REYES "COMARCA NORDESTE"	00V	PA	499,83
140 43100 2260250	5320	A38085270	NUEVA GRAFICA S.A.L.	TRIPTICOS EL REGALAZO Y VOLANDERAS PARA CUADRILATERO CULTURAL	00V	PA	637,06
140 43100 2260250	5324	A38085270	NUEVA GRAFICA S.A.L.	CALENDARIOS CORPORATIVOS Y DE BOLSILLO 2013	00V	PA	1.086,21
140 43100 2260250	5325	A38085270	NUEVA GRAFICA S.A.L.	HOJAS "CONCURSO TARJETAS INFANTILES Y LONA CONCURSO DE NAVIDAD	00V	PA	415,96
140 43100 2260250	5326	A38085270	NUEVA GRAFICA S.A.L.	CARTELES 2 MODELOS NAVIDAD Y BOLETOS DE CAMPAÑA DE NAVIDAD	00V	PA	2.153,36
140 43100 2260250	101-2012	B76523844	PELICANOS MUSIC SL	CAMPAÑA COMPRA EN TU COMARCA DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2012	00V	PA	722,25
140 43100 2260250	2.329	B38964243	JUAN LIMA CUELLO RADIO FM	TRANSMISION ESPECIAL DE MARCHA FM "EL CANGREJITO CON LA PRESENTACIÓN DE DJS Y BANDAS MUSICALES EN PLAZA DR. OLIVER	00V	PA	2.140,00
				Total aplicación			10.070,37
140 43100 2260950	026-2010	B38849741	LOS SABANDEÑOS PRODUCCIONES MUSICALES SLU	ACTUACION DIA 20 DE AGOSTO EN FESTIVAL FOLKLORICO DE BAJAMAR	00V	PA	4.200,00
				Total aplicación			4.200,00
140 43100 2269950	3111038	A38434411	ALTALAY 7, S.A.	ALOJAMIENTO Y DESAYUNO MODESTO LOMBA CANEDA	00V	PA	258,00
				Total aplicación			258,00
140 43100 2270150	5711S304951	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SERVICIO DE SEGURIDAD- LA NOCHE EN BLANCO 2012	00V	PA	613,00
				Total aplicación			613,00
				Total Comercio			17.966,57

2º.- La Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen con fecha 26 de diciembre de 2013.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, siete votos en contra y una abstención, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, por importe de **diecisiete mil novecientos sesenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (17.966,57€)**, correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan:

COMERCIO							
Aplicación Presupuestaria	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Texto Concepto	Tram	Fase	Importe Total
140 43100 2030050	47	B38902516	SONOTEC TEJINA SL	MONTAJE DE SONIDO PARA JORNADAS COMERCIALES DIAS 16 Y 18 DE JUNIO EN TEJINA	00V	PA	1.155,00
140 43100 2030050	141/2012	B38825733	GUAJARA AVENTURA SLNE	CARPAS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD ASECU EN PLAZA DE TACO Y PLAZA DEL TRANVÍA LA CUESTA	00V	PA	599,20
				Total aplicación			1.754,20
140 43100 2230050	019371	A38022240	PEREZ Y CAIROS,S.A.	RUTA DE LA TAPA 3 HORAS (NORTE DESDE EL 2 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012	00V	PA	1.071,20
				Total aplicación			1.071,20
140 43100 2260250	0309/12	B38858148	FREAK COMPANY PUBLICIDAD SL	INSERCIÓN PUBLICITARIA EN LA LAGUNA MENSUAL-DICIEMBRE 2012 CAMPAÑA EL REGALAZO	00V	PA	588,50
140 43100 2260250	228/2010	43624629T	JIMENEZ LLANOS ANA BEATRIZ	COBERTURA RUTA DE LA TAPA	00V	PA	315,00
140 43100 2260250	0000007	B38949939	LA OPINION DE TFE MEDIA	BANNER PUBLICITARIO PROGRAMACIÓN ACTOS DE REYES	00V	PA	210,00
140 43100 2260250	0000010	B38949939	LA OPINION DE TFE MEDIA	BANNER PUBLICITARIO PROGRAMACIÓN ACTO REYES	00V	PA	1.302,00
140 43100 2260250	5317	A38085270	NUEVA GRAFICA S.A.L.	CARTA REYES "COMARCA NORDESTE"	00V	PA	499,83
140 43100 2260250	5320	A38085270	NUEVA GRAFICA S.A.L.	TRIPTICOS EL REGALAZO Y VOLANDERAS PARA CUADRILATERO CULTURAL	00V	PA	637,06
140 43100 2260250	5324	A38085270	NUEVA GRAFICA S.A.L.	CALENDARIOS CORPORATIVOS Y DE BOLSILLO 2013	00V	PA	1.086,21
140 43100 2260250	5325	A38085270	NUEVA GRAFICA S.A.L.	HOJAS "CONCURSO TARJETAS INFANTILES Y LONA CONCURSO DE NAVIDAD	00V	PA	415,96
140 43100 2260250	5326	A38085270	NUEVA GRAFICA S.A.L.	CARTELES 2 MODELOS NAVIDAD Y BOLETOS DE CAMPAÑA DE NAVIDAD	00V	PA	2.153,36
140 43100 2260250	101-2012	B76523844	PELICANOS MUSIC SL	CAMPAÑA COMPRA EN TU COMARCA DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2012	00V	PA	722,25
140 43100 2260250	2.329	B38964243	JUAN LIMA CUELLO RADIO FM	TRANSMISION ESPECIAL DE MARCHA FM "EL CANGREJITO CON LA PRESENTACIÓN DE DJS Y BANDAS MUSICALES EN PLAZA DR. OLIVER	00V	PA	2.140,00
				Total aplicación			10.070,37
140 43100 2260950	026-2010	B38849741	LOS SABANDEÑOS PRODUCCIONES MUSICALES SLU	ACTUACION DIA 20 DE AGOSTO EN FESTIVAL FOLKLORICO DE BAJAMAR	00V	PA	4.200,00

				Total aplicación			4.200,00
140 43100 2269950	3111038	A38434411	ALTALAY 7, S.A.	ALOJAMIENTO Y DESAYUNO MODESTO LOMBA CANEDA	00V	PA	258,00
				Total aplicación			258,00
140 43100 2270150	5711S304951	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SERVICIO DE SEGURIDAD- LA NOCHE EN BLANCO 2012	00V	PA	613,00
				Total aplicación			613,00
				Total Comercio			17.966,57

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Juan Ignacio Viciano Maya.

PUNTO 13.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL (DELEGACIÓN DE AGRICULTURA), PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 29.361,51€

Interviene el señor Alcalde: Punto trece. Expediente instruido por el Área de Promoción y Desarrollo Local (Delegación de Agricultura), para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 29.261,51. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿abstenciones?, una, ¿votos en contra?, ocho. Queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Promoción y Desarrollo Local (Delegación de Agricultura), para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 29.361,51€, resulta:

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, de 26 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido por el Área de Promoción y Desarrollo Local (Delegación de Agricultura), para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 29.361,51€.

Visto asimismo el informe con Propuesta de Resolución del Área de Promoción y Desarrollo Local (Delegación de Agricultura), que es del siguiente tenor:

*Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de veintinueve mil trescientos sesenta y un euros con cincuenta y un céntimos (29.361,51€) por obligaciones contraídas durante ejercicios anteriores correspondientes a servicios y suministros realizados para la **Delegación de Desarrollo Rural**, conteniendo las facturas que se relacionan a continuación, **SE INFORMA:***

AGRICULTURA							
Aplicación Presupuestaria	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Texto Concepto	Tram	Fase	Importe Total
140 41000 2210550	40504/9	F38006102	COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	00V	PA	29,90
				Total aplicación			29,90

140 41000 2219950	01/1-18591	B38641387	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS, S.L.		CUOTA DE SERVICIO 30/12/2011	00V	PA	9,45
					Total aplicación			9,45
140 41000 2230050	11.788	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRASNPORTE DE AGRICULTORES DE LA COMARCA NOROESTE EL 10 DE JUNIO A LA COOP. AGRARIA DEL CAMPO SAN SEBASTIAN DE ADEJE PARA CHARLAS INORMATIVAS SOBRE LA VARIEDAD DE LA PAPA	00V	PA	274,38
140 41000 2230050	11.789	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRASNPORTE DIAS 9 Y 15 DE AGOSTO DE AGRICULTORES DE LA COOP. COSECHEROS DE TEJINA A LA COOP. SRA. DE ABONA EN ARICO PAR JORNADAS SOBRE DISTINTOS TIPOS ABONOS EN LOS CULTIVOS	00V	PA	312,12
140 41000 2230050	11.790	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES DE LA ZONA PUNTA HIDALGO A LA COOP. AGRARIA DEL CAMPO SAN SEBASTIAN EN ADEJE PARA VISITAR DISTINTOS TIPOS DE CULTIVOS DE PAPAS	00V	PA	156,06
140 41000 2230050	11.791	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRASNPORTE DE AGRICULTORES DESDE CUAMASA-CRUZ CHICA-EL ORTIGAL A LA COOP.DE BENIJOS	00V	PA	156,06
140 41000 2230050	11.792	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ACGRICULTORES DESDE LA COMARCA NORDESTE A LA COOP.LA CANDELARIA CON MOTIVO DE JORNADAS DE PRODUCTOS TIPICOS	00V	PA	321,30
140 41000 2230050	11.793	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES ZONA LAS MERCEDES-JARCINA A LA COOPERATIVA DE TEJINA	00V	PA	156,06
140 41000 2230050	11.794	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSP. DE AGRICULTORES DE TEJINA Y VALLE GUERRA A LA COOP.NTRA.SRA.DE LA PAZ DE GUIA DE ISORA PARA VISITA DISTINTOS TIPOS DE CULTIVO DE VARIEDADES DE FLORES	00V	PA	156,06
140 41000 2230050	11.795	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	VISITA DE UN GRUPO DE AGRICULTORES 26 DE AGOSTO DE LA ZONA DE GUAMASA Y SAN LAZARO A LA COOP.DE TEJINA PARA UNAS JORNADAS DE CULTIVOS DE CEREALES	00V	PA	228,48
140 41000 2230050	11.796	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES DE LA ZONA DE LAS MERCEDES (CHINAMADA Y CARBONERAS) EL 26 DE AGOSTO A TEJINA A LA COOP. DE COSECHEROS PARA JORNADA SOBRE LOS CULTIVOS DE CEREALES	00V	PA	128,52
140 41000 2230050	11.797	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGEICULTRES DE LA COMARCA NORDESTE EL 29 DE AGOSTO A LA COOP.LA CANDELARIA EN SAN BENITO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNAS JORNADAS	00V	PA	128,52
140 41000 2230050	11.798	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES DE LA ZONA LAS MERCEDES-VALLE GUERRA EL DIA 1 DE OCTUBRE A LA COOPERATIVA DE BENIJOS EN LA OROTAVA	00V	PA	1.210,74
140 41000 2230050	11.799	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	VISITA DE GRUPO DE AGRICULTORES DE LA COMARCA NORDESTE A LA COOP.AGRICOLA DE SAN MIGUEL DE G.PARA ASISTENCIA A CHARLAS TIPO DE CULTIVO DE REGADIO	00V	PA	336,60
140 41000 2230050	11.800	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSPORTE 30 DE OCTUBRE DE AGRICULTORES DE LA COOP.AGR.LA CANDELARIA Y TEJINA A LA COOP.AGR.LAS MEDIANIAS EN SAN JUAN PARA CHARLAS SOBRE PLAGAS EN CULTIVOS DE PAPAS	00V	PA	336,60
140 41000 2230050	11.801	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSPORTE EL 15 DE N OVIEMBRE DE UN GRUPO DE AGRICULTORES DE VALLE TABARES Y VALLE JIMENEZ A LA COOP.DE TEJINA PARA VISITA A CULTIVO DE LA ZONA	00V	PA	153,00
140 41000 2230050	200.620	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	TRANSPORTE DE 60 PERSONAS A LA ORO DAR A CONOCER LA IMPORTANCIA DE EST	00V	PA	277,07
140 41000 2230050	200.650	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	VISITA DE GRUPO DE AGRICULTORES DE LA COMARCA NORDESTE PARA UNA CHARLA DE AGRICULTURA EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA CRUZ	00V	PA	230,72
					Total aplicación			4.562,29

140 41000 2260250	02102845	A38011623	CANARIAS DE AVISOS S.A.	PUBLICIDAD EN DIARIO DE AVISOS. PAGINA TRIMESTRAL	00V	PA	1.498,00
140 41000 2260250	14-2012	42055241V	TORRES GUILLEN JOSE CELSO	SERVICIOS FOTOGRAFICOS PARA EL GABINTE DE PRENSA -DICIEMBRE 2012	00V	PA	1.400,00
				Total aplicación			2.898,00
140 41000 2260950	2012006	G38103321	AGRUP.FOLKLORICA GUANTEJINA	ACTUACION PLAZA DE LA CONCEPCION DE LA LAGUNA EL 23/11/2012	00V	PA	400,00
				Total aplicación			400,00
140 41000 2269950	FA00462	G38239349	ASOC DE VECINOS DE VALLE JIMENEZ	GASTOS FERIA DE GANADO VACUNO VALLE JIMENEZ 2011 EXPOSICION DE GANADO,TRANSPORTE, MENAJE Y COMIDA DE LOS GANADEROS	00V	PA	5.000,00
140 41000 2269950	2-121008	B35554963	CANARIAS LOTES S L	CAMPAÑA NAVIDAD ASECU	00V	PA	2.174,08
				Total aplicación			7.174,08
140 41000 2270150	5711S105119	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA NOCHE EN BLANCO EN PLAZA DE LA CONCEPCION Y EN UNA DE LAS CARPAS	00V	PA	424,62
140 41000 2270150	5706S104574	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SERVICIO DE SEGURIDAD- FERIA ARTEJINA	00V	M03	852,77
				Total aplicación			1.277,39
140 41000 4890050	31/2011	G38842274	ASOC RUTA DEL VINO TACORONTE ACENTEJO	CUOTA ASOCIADO RUTA DEL VINO DE TENERIFE 2011	00V	PA	13.010,40
				Total aplicación			13.010,40
				TOTAL AGRICULTURA			29.361,51

1.- Consta en el expediente Propuesta del Sr. Concejal de Turismo, para que se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

2.- Se adjuntan al expediente facturas originales, encontrándose las mismas debidamente registradas en el programa informático y consignado en las mismas la diligencia de "Recibí el material o servicio y conforme" por el Jefe de la dependencia correspondiente.

3.-Consta informe de la Intervención Municipal de fecha 25 de noviembre de 2013 en el que se formula reparos por cuanto se aprecian diferentes defectos en las facturas de referencia.

4.- En cuanto a las causas que motivaron la falta de aprobación en tiempo y de la procedencia de su reconocimiento, se ha de indicar que todos los gastos que constan en el expediente corresponden a facturas que no fueron tramitadas en el ejercicio correspondiente debido principalmente a la falta de crédito presupuestario..

5.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Este precepto añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 (apartado 3). En iguales términos se pronuncia el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

6.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

7.- No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

8.- El crédito de este expediente está garantizado con el documento contable RC número de expediente 2/201300007819 por importe de veintinueve mil trescientos sesenta y un euros con cincuenta y un céntimos (29.361,51€).

Por todo lo indicado, y una vez emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 25 de noviembre de 2013 y de conformidad con lo previsto en los artículos 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, se eleva el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión correspondiente, a los efectos de que, en su caso, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.-Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de 25 de noviembre de 2013.

Segundo.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, por importe de veintinueve mil trescientos sesenta y un euros con cincuenta y un céntimos (29.361,51€) correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan:

AGRICULTURA							
Aplicación Presupuestaria	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Texto Concepto	Tram	Fase	Importe Total
140 41000 2210550	40504/9	F38006102	COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	00V	PA	29,90
				Total aplicación			29,90
140 41000 2219950	01/1-18591	B38641387	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS, S.L.	CUOTA DE SERVICIO 30/12/2011	00V	PA	9,45
				Total aplicación			9,45
140 41000 2230050	11.788	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	SERVICIO DE TRASNPORTE DE AGRICULTORES DE LA COMARCA NOROESTE EL 10 DE JUNIO A LA COOP. AGRARIA DEL CAMPO SAN SEBASTIAN DE ADEJE PARA CHARLAS INORMATIVAS SOBRE LA VARIEDAD DE LA PAPA	00V	PA	274,38
140 41000 2230050	11.789	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	SERVICIO DE TRASNPORTE DIAS 9 Y 15 DE AGOSTO DE AGRICULTORES DE LA COOP. COSECHEROS DE TEJINA A LA COOP. SRA. DE ABONA EN ARICO PAR JORNADAS SOBRE DISTINTOS	00V	PA	312,12

				TIPOS ABONOS EN LOS CULTIVOS			
140 41000 2230050	11.790	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES DE LA ZONA PUNTA HIDALGO A LA COOP. AGRARIA DEL CAMPO SAN SEBASTIAN EN ADEJE PARA VISITAR DISTINTOS TIPOS DE CULTIVOS DE PAPAS	00V	PA	156,06
140 41000 2230050	11.791	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES DESDE CUAMASA-CRUZ CHICA-EL ORTIGAL A LA COOP.DE BENIJOS	00V	PA	156,06
140 41000 2230050	11.792	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ACGRICULTORES DESDE LA COMARCA NORDESTE A LA COOP.LA CANDELARIA CON MOTIVO DE JORNADAS DE PRODUCTOS TIPICOS	00V	PA	321,30
140 41000 2230050	11.793	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES ZONA LAS MERCEDES-JARCINA A LA COOPERATIVA DE TEJINA	00V	PA	156,06
140 41000 2230050	11.794	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	SERVICIO DE TRANSP. DE AGRICULTORES DE TEJINA Y VALLE GUERRA A LA COOP.NTRA.SRA.DE LA PAZ DE GUIA DE ISORA PARA VISITA DISTINTOS TIPOS DE CULTIVO DE VARIEDADES DE FLORES	00V	PA	156,06
140 41000 2230050	11.795	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	VISITA DE UN GRUPO DE AGRICULTORES 26 DE AGOSTO DE LA ZONA DE GUAMASA Y SAN LAZARO A LA COOP.DE TEJINA PARA UNAS JORNADAS DE CULTIVOS DE CEREALES	00V	PA	228,48
140 41000 2230050	11.796	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES DE LA ZONA DE LAS MERCEDES (CHINAMADA Y CARBONERAS) EL 26 DE AGOSTO A TEJINA A LA COOP. DE COSECHEROS PARA JORNADA SOBRE LOS CULTIVOS DE CEREALES	00V	PA	128,52
140 41000 2230050	11.797	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGEICULTRES DE LA COMARCA NORDESTE EL 29 DE AGOSTO A LA COOP.LA CANDELARIA EN SAN BENITO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNAS JORNADAS	00V	PA	128,52
140 41000 2230050	11.798	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES DE LA ZONA LAS MERCEDES-VALLE GUERRA EL DIA 1 DE OCTUBRE A LA COOPERATIVA DE BENIJOS EN LA OROTAVA	00V	PA	1.210,74
140 41000 2230050	11.799	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	VISITA DE GRUPO DE AGRICULTORES DE LA COMARCA NORDESTE A LA COOP.AGRICOLA DE SAN MIGUEL DE G.PARA ASISTENCIA A CHARLAS TIPO DE CULTIVO DE REGADIO	00V	PA	336,60
140 41000 2230050	11.800	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE 30 DE OCTUBRE DE AGRICULTORES DE LA COOP.AGR.LA CANDELARIA Y TEJINA A LA COOP.AGR.LAS MEDIANIAS EN SAN JUAN PARA CHARLAS SOBRE PLAGAS EN CULTIVOS DE PAPAS	00V	PA	336,60
140 41000 2230050	11.801	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE EL 15 DE N OVIEMBRE DE UN GRUPO DE AGRICULTORES DE VALLE TABARES Y VALLE JIMENEZ A LA COOP.DE TEJINA PARA VISITA A CULTIVO DE LA ZONA	00V	PA	153,00

140 41000 2230050	200.620	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	TRANSPORTE DE 60 PERSONAS A LA PARA DAR A CONOCER LA IMPORTA	00V	PA	277,07	
140 41000 2230050	200.650	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	VISITA DE GRUPO DE AGRICULTORES DE LA COMARCA NORDESTE PARA UNA CHARLA DE AGRICULTURA EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA CRUZ	00V	PA	230,72	
							Total aplicación	4.562,29
140 41000 2260250	02102845	A38011623	CANARIAS DE AVISOS S,A.	PUBLICIDAD EN DIARIO DE AVISOS. PAGINA TRIMESTRAL	00V	PA	1.498,00	
140 41000 2260250	14-2012	42055241V	TORRES GUILLEN JOSE CELSO	SERVICIOS FOTOGRAFICOS PARA EL GABINETE DE PRENSA - DICIEMBRE 2012	00V	PA	1.400,00	
							Total aplicación	2.898,00
140 41000 2260950	2012006	G38103321	AGRUP.FOLKLORICA GUANTEJINA	ACTUACION PLAZA DE LA CONCEPCION DE LA LAGUNA EL 23/11/2012	00V	PA	400,00	
							Total aplicación	400,00
140 41000 2269950	FA00462	G38239349	ASOC DE VECINOS DE VALLE JIMENEZ	GASTOS FERIA DE GANADO VACUNO VALLE JIMENEZ 2011 EXPOSICION DE GANADO,TRANSPORTE, MENAJE Y COMIDA DE LOS GANADEROS	00V	PA	5.000,00	
140 41000 2269950	2-121008	B35554963	CANARIAS LOTES S L	CAMPAÑA NAVIDAD ASECU	00V	PA	2.174,08	
							Total aplicación	7.174,08
140 41000 2270150	5711S105119	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA NOCHE EN BLANCO EN PLAZA DE LA CONCEPCION Y EN UNA DE LAS CARPAS	00V	PA	424,62	
140 41000 2270150	5706S104574	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SERVICIO DE SEGURIDAD- FERIA ARTEJINA	00V	M03	852,77	
							Total aplicación	1.277,39
140 41000 4890050	31/2011	G38842274	ASOC RUTA DEL VINO TACORONTE ACENTEJO	CUOTA ASOCIADO RUTA DEL VINO DE TENERIFE 2011	00V	PA	13.010,40	
							Total aplicación	13.010,40
							TOTAL AGRICULTURA	29.361,51

“

Por todo lo cual esta Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos por seis votos a favor de los representantes de Coalición Canaria, un voto a favor de la representante del PSOE, una abstención de la representante del Partido Popular y un voto en contra del representante del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF) (I.U., Los Verdes de Canarias-Equo, Socialistas por Tenerife), DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero.-Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de 25 de noviembre de 2013.

Segundo.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, por importe de **veintinueve mil trescientos sesenta y un euros con cincuenta y un céntimos (29.361,51€)** correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan:

AGRICULTURA								
Aplicación Presupuestaria	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Texto Concepto	Tram	Fase	Importe Total	
140 41000 2210550	40504/9	F38006102	COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	00V	PA	29,90	
							Total aplicación	29,90
140 41000 2219950	01/1-18591	B38641387	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS, S.L.	CUOTA DE SERVICIO 30/12/2011	00V	PA	9,45	
							Total aplicación	9,45
140 41000 2230050	11.788	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	SERVICIO DE TRASNPORTE DE AGRICULTORES DE LA COMARCA NOROESTE EL 10 DE JUNIO A LA COOP. AGRARIA DEL CAMPO SAN SEBASTIAN DE ADEJE PARA CHARLAS INORMATIVAS SOBRE LA VARIEDAD DE LA PAPA	00V	PA	274,38	
140 41000 2230050	11.789	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	SERVICIO DE TRASNPORTE DIAS 9 Y 15 DE AGOSTO DE AGRICULTORES DE LA COOP. COSECHEROS DE TEJINA A LA COOP. SRA. DE ABONA EN ARICO PAR JORNADAS SOBRE DISTINTOS TIPOS ABONOS EN LOS CULTIVOS	00V	PA	312,12	
140 41000 2230050	11.790	B38280764	TRANSPORTES B. CHINEA, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES DE LA ZONA PUNTA HIDALGO A LA COOP. AGRARIA DEL CAMPO	00V	PA	156,06	

				SAN SEBASTIAN EN ADEJE PARA VISITAR DISTINTOS TIPOS DE CULTIVOS DE PAPAS			
140 41000 2230050	11.791	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.		00V	PA 156,06
140 41000 2230050	11.792	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES DESDE LA COMARCA NORDESTE A LA COOP.LA CANDELARIA CON MOTIVO DE JORNADAS DE PRODUCTOS TIPICOS	00V	PA 321,30
140 41000 2230050	11.793	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES ZONA LAS MERCEDES-JARCINA A LA COOPERATIVA DE TEJINA	00V	PA 156,06
140 41000 2230050	11.794	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSP. DE AGRICULTORES DE TEJINA Y VALLE GUERRA A LA COOP.NTRA.SRA.DE LA PAZ DE GUIA DE ISORA PARA VISITA DISTINTOS TIPOS DE CULTIVO DE VARIETADES DE FLORES	00V	PA 156,06
140 41000 2230050	11.795	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	VISITA DE UN GRUPO DE AGRICULTORES 26 DE AGOSTO DE LA ZONA DE GUAMASA Y SAN LAZARO A LA COOP.DE TEJINA PARA UNAS JORNADAS DE CULTIVOS DE CEREALES	00V	PA 228,48
140 41000 2230050	11.796	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES DE LA ZONA DE LAS MERCEDES (CHINAMADA Y CARBONERAS) EL 26 DE AGOSTO A TEJINA A LA COOP. DE COSECHEROS PARA JORNADA SOBRE LOS CULTIVOS DE CEREALES	00V	PA 128,52
140 41000 2230050	11.797	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGEICULTRES DE LA COMARCA NORDESTE EL 29 DE AGOSTO A LA COOP.LA CANDELARIA EN SAN BENITO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNAS JORNADAS	00V	PA 128,52
140 41000 2230050	11.798	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES DE LA ZONA LAS MERCEDES-VALLE GUERRA EL DIA 1 DE OCTUBRE A LA COOPERATIVA DE BENIJOS EN LA OROTAVA	00V	PA 1.210,74
140 41000 2230050	11.799	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	VISITA DE GRUPO DE AGRICULTORES DE LA COMARCA NORDESTE A LA COOP.AGRICOLA DE SAN MIGUEL DE G.PARA ASISTENCIA A CHARLAS TIPO DE CULTIVO DE REGADIO	00V	PA 336,60
140 41000 2230050	11.800	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSPORTE 30 DE OCTUBRE DE AGRICULTORES DE LA COOP.AGR.LA CANDELARIA Y TEJINA A LA COOP.AGR.LAS MEDIANIAS EN SAN JUAN PARA CHARLAS SOBRE PLAGAS EN CULTIVOS DE PAPAS	00V	PA 336,60
140 41000 2230050	11.801	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	SERVICIO DE TRANSPORTE EL 15 DE NOVIEMBRE DE UN GRUPO DE AGRICULTORES DE VALLE TABARES Y VALLE JIMENEZ A LA COOP.DE TEJINA PARA VISITA A CULTIVO DE LA ZONA	00V	PA 153,00
140 41000 2230050	200.620	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	TRANSPORTE DE 60 PERSONAS A LA OROTAVA A LA FERIA LA IMPORTANCIA DE ESTE PRODUCTO	00V	PA 277,07
140 41000 2230050	200.650	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B.	VISITA DE GRUPO DE AGRICULTORES DE LA COMARCA NORDESTE PARA UNA CHARLA DE AGRICULTURA EN EL RECINTO FERIAL DE SANTA CRUZ	00V	PA 230,72
					Total aplicación		4.562,29
140 41000 2260250	02102845	A38011623	CANARIAS AVISOS S.A.	DE	PUBLICIDAD EN DIARIO DE AVISOS. PAGINA TRIMESTRAL	00V	PA 1.498,00
140 41000 2260250	14-2012	42055241V	TORRES GUILLEN JOSE CELSO		SERVICIOS FOTOGRAFICOS PARA EL GABINTE DE PRENSA - DICIEMBRE 2012	00V	PA 1.400,00
					Total aplicación		2.898,00
140 41000 2260950	2012006	G38103321	AGRUP.FOLKLORICA GUANTEJINA		ACTUACION PLAZA DE LA CONCEPCIÓN DE LA LAGUNA EL 23/11/2012	00V	PA 400,00
					Total aplicación		400,00
140 41000 2269950	FA00462	G38239349	ASOC DE VECINOS DE VALLE JIMENEZ		GASTOS FERIA DE GANADO VACUNO VALLE JIMENEZ 2011 EXPOSICION DE GANADO,TRANSPORTE, MENAJE Y COMIDA DE LOS GANADEROS	00V	PA 5.000,00
140 41000 2269950	2-121008	B35554963	CANARIAS LOTES S.L		CAMPAÑA NAVIDAD ASECU	00V	PA 2.174,08
					Total aplicación		7.174,08
140 41000 2270150	5711S105119	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.		SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA NOCHE EN BLANCO EN PLAZA DE LA CONCEPCION Y EN UNA DE LAS CARPAS	00V	PA 424,62
140 41000 2270150	5706S104574	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.		SERVICIO DE SEGURIDAD- FERIA ARTEJINA	00V	MO 3 852,77
					Total aplicación		1.277,39
140 41000 4890050	31/2011	G38842274	ASOC RUTA DEL VINO TACORONTE		CUOTA ASOCIADO RUTA DEL VINO DE TENERIFE 2011	00V	PA 13.010,40

				EL ORTIGAL A LA COOP.DE BENIJOS			
140 41000 2230050	11.792	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B. SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES DESDE LA COMARCA NORDESTE A LA COOP.LA CANDELARIA CON MOTIVO DE JORNADAS DE PRODUCTOS TIPICOS	00V	PA	321,30
140 41000 2230050	11.793	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B. SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES ZONA LAS MERCEDES-JARCINA A LA COOPERATIVA DE TEJINA	00V	PA	156,06
140 41000 2230050	11.794	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B. SERVICIO DE TRANSP. DE AGRICULTORES DE TEJINA Y VALLE GUERRA A LA COOP.NTRA.SRA.DE LA PAZ DE GUIA DE ISORA PARA VISITA DISTINTOS TIPOS DE CULTIVO DE VARIEDADES DE FLORES	00V	PA	156,06
140 41000 2230050	11.795	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B. VISITA DE UN GRUPO DE AGRICULTORES 26 DE AGOSTO DE LA ZONA DE GUAMASA Y SAN LAZARO A LA COOP.DE TEJINA PARA UNAS JORNADAS DE CULTIVOS DE CEREALES	00V	PA	228,48
140 41000 2230050	11.796	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B. SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES DE LA ZONA DE LAS MERCEDES (CHINAMADA Y CARBONERAS) EL 26 DE AGOSTO A TEJINA A LA COOP. DE COSECHEROS PARA JORNADA SOBRE LOS CULTIVOS DE CEREALES	00V	PA	128,52
140 41000 2230050	11.797	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B. SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGEICULTRES DE LA COMARCA NORDESTE EL 29 DE AGOSTO A LA COOP.LA CANDELARIA EN SAN BENITO PARA LA CELEBRACION DE UNAS JORNADAS	00V	PA	128,52
140 41000 2230050	11.798	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B. SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGRICULTORES DE LA ZONA LAS MERCEDES-VALLE GUERRA EL DIA 1 DE OCTUBRE A LA COOPERATIVA DE	00V	PA	1.210,74

				BENIJOS EN LA OROTAVA			
140 41000 2230050	11.799	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B. VISITA DE GRUPO DE AGRICULTORES DE LA COMARCA NORDESTE A LA COOP.AGRICOLA DE SAN MIGUEL DE G.PARA ASISTENCIA A CHARLAS TIPO DE CULTIVO DE REGADIO	00V	PA	336,60
140 41000 2230050	11.800	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B. SERVICIO DE TRANSPORTE 30 DE OCTUBRE DE AGRICULTORES DE LA COOP.AGR.LA CANDELARIA Y TEJINA A LA COOP.AGR.LAS MEDIANIAS EN SAN JUAN PARA CHARLAS SOBRE PLAGAS EN CULTIVOS DE PAPAS	00V	PA	336,60
140 41000 2230050	11.801	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B. SERVICIO DE TRANSPORTE EL 15 DE N OVIEMBRE DE UN GRUPO DE AGRICULTORES DE VALLE TABARES Y VALLE JIMENEZ A LA COOP.DE TEJINA PARA VISITA A CULTIVO DE LA ZONA	00V	PA	153,00
140 41000 2230050	200.620	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B. TRANSPORTE DE 60 PERS DE LA ASTAÑA PARA DA DE ESTE PRODUCTO	00V	PA	277,07
140 41000 2230050	200.650	B38280764	TRANSPORTES CHINEA, S.L.	B. VISITA DE GRUPO DE AGRICULTORES DE LA COMARCA NORDESTE PARA UNA CHARLA DE AGRICULTURA EN EL RECINTO FERIA DE SANTA CRUZ	00V	PA	230,72
				Total aplicación			4.562,29
140 41000 2260250	02102845	A38011623	CANARIAS AVISOS S.A.	DE PUBLICIDAD EN DIARIO DE AVISOS. PAGINA TRIMESTRAL	00V	PA	1.498,00
140 41000 2260250	14-2012	42055241V	TORRES GUILLEN JOSE CELSO	SERVICIOS FOTOGRAFICOS PARA EL GABINTE DE PRENSA -DICIEMBRE 2012	00V	PA	1.400,00
				Total aplicación			2.898,00
140 41000 2260950	2012006	G38103321	AGRUP.FOLKLORICA GUANTEJINA	ACTUACION PLAZA DE LA CONCEPCIÓN DE LA LAGUNA EL 23/11/2012	00V	PA	400,00
				Total aplicación			400,00
140 41000 2269950	FA00462	G38239349	ASOC DE VECINOS DE VALLE JIMENEZ	GASTOS FERIA DE GANADO VACUNO VALLE JIMENEZ 2011 EXPOSICION DE GANADO,TRANSPORTE, MENAJE Y COMIDA DE LOS GANADEROS	00V	PA	5.000,00
140 41000 2269950	2-121008	B35554963	CANARIAS LOTES S L	CAMPAÑA NAVIDAD ASECU	00V	PA	2.174,08
				Total aplicación			7.174,08
140 41000 2270150	5711S105119	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA NOCHE EN BLANCO EN PLAZA DE LA CONCEPCION Y EN UNA DE LAS CARPAS	00V	PA	424,62
140 41000 2270150	5706S104574	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SERVICIO DE SEGURIDAD- FERIA ARTEJINA	00V	M03	852,77
				Total aplicación			1.277,39
140 41000 4890050	31/2011	G38842274	ASOC RUTA DEL	CUOTA ASOCIADO	00V	PA	13.010,40

			VINO TACORONTE ACENTEJO	RUTA DEL VINO DE TENERIFE 2011			
							13.010,40
							29.361,51

PUNTO 14.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR SECCIÓN DE CULTURA, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 360,24€

Interviene el señor Alcalde: Punto catorce, expediente instruido por la Sección de Cultura, para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 360,24 euros. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, cinco, ¿abstenciones?, cuatro. Queda aprobado.

Terminada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por la Sección de Cultura, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 360,24€, resulta:

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, de 26 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido por la Sección de Cultura, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 360,24€.

Visto asimismo el informe con Propuesta de Resolución de la Sección de Cultura, que es del siguiente tenor:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones contraídas de las facturas nº 2012007149, 2012008018 y 2012008848 de fechas 3/09/12, 1/10/12 y 2/11/12 respectivamente, presentadas por la empresa FEDES ASCENSORES, S.L.U. por un importe de 120,08 €, cada una de ellas, con motivo de la contratación del servicio de mantenimiento del ascensor que se encuentra alojado en el Convento de Santo Domingo, se informa:

Primero.- *Consta en el expediente Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Cultura de 18 de marzo de 2013, de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe total de 360,24 €, correspondientes al servicio solicitado a la empresa citada durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2012, en la que se señala que en las fechas en que fueron presentadas dichas facturas, se estaba negociando por parte de la Concejalía de Cultura, con el resto de las Concejalías implicadas y que están ubicadas en el Convento de Santo Domingo, que fueran éstas las que asumiesen el pago de las mismas y no toda la anualidad con cargo a los Presupuestos de la Concejalía de Cultura, motivo por el cual no se procedió a su tramitación y en consecuencia, no pudo realizarse su abono.*

Segundo.- *Las facturas nº 2012007149, 2012008018 y 2012008848 de fechas 3/09/12, 1/10/12 y 2/11/12, respectivamente, fueron presentadas en el Registro General de Entrada de la Corporación una vez finalizado los plazos para poder atender los gastos en el año 2012.*

No obstante, se ha constatado que los servicios fueron realizados por la empresa de referencia, de conformidad con el precio y cantidad indicados, conforme a las condiciones y extensión que figuran en lo solicitado y/o pactado por esta Administración y lo aceptado por el adjudicatario, procede su tramitación por reconocimiento extrajudicial de crédito.

Tercero.- Consta en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 27 de noviembre de 2013, existiendo para el gasto que se propone crédito adecuado y suficiente, que se acredita con documento contable de retención de crédito (RC), expedido por la Intervención el día 17 de mayo de 2013, por importe de 360,24 €, en la aplicación 130 33000 2130050 “Adm. Gr. Cultura-.Rep.mtno.y cons.-Maq.inst.y util. REC. EXTRAJUDICIAL”.

Cuarto.- La factura adjunta al expediente, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, figurando en la misma la diligencia de que se han prestado los servicios/suministros conforme a lo contratado y/o pactado con la Administración, así como diligencia de que se ha prestado el servicio conforme a las condiciones y extensión que figuran en lo solicitado y/o pactado con la Administración.

Quinto.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

Sexto.- No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

A este respecto y sin perjuicio de considerar que debe observarse por la Administración el principio de anualidad presupuestaria consagrado implícitamente en el artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y explícitamente en el art. 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y proceder conforme a se prevé en el art. 176 de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de modo que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo se contraigan obligaciones reconocidas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, no puede la administración sin embargo, desconocer que la no tramitación de los gastos realizados sin observar los preceptos señalados, implicaría que la administración incurriría en la prohibición, impuesta por la jurisprudencia, de enriquecerse sin causa.

Así se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de marzo de 1991 (Arz. 2506):

“Es de aplicación al Derecho Administrativo el principio de la prohibición de enriquecimiento sin causa a costa de otro, “cuasi contrato de enriquecimiento indebido” que produce como efecto el resarcimiento al empobrecido, cumplidos los requisitos que aseguran su recta aplicación...”

Asimismo, se destacan las siguientes sentencias:

(Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 1984, Arz. 6291):

“El enriquecimiento injusto o sin causa, reconocido de modo expreso como fuente de obligaciones en el párrafo 3º del número 9 del art. 10 del Título Preliminar del Código Civil, (...), exige inexcusablemente la concurrencia de tres requisitos: Primero. Un enriquecimiento patrimonial que pueda consistir tanto en un incremento patrimonial como en la evitación de una disminución por el concepto de daño o de gasto, a cuyos efectos refiere la Ley navarra con rúbrica genérica de “lucro”; Segundo. Que, para ser injusto o sin causa, carezca de toda razón jurídica; y Tercero. Que, en correlación con el enriquecimiento que se produzca, va paralelo el empobrecimiento en el patrimonio de otra persona con el efecto de haberse de restituir o resarcir”.

(Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de enero de 1984 RAJ, 153):

“El enriquecimiento injusto es una figura creada por la jurisprudencia del TS y significa un desplazamiento patrimonial sin causa en beneficio de oro que lo recibe, teniendo su entrada en los contratos administrativos...”

(Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de junio de 1984, RJ 3463):

“Las obras ejecutadas sin un contrato formalizado no exoneran del deber de su pago a la administración en virtud de la institución del enriquecimiento injusto”.

Séptimo.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

Por todo lo indicado, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que **ACUERDE:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan:

Nº Facturas	Fechas	Concepto	Proveedor	CIF	Importe €
2012007149	3/09/12	MANTENIMIENTO ASCENSOR ALOJADO EN CONVENTO SANTO DOMINGO MES DE SEPTIEMBRE DE 2012	FEDES ASCENSORES, S.L.U.	B-38097804	120,08 €
2012008018	1/10/12	MANTENIMIENTO ASCENSOR ALOJADO EN CONVENTO SANTO DOMINGO MES DE OCTUBRE DE 2012	FEDES ASCENSORES, S.L.U.	B-38097804	120,08 €
2012008848	2/11/12	MANTENIMIENTO ASCENSOR ALOJADO EN CONVENTO SANTO DOMINGO MES DE NOVIEMBRE DE 2012	FEDES ASCENSORES, S.L.U.	B-38097804	120,08 €
Aplicación Presupuestaria 130330002130050				Total	360,24 €
IMPORTE TOTAL					360,24 €

“
Por todo lo cual esta Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos por seis votos a favor de los representantes de Coalición Canaria, un voto a favor de la representante del PSO, una abstención de la representante del Partido Popular y una abstención del representante del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF) (I.U., Los Verdes de Canarias-Equo, Socialistas por Tenerife), DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima **ACUERDE:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan:

Nº Facturas	Fechas	Concepto	Proveedor	CIF	Importe €
2012007149	3/09/12	MANTENIMIENTO ASCENSOR ALOJADO EN CONVENTO SANTO DOMINGO MES DE SEPTIEMBRE DE 2012	FEDES ASCENSORES, S.L.U.	B-38097804	120,08 €

2012008018	1/10/12	MANTENIMIENTO ASCENSOR ALOJADO EN CONVENTO SANTO DOMINGO MES DE OCTUBRE DE 2012	FEDES ASCENSORES, S.L.U.	B-38097804	120,08 €
2012008848	2/11/12	MANTENIMIENTO ASCENSOR ALOJADO EN CONVENTO SANTO DOMINGO MES DE NOVIEMBRE DE 2012	FEDES ASCENSORES, S.L.U.	B-38097804	120,08 €
Aplicación Presupuestaria130330002130050				Total	360,24 €
IMPORTE TOTAL					360,24 €

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, cinco votos en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan:

Nº Facturas	Fechas	Concepto	Proveedor	CIF	Importe €
2012007149	3/09/12	MANTENIMIENTO ASCENSOR ALOJADO EN CONVENTO SANTO DOMINGO MES DE SEPTIEMBRE DE 2012	FEDES ASCENSORES, S.L.U.	B-38097804	120,08 €
2012008018	1/10/12	MANTENIMIENTO ASCENSOR ALOJADO EN CONVENTO SANTO DOMINGO MES DE OCTUBRE DE 2012	FEDES ASCENSORES, S.L.U.	B-38097804	120,08 €
2012008848	2/11/12	MANTENIMIENTO ASCENSOR ALOJADO EN CONVENTO SANTO DOMINGO MES DE NOVIEMBRE DE 2012	FEDES ASCENSORES, S.L.U.	B-38097804	120,08 €
Aplicación Presupuestaria130330002130050				Total	360,24 €
IMPORTE TOTAL					360,24 €

PUNTO 15.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 107.841,11€

Interviene el señor Alcalde: Punto quince. Expediente instruido por el Área de Seguridad Ciudadana, para la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 107.841,11. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis; ¿votos en contra?, cinco, ¿abstenciones?, cuatro.

Terminada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Seguridad Ciudadana, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 107.841,11€, resulta:

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, de 26 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“ Visto el expediente instruido por el Área de Seguridad Ciudadana, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 107.841,11€.

Visto asimismo el informe con Propuesta de Resolución del Área de Seguridad Ciudadana, que es del siguiente tenor:

“Visto los expedientes relativos a la facturación de las empresas que más adelante se relacionan, en concepto de diversos servicios y suministros prestados para el Área de Seguridad Ciudadana, se informa:

Primero: Consta en el expediente Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad, ordenando se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña:

<i>FACTURA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>ACREEDOR</i>	<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
12/00070	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de enero de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.752,78
12/00147	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de febrero de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.252,60
12/00223	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de marzo de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.752,78
12/00294	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de abril de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.502,68
12/00387	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de mayo de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.752,78
12/00475	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de junio de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.502,68
12/00550	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de julio de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.900,45
12/00607	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de agosto de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.900,45
12/00668	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de septiembre de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.645,59
12/00734	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de octubre de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.900,45
12/00863	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de noviembre de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.645,59
12/00977	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de diciembre de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.900,45
SUBTOTAL				92.409,28
001403	Censo de animales de compañía y animales peligrosos.	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE S/C DE TFE. Q3871001H	170.13400.2279950	9.646,24
SUBTOTAL				9.646,24
576	Recepción, impresión y envío de notificación de denuncias y sanciones.	MSI ARCHIPIELAGO S.L. B-38340477	170.13200.2279950	93,06
SUBTOTAL				93,06
381N120076	Señales de tráfico (minusválido).	API MOVILIDAD S.A.	170.13300.2219950	320,47

381N120082	Pintura acrílica y disolvente para señalización vial.	A-78015880 API MOVILIDAD S.A. A-78015880	170.13300.2210050	587,01
SUBTOTAL				907,48
12001562	Extintores para las dependencias de la Policía Local de La Cuesta, Taco y Tejina.	LM SEGURIDAD S.L. B-38574281	170.13200.2219950	706,77
169284	Foto carnet de la Policía Local.	BOUTIQUE DE LA FOTOGRAFÍA 41995702-W	170.13200.2219950	32,11
SUBTOTAL				738,88
15/2-03270	Suministro de agua y vasos para la Policía Local.	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS S.L. B-38641387	170.13200.2219950	269,68
73/2-03195	Suministro de agua para la Policía Local.	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS S.L. B-38641387	170.13200.2219950	31,02
79/2-04596	Suministro de agua para la Policía Local.	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS S.L. B-38641387	170.13200.2219950	31,02
79/2-04422	Suministro de agua para la Policía Local.	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS S.L. B-38641387	170.13200.2219950	24,63
SUBTOTAL				356,35
165433	Suministro de pilas, DVD para el personal de Protección Civil	BOUTIQUE DE LA FOTOGRAFÍA 41995702-W	170.13400.2219950	59,50
SUBTOTAL				59,50
FRS 168635	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula TF-2870-BS.	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	750,50
FRS 167587	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula 9833-DGJ.	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	1.871,56
FRS 168773	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula TF-2870-BS	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	136,10
FRS 168891	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula 1193-HCH	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	306,34
FRS 168765	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula 1160-HCH	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	71,26
FRS 168753	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula TF-6798-BS	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	494,56
SUBTOTAL				3.630,32
TOTAL				107.841,11

Segundo: Se adjuntan al expediente facturas originales, encontrándose las mismas debidamente registradas en el programa informático y consignada en las mismas la diligencia de "Recibí el material o servicio y conforme" por el jefe de la dependencia correspondiente.

Tercero: Dichos expedientes no pudieron ser tramitados en tiempo y forma debido a que en unos casos las facturas fueron presentadas por los proveedores fuera de plazo y en otros no se expidieron en plazo los documentos contables acreditativos de la reserva de crédito RC.

Cuarto: Dado que el expediente se proyecta financiar con cargo a los recursos financieros de la propia Área de gestión administrativa, se remitió el expediente a la Intervención Municipal emitiendo esta el documento acreditativo de la reserva provisional de créditos indicando la aplicación presupuestaria a la que se carga el gasto. Así mismo, queda constatado en el expediente tal y como señala el párrafo tercero del número tres bis de la Base 21, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2012 que con el crédito restante de las partidas presupuestarias queda garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con

anterioridad, así como por cualquier otro gasto de ejercicio corriente en el que pudiera incurrirse hasta el fin del ejercicio.

Quinto: El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

Sexto: Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

Séptimo: No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

Octavo: La Intervención Municipal, en su informe de 6 de noviembre de 2013, formula reparo por lo señalado en el punto tercero .2 en relación a las facturas número FRS 168891 y FRS 168753, emitidas por la empresa RAHN ARAUNA S.A., de conformidad con el art. 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Señalar que en ambas facturas ya constaba tanto la conformidad por el Jefe de la Dependencia que acredita la efectividad de los trabajos, servicios, obras o suministros, como el registro de las mismas.

Noveno: Con fecha 19 de diciembre, la Intervención Municipal emite informe favorable y se adjunta RC con número de expediente 2/2013000007788, por importe de 107.841,11 euros.

Por todo lo indicado, de conformidad con el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido,

en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, se elevará Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que **ACUERDE**:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

<i>FACTURA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>ACREEDOR</i>	<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
12/00070	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de enero de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.752,78
12/00147	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de febrero de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.252,60
12/00223	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de marzo de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.752,78
12/00294	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de abril de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.502,68
12/00387	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de mayo de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.752,78
12/00475	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de junio de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.502,68
12/00550	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de julio de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.900,45
12/00607	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de agosto de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.900,45
12/00668	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de septiembre de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.645,59
12/00734	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de octubre de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.900,45
12/00863	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de noviembre de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.645,59
12/00977	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de diciembre de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.900,45
SUBTOTAL				92.409,28
001403	Censo de animales de compañía y animales peligrosos.	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE S/C DE TFE. Q3871001H	170.13400.2279950	9.646,24
SUBTOTAL				9.646,24
576	Recepción, impresión y envío de notificación de denuncias y sanciones.	MSI ARCHIPIELAGO S.L. B-38340477	170.13200.2279950	93,06
SUBTOTAL				93,06
381N120076	Señales de tráfico (minusválido).	API MOVILIDAD S.A. A-78015880	170.13300.2219950	320,47
381N120082	Pintura acrílica y disolvente para señalización vial.	API MOVILIDAD S.A. A-78015880	170.13300.2210050	587,01
SUBTOTAL				907,48
12001562	Extintores para las dependencias de la Policía Local de La Cuesta, Taco y Tejina.	LM SEGURIDAD S.L. B-38574281	170.13200.2219950	706,77
169284	Foto carnet de la Policía Local.	BOUTIQUE DE LA FOTOGRAFÍA 41995702-W	170.13200.2219950	32,11
SUBTOTAL				738,88

15/2-03270	Suministro de agua y vasos para la Policía Local.	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS S.L. B-38641387	170.13200.2219950	269,68
73/2-03195	Suministro de agua para la Policía Local.	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS S.L. B-38641387	170.13200.2219950	31,02
79/2-04596	Suministro de agua para la Policía Local.	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS S.L. B-38641387	170.13200.2219950	31,02
79/2-04422	Suministro de agua para la Policía Local.	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS S.L. B-38641387	170.13200.2219950	24,63
SUBTOTAL				356,35
165433	Suministro de pilas, DVD para el personal de Protección Civil	BOUQUET DE LA FOTOGRAFÍA 41995702-W	170.13400.2219950	59,50
SUBTOTAL				59,50
FRS 168635	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula TF-2870-BS.	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	750,50
FRS 167587	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula 9833-DGI.	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	1.871,56
FRS 168773	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula TF-2870-BS	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	136,10
FRS 168891	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula 1193-HCH	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	306,34
FRS 168765	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula 1160-HCH	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	71,26
FRS 168753	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula TF-6798-BS	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	494,56
SUBTOTAL				3.630,32
TOTAL				107.841,11

Por todo lo cual esta Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos por seis votos a favor de los representantes de Coalición Canaria, un voto a favor de la representante del PSOE, una abstención de la representante del Partido Popular y una abstención del representante del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF) (I.U., Los Verdes de Canarias-Equo, Socialistas por Tenerife), **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

FACTURA	CONCEPTO	ACREEDOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
12/00070	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de enero de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.752,78
12/00147	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de febrero de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.252,60

12/00223	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de marzo de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.752,78
12/00294	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de abril de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.502,68
12/00387	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de mayo de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.752,78
12/00475	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de junio de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.502,68
12/00550	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de julio de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.900,45
12/00607	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de agosto de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.900,45
12/00668	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de septiembre de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.645,59
12/00734	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de octubre de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.900,45
12/00863	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de noviembre de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.645,59
12/00977	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de diciembre de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.900,45
SUBTOTAL				92.409,28
001403	Censo de animales de compañía y animales peligrosos.	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE S/C DE TFE. Q3871001H	170.13400.2279950	9.646,24
SUBTOTAL				9.646,24
576	Recepción, impresión y envío de notificación de denuncias y sanciones.	MSI ARCHIPIELAGO S.L. B-38340477	170.13200.2279950	93,06
SUBTOTAL				93,06
381N120076	Señales de tráfico (minusválido).	API MOVILIDAD S.A. A-78015880	170.13300.2219950	320,47
381N120082	Pintura acrílica y disolvente para señalización vial.	API MOVILIDAD S.A. A-78015880	170.13300.2210050	587,01
SUBTOTAL				907,48
12001562	Extintores para las dependencias de la Policía Local de La Cuesta, Taco y Tejina.	LM SEGURIDAD S.L. B-38574281	170.13200.2219950	706,77
169284	Foto carnet de la Policía Local.	BOUTIQUE DE LA FOTOGRAFÍA 41995702-W	170.13200.2219950	32,11
SUBTOTAL				738,88
15/2-03270	Suministro de agua y vasos para la Policía Local.	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS S.L. B-38641387	170.13200.2219950	269,68
73/2-03195	Suministro de agua para la Policía Local.	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS S.L. B-38641387	170.13200.2219950	31,02
79/2-04596	Suministro de agua para la Policía Local.	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS S.L. B-38641387	170.13200.2219950	31,02
79/2-04422	Suministro de agua para la Policía Local.	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS S.L. B-38641387	170.13200.2219950	24,63
SUBTOTAL				356,35
165433	Suministro de pilas, DVD para el personal de Protección Civil	BOUTIQUE DE LA FOTOGRAFÍA 41995702-W	170.13400.2219950	59,50
SUBTOTAL				59,50
FRS 168635	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula TF-2870-BS.	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	750,50

FRS 167587	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula 9833-DGJ.	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	1.871,56
FRS 168773	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula TF-2870-BS	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	136,10
FRS 168891	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula 1193-HCH	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	306,34
FRS 168765	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula 1160-HCH	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	71,26
FRS 168753	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula TF-6798-BS	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	494,56
SUBTOTAL				3.630,32
TOTAL				107.841,11"

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, cinco votos en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

FACTURA	CONCEPTO	ACREEDOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
12/00070	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de enero de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.752,78
12/00147	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de febrero de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.252,60
12/00223	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de marzo de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.752,78
12/00294	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de abril de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.502,68
12/00387	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de mayo de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.752,78
12/00475	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de junio de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.502,68
12/00550	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de julio de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.900,45
12/00607	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.900,45

	de agosto de 2012.			
12/00668	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de septiembre de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.645,59
12/00734	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de octubre de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.900,45
12/00863	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de noviembre de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.645,59
12/00977	Mantenimiento instalaciones semafóricas del tranvía durante el mes de diciembre de 2012.	LUMICAN S.A. A-35038900	170.13300.2279950	7.900,45
SUBTOTAL				92.409,28
001403	Censo de animales de compañía y animales peligrosos.	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE S/C DE TFE. Q3871001H	170.13400.2279950	9.646,24
SUBTOTAL				9.646,24
576	Recepción, impresión y envío de notificación de denuncias y sanciones.	MSI ARCHIPIELAGO S.L. B-38340477	170.13200.2279950	93,06
SUBTOTAL				93,06
381N120076	Señales de tráfico (minusválido).	API MOVILIDAD S.A. A-78015880	170.13300.2219950	320,47
381N120082	Pintura acrílica y disolvente para señalización vial.	API MOVILIDAD S.A. A-78015880	170.13300.2210050	587,01
SUBTOTAL				907,48
12001562	Extintores para las dependencias de la Policía Local de La Cuesta, Taco y Tejina.	LM SEGURIDAD S.L. B-38574281	170.13200.2219950	706,77
169284	Foto carnet de la Policía Local.	BOUTIQUE DE LA FOTOGRAFÍA 41995702-W	170.13200.2219950	32,11
SUBTOTAL				738,88
15/2-03270	Suministro de agua y vasos para la Policía Local.	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS S.L. B-38641387	170.13200.2219950	269,68
73/2-03195	Suministro de agua para la Policía Local.	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS S.L. B-38641387	170.13200.2219950	31,02
79/2-04596	Suministro de agua para la Policía Local.	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS S.L. B-38641387	170.13200.2219950	31,02
79/2-04422	Suministro de agua para la Policía Local.	FUENTE AZUL CIA. DE AGUAS S.L. B-38641387	170.13200.2219950	24,63
SUBTOTAL				356,35
165433	Suministro de pilas, DVD para el personal de Protección Civil	BOUTIQUE DE LA FOTOGRAFÍA 41995702-W	170.13400.2219950	59,50
SUBTOTAL				59,50
FRS 168635	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula TF-2870-BS.	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	750,50
FRS 167587	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula 9833-DGJ.	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	1.871,56
FRS 168773	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula TF-2870-BS	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	136,10
FRS 168891	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula 1193-HCH	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	306,34
FRS 168765	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	71,26

	1160-HCH			
FRS 168753	Reparación del vehículo de la Policía Local con matrícula TF-6798-BS	RAHN ARAUNA, S.A. A-38018891	170.13200.2140050	494,56
SUBTOTAL				3.630,32
TOTAL				107.841,11

PUNTO 16.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 217.352,74 €

Interviene el señor Alcalde: Punto dieciséis. Expediente instruido por el Área de Hacienda y Servicios Económicos para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y dos con setenta y cuatro. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, cinco, ¿abstenciones?, cuatro.

Terminada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 217.352,74 €, resulta:

Consta en el expediente dictamen de la comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, de 26 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“Visto asimismo el informe con Propuesta de Resolución del Área de Hacienda y Servicios Económicos, que es del siguiente tenor:

“Vistos nuevamente los expedientes relativos a la facturación correspondiente a la contratación de diversos servicios y suministros prestados al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, procedentes de ejercicios presupuestarios anteriores,, por importe total de 217.352,74€, se informa lo siguiente:

1.- Consta en el expediente Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de 4 de septiembre de 2013, ordenando se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECOGNIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto de los gastos llevados a cabo en el ejercicios anteriores, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña:

EMPRESA	CIF/NIF	SERVICIO/SUMINISTRO	FACTURA	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados año 2008	200-111/9 F	33.139,05€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados año 2009	200-300/10 F	37.650,01€	150 23100 4800150

TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados año 2010	200-344/10 F	24.619,46€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Julio-agosto 2010	10387310	7.147,72€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Julio-agosto 2010	10387311	1.052,41€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Septiembre-Octubre 2010	11027767	7.409,09€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Septiembre-octubre 2010	11027768	968,93€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Noviembre-diciembre 2010	11103056	10.245,71€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados noviembre-diciemb. 2010	11103057	1.239,39€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Enero-febrero 2011	11176988.	8.390,02€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Enero-febrero 2011	11176989	1.290,35€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Marzo-abril 2011	11251709.	9.053,34€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Marzo-abril 2011	11251710	1.444,56€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Mayo-junio 2011	11325580.	7.814,26€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Mayo-junio 2011	11325581	1.068,64€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Julio-agosto 2011	41572011A100047733	12.261,82€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Julio-agosto 2011	41572011A100047734.	1.332,16€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados año 2009	200-301/10 F	2.423,19	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados año 2010	200-342/10 F	4.492,65€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificaciones pensionistas y parados Sep.octub. 2011	41572012A100028531	10.063,41€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificaciones pensionistas y parados Noviembre-dic. 2011	41572012A1000103703	10.252,09€	150 4800150	23100
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificaciones pensionistas y parados Enero-febrero. 2012	41572012A100178247	10.152,70€	150 4800150	23100

SUBTOTAL 150 23100 4800150

203.510,96€

TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua, Septiembre-octubre 2011(Admon.Gral.)	41572011A100051004	4.638,44€	120 92000 2210150
TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua Noviembre-diciembre 2011 (Admon.Gral.)	41572012A10039959	4.373,79€	120 92000 2210150

TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua Sep.-octb. 2010 (Seg.Ciudad.)	0095	69,11€	120 92000 2210150
TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua Sep.-octb. 2010 (Serv.Munc.)	0094	51,52€	120 92000 2210150
SUBTOTAL 120 92000 2210150					9.132,86€
TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua Enero-febrero 2012 (Cen.Ciud.)	41572012A100126295	4.708,92€	101 92400 2210150
SUBTOTAL 101 92400 2210150					4.708,92€
SUMA TOTAL					217.352.74€

2.- Se adjuntan al expediente facturas originales, encontrándose las mismas debidamente registradas en el programa informático y consignada en la misma la diligencia de "Recibí el material o servicio y conforme" por el jefe de la dependencia correspondiente.

3.- Las respectivas facturas no pudieron tramitarse en el ejercicio presupuestario correspondiente, debido a la falta de crédito presupuestario.

4.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

5.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

6.- No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

7.- El Servicio de Hacienda y Patrimonio informa el expediente el 25 de octubre de 2013, y de conformidad con lo establecido el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención Municipal fiscaliza el expediente mediante informe de 19 de diciembre de 2013, formulando reparo al mismo. Por la Intervención se funda el reparo en el

hecho de considerar que el pago de la bonificación se debe realizar a través de la tarifa del servicio y no con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento. Dicho criterio no se puede compartir por cuanto la bonificación, por su carácter y naturaleza, se corresponde con una política pública de carácter social no relacionadas con el carácter y naturaleza del servicio público de prestación del servicio de agua potable, que por gestión indirecta presta la Entidad Teidagua, S.A., de forma que si se imputa a la tarifa del servicio, impropriamente y sin cobertura legal, la política pública estaría financiada por los usuarios del servicio en lugar del Presupuesto Municipal como exige la finalidad del gasto.

Asimismo, es de indicar que, en cualquier caso en relación con este aspecto, el reparo formulado deviene en extemporáneo.

En relación con la afirmación de la existencia de fotocopia de dos facturas; es preciso indicar que en el expediente obran tanto la fotocopia como la factura original.

Consta en el expediente documento contable RC con número de operación 34775, por importe de 217.352,74 €.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 217.2.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que ACUERDE:

PRIMERO.- Salvar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de 19 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

EMPRESA	CIF/NIF	SERVICIO/SUMINISTRO	FACTURA	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados año 2008	200-111/9 F	33.139,05€	150 23100 4800 150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados año 2009	200-300/10 F	37.650,01€	150 23100 4800 150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados año 2010	200-344/10 F	24.619,46€	150 23100 4800 150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Julio-agosto 2010	10387310	7.147,72€	150 23100 4800 150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Julio-agosto 2010	10387311	1.052,41€	150 23100 4800 150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Septiembre-Octubre 2010	11027767	7.409,09€	150 23100 4800 150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Septiembre-octubre 2010	11027768	968,93€	150 23100 4800 150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Noviembre-diciembre 2010	11103056	10.245,71€	150 23100 4800 150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados noviembre-diciemb. 2010	11103057	1.239,39€	150 23100 4800 150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Enero-febrero 2011	11176988.	8.390,02€	150 23100 4800 150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Enero-febrero 2011	11176989	1.290,35€	150 23100 4800 150

TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Marzo-abril 2011	11251709.	9.053,34€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Marzo-abril 2011	11251710	1.444,56€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Mayo-junio 2011	11325580.	7.814,26€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Mayo-junio 2011	11325581	1.068,64€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Julio-agosto 2011	41572011A100047733	12.261,82€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Julio-agosto 2011	41572011A100047734	1.332,16€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados año 2009	200-301/10 F	2.423,19	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados año 2010	200-342/10 F	4.492,65€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificaciones pensionistas y parados Sep.-octub. 2011	41572012A100028531	10.063,41€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificaciones pensionistas y parados Noviembre-dic. 2011	41572012A100010370 3	10.252,09€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificaciones pensionistas y parados Enero-febrero. 2012	41572012A100178247	10.152,70€	150 23100 4800150

SUBTOTAL 150 23100 4800150

203.510,96€

TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua, Septiembre-octubre 2011(Admon.Gral.)	41572011A100051004	4.638,44€	120 92000 2210150
TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua Noviembre-diciembre 2011 (Admon.Gral.)	41572012A10039959	4.373,79€	120 92000 2210150
TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua Sep.-octb. 2010 (Seg.Ciudad.)	0095	69,11€	120 92000 2210150
TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua Sep.-octb. 2010 (Serv.Munc.)	0094	51,52€	120 92000 2210150

SUBTOTAL 120 92000 2210150

9.132,86€

TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua Enero-febrero 2012 (Cen.Ciud.)	41572012A100126295	4.708,92€	101 92400 2210150
----------	-----------	--	--------------------	-----------	-------------------

SUBTOTAL 101 92400 2210150

4.708,92€

SUMA TOTAL				217.352,74€	
------------	--	--	--	-------------	--

..

Por todo lo cual esta Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos por seis votos a favor de los representantes de Coalición Canaria, un voto a favor de la representante del PSOE, una abstención de la representante del Partido Popular y una abstención del representante del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF) (I.U., Los Verdes

de Canarias-Equo, Socialistas por Tenerife), **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

PRIMERO.- Salvar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de 19 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

EMPRESA	CIF/NIF	SERVICIO/SUMINISTRO	FACTURA	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados año 2008	200-111/9 F	33.139,05€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados año 2009	200-300/10 F	37.650,01€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados año 2010	200-344/10 F	24.619,46€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Julio-agosto 2010	10387310	7.147,72€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Julio-agosto 2010	10387311	1.052,41€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Septiembre-Octubre 2010	11027767	7.409,09€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Septiembre-octubre 2010	11027768	968,93€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Noviembre-diciembre 2010	11103056	10.245,71€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados noviembre-diciemb. 2010	11103057	1.239,39€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Enero-febrero 2011	11176988.	8.390,02€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Enero-febrero 2011	11176989	1.290,35€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Marzo-abril 2011	11251709.	9.053,34€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Marzo-abril 2011	11251710	1.444,56€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Mayo-junio 2011	11325580.	7.814,26€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Mayo-junio 2011	11325581	1.068,64€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Julio-agosto 2011	41572011A100047733	12.261,82€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Julio-agosto 2011	41572011A100047734.	1.332,16€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados año 2009	200-301/10 F	2.423,19	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados año 2010	200-342/10 F	4.492,65€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificaciones pensionistas y parados Sep.octub. 2011	41572012A100028531	10.063,41€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificaciones pensionistas y parados Noviembre-dic. 2011	41572012A1000103703	10.252,09€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificaciones pensionistas y parados Enero-febrero. 2012	41572012A100178247	10.152,70€	150 23100 4800150

SUBTOTAL 150 23100 4800150

203.510,96€

TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua, Septiembre-octubre 2011(Admon.Gral.)	41572011A100051004	4.638,44€	120 92000 2210150
TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua Noviembre-diciembre 2011 (Admon.Gral.)	41572012A10039959	4.373,79€	120 92000 2210150
TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua Sep.-octb. 2010 (Seg.Ciudad.)	0095	69,11€	120 92000 2210150
TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua Sep.-octb. 2010 (Serv.Munc.)	0094	51,52€	120 92000 2210150
<i>SUBTOTAL 120 92000 2210150</i>					<i>9.132,86€</i>
TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua Enero-febrero 2012 (Cen.Ciud.)	41572012A100126295	4.708,92€	101 92400 2210150
<i>SUBTOTAL 101 92400 2210150</i>					<i>4.708,92€</i>
<i>SUMA TOTAL</i>					<i>217.352.74€</i>

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, cinco votos en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Salvar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de 19 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

EMPRESA	CIF/NIF	SERVICIO/SUMINISTRO	FACTURA	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados año 2008	200-111/9 F	33.139,05€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados año 2009	200-300/10 F	37.650,01€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados año 2010	200-344/10 F	24.619,46€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Julio-agosto 2010	10387310	7.147,72€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Julio-agosto 2010	10387311	1.052,41€	150 23100 4800150

TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Septiembre- Octubre 2010	11027767	7.409,09€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Septiembre-octubre 2010	11027768	968,93€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Noviembre- diciembre 2010	11103056	10.245,71€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados noviembre-diciemb. 2010	11103057	1.239,39€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Enero-febrero 2011	11176988.	8.390,02€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Enero- febrero 2011	11176989	1.290,35€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Marzo-abril 2011	11251709.	9.053,34€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Marzo- abril 2011	11251710	1.444,56€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Mayo-junio 2011	11325580.	7.814,26€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Mayo- junio 2011	11325581	1.068,64€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificados Julio-agosto 2011	41572011A100047733	12.261,82€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados Julio- agosto 2011	41572011A100047734.	1.332,16€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados año 2009	200-301/10 F	2.423,19	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificación parados año 2010	200-342/10 F	4.492,65€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificaciones pensionistas y parados Sep.octub. 2011	41572012A100028531	10.063,41€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificaciones pensionistas y parados Noviembre-dic. 2011	41572012A1000103703	10.252,09€	150 23100 4800150
TEIDEAGUA	A38285961	Bonificaciones pensionistas y parados Enero-febrero. 2012	41572012A100178247	10.152,70€	150 23100 4800150

SUBTOTAL 150 23100 4800150

203.510,96€

TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua, Septiembre-octubre 2011(Admon.Gral.)	41572011A100051004	4.638,44€	120 92000 2210150
TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua Noviembre-diciembre 2011 (Admon.Gral.)	41572012A10039959	4.373,79€	120 92000 2210150
TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua Sep.- octb. 2010 (Seg.Ciudad.)	0095	69,11€	120 92000 2210150
TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua Sep.-o 2010 (Serv.Munc.)	0094	51,52€	120 92000 2210150

SUBTOTAL 120 92000 2210150

9.132,86€

TEIDAGUA	A38285961	Suministro Agua Enero-febrero 2012 (Cen.Ciud.)	41572012A100126295	4.708,92€	101 92400 2210150
----------	-----------	--	--------------------	-----------	-------------------

SUBTOTAL 101 92400 2210150

4.708,92€

SUMA TOTAL					217.352.74€
------------	--	--	--	--	-------------

PUNTO 17.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 151.032,08 €

Interviene el señor Alcalde: Punto diecisiete, expediente instruido por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, para la aprobación de un reconocimiento extrajudicial por importe de ciento cincuenta y un mil treinta y dos con cero ocho. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, cinco, ¿abstenciones?, cuatro, queda aprobado.

Terminada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 151.032,08 €, resulta:

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, de 26 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 151.032,08 €.

Visto asimismo el informe con Propuesta de Resolución del Área de Hacienda y Servicios Económicos, que es del siguiente tenor:

“Vistos nuevamente los expedientes relativos a la facturación correspondiente a la contratación de diversos servicios y suministros prestados al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, procedentes de ejercicios presupuestarios anteriores, se informa lo siguiente:

*1.- Consta en el expediente Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de 23 de septiembre de 2013, ordenando se proceda a la instrucción del oportuno expediente de **RECOGIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS** para la imputación al presupuesto de los gastos llevados a cabo en ejercicios anteriores, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña:*

EMPRESA	CIF	SUMINISTRO	FACTURA	IMPORTE	APLICAC. PRESUP.
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías y manuales)	U0214N00000016	10.623,25 €	190 16500 2210050
			U0214N00000017	16.478,02 €	190 16500 2210050
			U0214N00000018	16.478,02 €	190 16500 2210050
			U0214N00000019	6.842,49 €	190 16500 2210050
			U0214N00000020	6.842,49 €	190 16500 2210050
			U0214N00000302	426,84 €	190 16500 2210050
			U0214N00000303	2.129,60 €	190 16500 2210050
			U0214N00000304	4.064,06 €	190 16500 2210050
			U0214N00000305	124,03 €	190 16500 2210050

			U0214N00000306	552,74 €	190 16500 2210050
			U0214N00000307	1.990,19 €	190 16500 2210050
			U0214N00000308	2.263,40 €	190 16500 2210050
			U0214N00000309	1.403,30 €	190 16500 2210050
			U0214N00000310	2.866,87 €	190 16500 2210050
			U0214N00001520	11.650,11 €	190 16500 2210050
			U0214N00001523	6.841,38 €	190 16500 2210050
			U0214N00001510	2.010,36 €	190 16500 2210050
			U1206N00000031	2.838,20 €	190 16500 2210050
			U4206N00000010	4.837,81 €	190 16500 2210050

SUBTOTAL 190 16500 2210050

101.263,16 €

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías y manuales)	U0214N00000311	1.555,36 €	101 92400 2210050
--	-----------	---	----------------	------------	-------------------

SUBTOTAL 101 92400 2210050

1.555,36 €

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías y manuales)	U0214N00001392 U0214N00001393	273,33 € 5.080,54 €	132 33800 2210050
--	-----------	---	----------------------------------	------------------------	-------------------

SUBTOTAL 132 33800 2210050

5.353,87 €

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías y manuales)	U0214N00001522	11.997,82 €	151 32000 2210050
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	B82846825	Energía eléctrica (julio 2010 a marzo 2011 - Colegio Padre Anchieta)	V3101N00422800 V3101N00227847 V3101N00025323 V3001N02233709 V3001N02048514 V1001N01664626 V3001N01648261 V3001N01441825	615,25 € 610,99 € 614,38 € 646,07 € 624,32 € 546,25 € 422,98 € 584,64 €	151 32000 2210050 151 32000 2210050
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	A81948077	Energía eléctrica (abril 2011 a febrero 2012 - Colegio Padre Anchieta)	N5201N00006744 N5201N00000626 N5201N00000321 N0102N00003370 N5101N000034298 N5101N000030159 N5101N000029211 N5101N000022373 N5101N000018841 N5101N000015048	83,19 € 428,77 € 385,48 € 130,38 € 392,48 € 414,13 € 366,63 € 418,17 € 468,42 € 507,20 €	151 32000 2210050 151 32000 2210050

SUBTOTAL 151 32000 2210050

20.257,55 €

TEIDAGUA, S.A.	A38285961	Suministro agua agosto 2012 (Educación)	41572012A100329921	6.142,21 €	151 32000 2210150
TEIDAGUA, S.A.	A38285961	Suministro agua septiembre (Educación)	41572012A100359392	7.418,70 €	151 32000 2210150
TEIDAGUA, S.A.	A38285961	Suministro agua octubre 2012 (Educación)	41572012A100399126	9.041,23 €	151 32000 2210150

SUBTOTAL 151 32000 2210150

22.602,14 €

SUMA TOTAL				151.032,08€	
-------------------	--	--	--	--------------------	--

2.- Se adjuntan al expediente facturas originales, encontrándose las mismas debidamente registradas en el programa informático y consignada en la misma la diligencia de "Recibí el material o servicio y conforme" por el jefe de la dependencia correspondiente.

3.- Las respectivas facturas no pudieron tramitarse en el ejercicio presupuestario correspondiente, debido a la falta de crédito presupuestario.

4.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los

créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

5.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

6.- No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

7.- El Servicio de Hacienda y Patrimonio informa el expediente el 8 de noviembre de 2013, y de conformidad con lo establecido el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención Municipal fiscaliza el expediente mediante informe de 19 de diciembre de 2013, formulando reparo al mismo. El reparo formulado por la Intervención hace referencia a la circunstancia que en la tramitación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., no consta sello de Registro de Entrada. No obstante, en el expediente figuran escritos de presentación de la facturación en los que consta estampilla del Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Igualmente, se indica que en la factura nº U0214N00001523, no figura la firma en el Registro de Facturas. Se hace constar que dicha omisión ha sido subsanada.

Consta en el expediente documento contable RC con número de operación 36514, por importe de 151.0362,08 €.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 217.2.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que ACUERDE:

PRIMERO.- Salvar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de 19 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

EMPRESA	CIF	SUMINISTRO	FACTURA	IMPORTE	APLICAC. PRESUP.
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías manuales)	U0214N00000016	10.623,25 €	190 16500 2210050
			U0214N00000017	16.478,02 €	190 16500 2210050
			U0214N00000018	16.478,02 €	190 16500 2210050
			U0214N00000019	6.842,49 €	190 16500 2210050
			U0214N00000020	6.842,49 €	190 16500 2210050
			U0214N000000302	426,84 €	190 16500 2210050
			U0214N000000303	2.129,60 €	190 16500 2210050
			U0214N000000304	4.064,06 €	190 16500 2210050

			U0214N0000305	124,03 €	190 16500 2210050
			U0214N0000306	552,74 €	190 16500 2210050
			U0214N0000307	1.990,19 €	190 16500 2210050
			U0214N0000308	2.263,40 €	190 16500 2210050
			U0214N0000309	1.403,30 €	190 16500 2210050
			U0214N0000310	2.866,87 €	190 16500 2210050
			U0214N00001520	11.650,11 €	190 16500 2210050
			U0214N00001523	6.841,38 €	190 16500 2210050
			U0214N00001510	2.010,36 €	190 16500 2210050
			U1206N00000031	2.838,20 €	190 16500 2210050
			U4206N00000010	4.837,81 €	190 16500 2210050

SUBTOTAL 190 16500 2210050

101.263,16 €

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías manuales)	y U0214N00000311	1.555,36 €	101 92400 2210050
--	-----------	--	------------------	------------	-------------------

SUBTOTAL 101 92400 2210050

1.555,36 €

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías manuales)	y U0214N00001392 U0214N00001393	273,33 € 5.080,54 €	132 33800 2210050
--	-----------	--	------------------------------------	------------------------	-------------------

SUBTOTAL 132 33800 2210050

5.353,87 €

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías manuales)	y U0214N00001522	11.997,82 €	151 32000 2210050
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	B82846825	Energía eléctrica (julio 2010 a marzo 2011 - Colegio Padre Anchieta)	V3101N00422800 V3101N00227847 V3101N00025323 V3001N02233709 V3001N02048514 V1001N01664626 V3001N01648261 V3001N01441825	615,25 € 610,99 € 614,38 € 646,07 € 624,32 € 546,25 € 422,98 € 584,64 €	151 32000 2210050 151 32000 2210050
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	A81948077	Energía eléctrica (abril 2011 a febrero 2012 - Colegio Padre Anchieta)	N5201N00006744 N5201N00000626 N5201N00000321 N0102N00003370 N5101N00034298 N5101N00030159 N5101N00029211 N5101N00022373 N5101N00018841 N5101N00015048	83,19 € 428,77 € 385,48 € 130,38 € 392,48 € 414,13 € 366,63 € 418,17 € 468,42 € 507,20 €	151 32000 2210050 151 32000 2210050

SUBTOTAL 151 32000 2210050

20.257,55 €

TEIDAGUA, S.A.	A38285961	Suministro agua agosto (Educación)	2012 41572012A100329921	6.142,21 €	151 32000 2210150
TEIDAGUA, S.A.	A38285961	Suministro agua septiembre (Educación)	2012 41572012A100359392	7.418,70 €	151 32000 2210150
TEIDAGUA, S.A.	A38285961	Suministro agua octubre (Educación)	2012 41572012A100399126	9.041,23 €	151 32000 2210150

SUBTOTAL 151 32000 2210150

22.602,14 €

SUMA TOTAL				151.032,08€	
-------------------	--	--	--	--------------------	--

“

Por todo lo cual esta Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos por seis votos a favor de los representantes de Coalición Canaria, un voto a favor de la representante del PSOE, una abstención de la representante del Partido Popular y una abstención del representante del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF) (I.U., Los Verdes de Canarias-Equo, Socialistas por Tenerife), DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima **ACUERDE:**

PRIMERO.- Salvar los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de 19 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

EMPRESA	CIF	SUMINISTRO	FACTURA	IMPORTE	APLICAC. PRESUP.
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías y manuales)	U0214N00000016	10.623,25 €	190 16500 2210050
			U0214N00000017	16.478,02 €	190 16500 2210050
			U0214N00000018	16.478,02 €	190 16500 2210050
			U0214N00000019	6.842,49 €	190 16500 2210050
			U0214N00000020	6.842,49 €	190 16500 2210050
			U0214N00000302	426,84 €	190 16500 2210050
			U0214N00000303	2.129,60 €	190 16500 2210050
			U0214N00000304	4.064,06 €	190 16500 2210050
			U0214N00000305	124,03 €	190 16500 2210050
			U0214N00000306	552,74 €	190 16500 2210050
			U0214N00000307	1.990,19 €	190 16500 2210050
			U0214N00000308	2.263,40 €	190 16500 2210050
			U0214N00000309	1.403,30 €	190 16500 2210050
			U0214N00000310	2.866,87 €	190 16500 2210050
			U0214N00001520	11.650,11 €	190 16500 2210050
			U0214N00001523	6.841,38 €	190 16500 2210050
			U0214N00001510	2.010,36 €	190 16500 2210050
U1206N00000031	2.838,20 €	190 16500 2210050			
U4206N00000010	4.837,81 €	190 16500 2210050			

SUBTOTAL 190 16500 2210050

101.263,16 €

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías y manuales)	U0214N00000311	1.555,36 €	101 92400 2210050
---------------------------------------	-----------	--	----------------	------------	-------------------

SUBTOTAL 101 92400 2210050

1.555,36 €

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías y manuales)	U0214N00001392 U0214N00001393	273,33 € 5.080,54 €	132 33800 2210050
---------------------------------------	-----------	--	----------------------------------	------------------------	-------------------

SUBTOTAL 132 33800 2210050

5.353,87 €

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías y manuales)	U0214N00001522	11.997,82 €	151 32000 2210050
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	B82846825	Energía eléctrica (julio 2010 a marzo 2011 - Colegio Padre Anchieta)	V3101N00422800	615,25 €	151 32000 2210050
			V3101N00227847	610,99 €	151 32000 2210050
			V3101N00025323	614,38 €	151 32000 2210050
			V3001N02233709	646,07 €	151 32000 2210050
			V3001N02048514	624,32 €	151 32000 2210050
			V1001N01664626	546,25 €	151 32000 2210050
			V3001N01648261	422,98 €	151 32000 2210050
			V3001N01441825	584,64 €	151 32000 2210050
ENDESA ENERGIA, S.A.U.	A81948077	Energía eléctrica (abril 2011 a febrero 2012 - Colegio Padre Anchieta)	N5201N00006744	83,19 €	151 32000 2210050
			N5201N00000626	428,77 €	151 32000 2210050
			N5201N00000321	385,48 €	151 32000 2210050
			N0102N00003370	130,38 €	151 32000 2210050
			N5101N00034298	392,48 €	151 32000 2210050
			N5101N00030159	414,13 €	151 32000 2210050
			N5101N00029211	366,63 €	151 32000 2210050
			N5101N00022373	418,17 €	151 32000 2210050
			N5101N00018841	468,42 €	151 32000 2210050
			N5101N00015048	507,20 €	151 32000 2210050

SUBTOTAL 151 32000 2210050

20.257,55 €

TEIDAGUA, S.A.	A38285961	Suministro agua agosto 2012 (Educación)	41572012A100329921	6.142,21 €	151 32000 2210150
TEIDAGUA, S.A.	A38285961	Suministro agua septiembre 2012 (Educación)	41572012A100359392	7.418,70 €	151 32000 2210150
TEIDAGUA, S.A.	A38285961	Suministro agua octubre 2012 (Educación)	41572012A100399126	9.041,23 €	151 32000 2210150

SUBTOTAL 151 32000 2210150

22.602,14 €

SUMA TOTAL					151.032,08 €
-------------------	--	--	--	--	---------------------

El Señor Interventor, a la vista de lo informado por el Servicio de Hacienda y Patrimonio, se entiende cumplimentada la deficiencia que dio origen a la formulación del reparo y dejó sin efecto el mismo.

Atendiendo a lo manifestado por el Interventor, la Comisión dictamina en el sentido de proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

EMPRESA	CIF	SUMINISTRO	FACTURA	IMPORTE	APLICAC. PRESUP.
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías y manuales)	U0214N00000016	10.623,25 €	190 16500 2210050
			U0214N00000017	16.478,02 €	190 16500 2210050
			U0214N00000018	16.478,02 €	190 16500 2210050
			U0214N00000019	6.842,49 €	190 16500 2210050
			U0214N00000020	6.842,49 €	190 16500 2210050
			U0214N000000302	426,84 €	190 16500 2210050
			U0214N000000303	2.129,60 €	190 16500 2210050
			U0214N000000304	4.064,06 €	190 16500 2210050
			U0214N000000305	124,03 €	190 16500 2210050
			U0214N000000306	552,74 €	190 16500 2210050
			U0214N000000307	1.990,19 €	190 16500 2210050
			U0214N000000308	2.263,40 €	190 16500 2210050
			U0214N000000309	1.403,30 €	190 16500 2210050
			U0214N000000310	2.866,87 €	190 16500 2210050
			U0214N00001520	11.650,11 €	190 16500 2210050
			U0214N00001523	6.841,38 €	190 16500 2210050
			U0214N00001510	2.010,36 €	190 16500 2210050
U1206N00000031	2.838,20 €	190 16500 2210050			
U4206N00000010	4.837,81 €	190 16500 2210050			
SUBTOTAL 190 16500 2210050				101.263,16 €	
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías y manuales)	U0214N00000311	1.555,36 €	101 92400 2210050
SUBTOTAL 101 92400 2210050				1.555,36 €	
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías y manuales)	U0214N00001392	273,33 €	132 33800 2210050
			U0214N00001393	5.080,54 €	
SUBTOTAL 132 33800 2210050				5.353,87 €	
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías y manuales)	U0214N00001522	11.997,82 €	151 32000 2210050
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	B82846825	Energía eléctrica (julio 2010 a marzo 2011 - Colegio Padre Anchieta)	V3101N00422800	615,25 €	151 32000 2210050
			V3101N00227847	610,99 €	151 32000 2210050
			V3101N00025323	614,38 €	151 32000 2210050
			V3001N02233709	646,07 €	151 32000 2210050
			V3001N02048514	624,32 €	151 32000 2210050
			V1001N01664626	546,25 €	151 32000 2210050
			V3001N01648261	422,98 €	151 32000 2210050
			V3001N01441825	584,64 €	151 32000 2210050
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	A81948077	Energía eléctrica (abril 2011 a febrero 2012 - Colegio Padre Anchieta)	N5201N00006744	83,19 €	151 32000 2210050
			N5201N0000626	428,77 €	151 32000 2210050
			N5201N00000321	385,48 €	151 32000 2210050
			N0102N00003370	130,38 €	151 32000 2210050
			N5101N00034298	392,48 €	151 32000 2210050
			N5101N00030159	414,13 €	151 32000 2210050
			N5101N00029211	366,63 €	151 32000 2210050
			N5101N00022373	418,17 €	151 32000 2210050
			N5101N00018841	468,42 €	151 32000 2210050
			N5101N00015048	507,20 €	151 32000 2210050
SUBTOTAL 151 32000 2210050				20.257,55 €	
TEIDAGUA, S.A.	A38285961	Suministro agua agosto 2012 (Educación)	41572012A100329921	6.142,21 €	151 32000 2210150
TEIDAGUA, S.A.	A38285961	Suministro agua septiembre 2012 (Educación)	41572012A100359392	7.418,70 €	151 32000 2210150
TEIDAGUA, S.A.	A38285961	Suministro agua octubre 2012 (Educación)	41572012A100399126	9.041,23 €	151 32000 2210150
SUBTOTAL 151 32000 2210150				22.602,14 €	
SUMA TOTAL					151.032,08€'

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, cinco votos en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

EMPRESA	CIF	SUMINISTRO	FACTURA	IMPORTE	APLICAC. PRESUP.
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías y manuales)	U0214N00000016	10.623,25 €	190 16500 2210050
			U0214N00000017	16.478,02 €	190 16500 2210050
			U0214N00000018	16.478,02 €	190 16500 2210050
			U0214N00000019	6.842,49 €	190 16500 2210050
			U0214N00000020	6.842,49 €	190 16500 2210050
			U0214N000000302	426,84 €	190 16500 2210050
			U0214N000000303	2.129,60 €	190 16500 2210050
			U0214N000000304	4.064,06 €	190 16500 2210050
			U0214N000000305	124,03 €	190 16500 2210050
			U0214N000000306	552,74 €	190 16500 2210050
			U0214N000000307	1.990,19 €	190 16500 2210050
			U0214N000000308	2.263,40 €	190 16500 2210050
			U0214N000000309	1.403,30 €	190 16500 2210050
			U0214N000000310	2.866,87 €	190 16500 2210050
			U0214N00001520	11.650,11 €	190 16500 2210050
			U0214N00001523	6.841,38 €	190 16500 2210050
			U0214N00001510	2.010,36 €	190 16500 2210050
U1206N00000031	2.838,20 €	190 16500 2210050			
U4206N00000010	4.837,81 €	190 16500 2210050			
SUBTOTAL 190 16500 2210050					101.263,16 €
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías y manuales)	U0214N000000311	1.555,36 €	101 92400 2210050
SUBTOTAL 101 92400 2210050					1.555,36 €
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías y manuales)	U0214N00001392	273,33 €	132 33800 2210050
			U0214N00001393	5.080,54 €	
SUBTOTAL 132 33800 2210050					5.353,87 €
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	B82846817	Energía eléctrica (anomalías y manuales)	U0214N00001522	11.997,82 €	151 32000 2210050
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	B82846825	Energía eléctrica (julio 2010 a marzo 2011 - Colegio Padre Anchieta)	V3101N00422800	615,25 €	151 32000 2210050
			V3101N00227847	610,99 €	151 32000 2210050
			V3101N00025323	614,38 €	151 32000 2210050
			V3001N02233709	646,07 €	151 32000 2210050
			V3001N02048514	624,32 €	151 32000 2210050
			V1001N01664626	546,25 €	151 32000 2210050
			V3001N01648261	422,98 €	151 32000 2210050
V3001N01441825	584,64 €	151 32000 2210050			
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	A81948077	Energía eléctrica (abril 2011 a febrero 2012 - Colegio Padre Anchieta)	N5201N00006744	83,19 €	151 32000 2210050
			N5201N00000626	428,77 €	151 32000 2210050
			N5201N00000321	385,48 €	151 32000 2210050

			N0102N00003370 N5101N00034298 N5101N00030159 N5101N00029211 N5101N00022373 N5101N00018841 N5101N00015048	130,38 € 392,48 € 414,13 € 366,63 € 418,17 € 468,42 € 507,20 €	151 32000 2210050 151 32000 2210050 151 32000 2210050 151 32000 2210050 151 32000 2210050 151 32000 2210050 151 32000 2210050
SUBTOTAL 151 32000 2210050					20.257,55 €
TEIDAGUA, S.A.	A38285961	Suministro agua agosto 2012 (Educación)	41572012A100329921	6.142,21 €	151 32000 2210150
TEIDAGUA, S.A.	A38285961	Suministro agua septiembre 2012 (Educación)	41572012A100359392	7.418,70 €	151 32000 2210150
TEIDAGUA, S.A.	A38285961	Suministro agua octubre 2012 (Educación)	41572012A100399126	9.041,23 €	151 32000 2210150
SUBTOTAL 151 32000 2210150					22.602,14 €
SUMA TOTAL					151.032,08€

PUNTO 18.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 161.316,76€

Interviene el señor Alcalde: Punto dieciocho. Expediente instruido por el Área de Seguridad Ciudadana por la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de ciento sesenta y un mil trescientos dieciséis con setenta y seis. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿abstenciones?, cuatro, ¿votos en contra?, cinco, queda aprobado.

Terminada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido por el Área de Seguridad Ciudadana, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 161.316,76€, resulta:

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos, de 26 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido por el Área de Seguridad Ciudadana, para la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 161.316,76€.

Visto asimismo el informe con Propuesta de Resolución del Área de Seguridad Ciudadana, que es del siguiente tenor:

“Visto el expediente relativo a la facturación que, más adelante se detalla, en relación con el Servicio de Transporte Colectivo Urbano, se informa:

Primero: Consta en el expediente Propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad, ordenando se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña:

FACTURA	CONCEPTO	ACREEDOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
300075949	Coste del Servicio Urbano durante el cuarto trimestre de 2012.	Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA)	170.44100.22799	103.228,45
300075950	Exceso de kilometraje realizado por el transporte urbano durante el cuarto trimestre de 2012.	Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA)	170.44100.22799	58.088,31
TOTAL				161.316,76

Segundo: Se encuentran incorporadas al expediente facturas originales, encontrándose las mismas debidamente registradas en el programa informático y consignada en las mismas la diligencia de "Recibí el material o servicio y conforme" por el jefe de la dependencia correspondiente. Dichas facturas no pudieron ser tramitadas en tiempo y forma debido a que fueron presentadas fuera de plazo por la empresa prestadora del servicio.

Tercero: Remitido el expediente a la Intervención Municipal, ésta expidió el correspondiente documento contable de retención de crédito por importe de 161.316,76 €, pese a lo cual formuló reparos que han sido levantados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº4058/2013, de 19 de diciembre.

Cuarto: Así mismo, queda constatado en el expediente, como señala el párrafo tercero del número tres bis de la Base 21, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2012 que, con el crédito restante de las partidas presupuestarias queda garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad, así como por cualquier otro gasto de ejercicio corriente en el que pudiera incurrirse hasta el fin del ejercicio.

Quinto: El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

Sexto: Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

Séptimo: No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

Por todo lo indicado, previo informe de la Intervención Municipal de conformidad con el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, se elevará Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que ACUERDE:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

<i>FACTURA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>ACREEDOR</i>	<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
300075949	Coste del Servicio Urbano durante el cuarto trimestre de 2012.	Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA)	170.44100.22799	103.228,45
300075950	Exceso de kilometraje realizado por el transporte urbano durante el cuarto trimestre de 2012.	Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA)	170.44100.22799	58.088,31
TOTAL				161.316,76

"

Por todo lo cual esta Comisión Plenaria de Hacienda y Servicios Económicos por seis votos a favor de los representantes de Coalición Canaria, un voto a favor de la representante del PSOE, una abstención de la representante del Partido Popular y una abstención del representante del Grupo Municipal Por Tenerife (XTF) (I.U., Los Verdes de Canarias-Equo, Socialistas por Tenerife), **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

<i>FACTURA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>ACREEDOR</i>	<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
300075949	Coste del Servicio Urbano durante el cuarto trimestre de 2012.	Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA)	170.44100.22799	103.228,45
300075950	Exceso de kilometraje realizado por el transporte urbano durante el cuarto trimestre de 2012.	Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA)	170.44100.22799	58.088,31
TOTAL				161.316,76"

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, cinco votos en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

<i>FACTURA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>ACREEDOR</i>	<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
300075949	Coste del Servicio Urbano durante el cuarto trimestre de 2012.	Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA)	170.44100.22799	103.228,45
300075950	Exceso de kilometraje realizado por el transporte urbano durante el cuarto trimestre de 2012.	Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (TITSA)	170.44100.22799	58.088,31
TOTAL				161.316,76

PUNTO 19.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 40.900,14 €

Interviene el señor Alcalde: Punto diecinueve. Expediente instruido por el Área de Obras e Infraestructuras, para la aprobación del expediente extrajudicial de crédito, por importe de 40.914. ¿Votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿abstenciones?, dos, una, una, ¿votos en contra?, ocho, queda aprobado.

Terminada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente instruido por el Área de Obras e Infraestructuras, para la aprobación del expediente extrajudicial de crédito, por importe de 40.900,14€, y resultando:

1º.- Consta en el expediente propuesta de la señora Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, para el reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas a favor de la Empresa "Ferretería El Coliseum, S.L.", de fecha 11 de noviembre de 2013, con el siguiente contenido literal:

"Visto el expediente relativo a las facturas correspondientes al suministro de diversos materiales de ferretería presentadas por la empresa Ferretería El Coliseum S.L., para el mantenimiento de diversos colegios del Municipio de San Cristóbal de La Laguna procedentes de ejercicios anteriores que responde a que no se contaba con crédito presupuestario que precisará de un posterior reconocimiento extrajudicial de crédito.

1.- *Constan en el expediente las facturas originales, encontrándose las mismas debidamente registradas en el programa informático y consignadas en la misma la diligencia de "que el suministro se ha realizado conforme a las condiciones y extensión que figura en lo solicitado y/o contratado por esta administración y aceptado por el adjudicatario".*

2.- *Causas que motivaron la falta de aprobación en tiempo y de la procedencia de su reconocimiento:*

- Que los gastos que constan en el expediente corresponde a facturas del ejercicio 2009, efectivamente no se tramitaron en el ejercicio correspondiente debido a la falta de crédito presupuestario, circunstancia que excede de los actos propios y competencias de esta Jefatura de Servicio y, por tanto, del ámbito atribuido de su responsabilidad.

- Que las citadas facturas fueron presentadas por la empresa adjudicataria del servicio FERRETERÍA EL COLISEUM S.L, conforme a la relación siguiente:

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	CIF	Importe€
01-01-0000323/2009	160 32000 2120050	Ferretería El Coliseum S.L.	B38669875	11.649,40€
01-01-0000322/2009	160 32000 2120050	Ferretería El Coliseum S.L.	B38669875	11.291,20€
01-01-0000895/2009	160 32000 2120050	Ferretería El Coliseum S.L.	B38669875	5.998,85€

01-01-0000704/2009	160 32000 2120050	Ferretería El Coliseum S.L	B38669875	11.960,69€
TOTAL APLICACIÓN N° 160 32000 2120050				40.900,14€

3.- *Obra en el expediente copia del Certificado Plenario de aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 38/2013 de transferencia de crédito en el que se incluye la dotación presupuestaria para el expediente de referencia por importe total de 40.899,29€.*

4.- *Que, el total de las facturas asciende a la cantidad de 40.900,14€ y se dotó de crédito presupuestario la cantidad de 40.899,29€, la diferencia se aplicará al presupuesto corriente.*

5.- *Consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de diciembre de 2013 formulando reparos por lo señalado en el apartado Tercero, 2b) de dicho informe, que señala que en las facturas no figura el sello de registro de entrada ni la fecha de su conformidad.*

Por todo lo indicado anteriormente, se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que ACUERDE:

Primero.- Salvar los reparos formulados por la Intervención Municipal al expediente de referencia.

Segundo.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, y en su caso la ordenación del pago, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a las facturas:

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	CIF	Importe€
01-01-0000323/2009	160 32000 2120050	Ferretería El Coliseum S.L.	B38669875	11.649,40€
01-01-0000322/2009	160 32000 2120050	Ferretería El Coliseum S.L	B38669875	11.291,20€
01-01-0000895/2009	160 32000 2120050	Ferretería El Coliseum S.L	B38669875	5.998,85€
01-01-0000704/2009	160 32000 2120050	Ferretería El Coliseum S.L	B38669875	11.960,69€
TOTAL APLICACIÓN N° 160 32000 2120050				40.900,14€

2º.- *Consta, asimismo informe del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 11 de noviembre de 2013.*

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, ocho votos en contra y una abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- *Salvar los reparos formulados por la Intervención Municipal al expediente de referencia.*

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, y en su caso la ordenación del pago, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a las facturas:

Nº Factura	Aplicación	Acreedor	CIF	Importe€
01-01-0000323/2009	Presupuestaria 160 32000 2120050	Ferretería El Coliseum S.L.	B38669875	11.649,40€
01-01-0000322/2009	160 32000 2120050	Ferretería El Coliseum S.L	B38669875	11.291,20€
01-01-0000895/2009	160 32000 2120050	Ferretería El Coliseum S.L	B38669875	5.998,85€
01-01-0000704/2009	160 32000 2120050	Ferretería El Coliseum S.L	B38669875	11.960,69€
	TOTAL APLICACIÓN Nº 160 32000 2120050			40.900,14€

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Perdón, perdón, un matiz, ¿estamos hablando del punto?

Interviene el señor Alcalde: Diecinueve.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: El punto diecinueve, me equivoqué, me equivoqué.

PUNTO 20.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA, UNIDAD DE EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 91.290,87 €

Interviene el señor Alcalde: Punto veinte. Expediente instruido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Educación, para la aprobación del expediente extrajudicial de crédito por importe de 91.290,87. ¿Votos a favor del expediente?, dieciséis; ¿votos en contra?, cinco, ¿abstenciones?, cuatro, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente instruido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Educación, para la aprobación del expediente extrajudicial de crédito por importe de 91.290,87 €, y resultando:

1º.- Consta en el expediente Propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Medio Ambiente, de fecha 16 de septiembre de 2013, proponiendo que se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE

CRÉDITO, para la imputación al presupuesto corriente, de los gastos llevados acabo en el ejercicio presupuestario anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo al a relación que se acompaña:

Nª Factura	Fecha Factura	Acreedor	Conceptos	Importe	Aplicación Presupuestaria
2446847	11/03/2012	EULEN, Servicios Sociosanitarios, S.A	Servicios prestados en portería del Centro Ciudadano el Cardonal II, durante el mes de enero de 2012.	1.035,72 €	151 32000 2270150
12/302	02/11/2012	LUDE. Gestiones y Servicios, S.L	Servicios de Actividades Extraescolares en centros Docentes Públicos no Universitarios del Municipio de San Cristóbal de La Laguna durante el mes de octubre de 2012.	90.255,15 €	151 32400 2279950
TOTAL				91.290,87 €	

2º.- Se adjunta al expediente, facturas originales, encontrándose las mismas debidamente registradas en el programa informático y reúne los requisitos establecidos en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto, debidamente conformadas por el Jefe de Servicio del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, y a meros efectos de evitar el enriquecimiento sin causa por esta Administración y el correlativo empobrecimiento por parte del prestador de los servicios, a los que se refieren las mismas, ya que se tramitaron sin el correspondiente conocimiento por parte de dicha jefatura.

3º.- Que los mismos se tratan de gastos realizados, en el caso del servicio de actividades extraescolares (Factura presentada por Lude Gestiones y Servicios, S.L) servicio adjudicado conforme a derecho, debido a rectificaciones en la factura original (Octubre de 2012) realizadas por la empresa adjudicataria tras la detección de errores en la misma, y presentada el día 6 de febrero de 2013.

La correspondiente al Servicio de Portería en el Centro Ciudadano Cardonal II, (EULEN Servicios Sociosanitarios, S.A), se corresponde con servicios de enero de 2011, registrada en esta Administración el día 15 de noviembre de 2012, después de la fecha de cierre presupuestario.

4º.- Que dado que el expediente, se financia con cargo a recursos financieros provenientes del expediente de modificación presupuestaria número 28/2013, mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 31 de julio del corriente, por no disponer la Delegación de Educación de crédito suficiente para hacer frente a este gasto.

5º.- Que no obstante, lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1999 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantías superiores al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos, que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa, que no debe crearse y que impone a esta Administración y el correspondiente empobrecimiento del proveedor, a la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 10-10-87, 11-2-97, 19-11-92, entre otras muchas, y de los Tribunales de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

6º.- Que según lo estipulado en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al Pleno de la entidad la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito.

7º.- Que consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), por importe de 91.290,87 euros con número de expediente 2/2013000006688.

8º.- Que se aceptan los reparos formulados por la Intervención Municipal, y se han subsanado las deficiencias observadas en la factura número 2446847, expedida por Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A, en cuanto a la falta de firma de la habilitada en el sello de registro.

Asimismo se ha subsanado la falta de firma de la habilitada en dicho sello y la falta de fecha de la conformidad de la factura 12/302, presentada por la empresa Lude Gestiones y Servicios, S.L y en cuanto a la falta de CIF del proveedor de la factura número 2446847, expedida por el proveedor Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A, el mismo consta en el margen izquierdo de la misma

9º.- Que consta en el expediente informe de fecha 23 de diciembre, de conformidad para la tramitación del expediente, por parte del Interventor Municipal.

10º.- Consta en el expediente informe emitido por la Unidad de Educación del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de 26 de diciembre de 2013, así como Propuesta formulada por la Concejala Delegada de Educación y Fiestas de fecha 2 de octubre del corriente.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, cinco votos en contra, y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el oportuno expediente de reconocimiento Extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a facturas tramitadas en la Delegación de Educación, del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, siendo el detalle el siguiente:

Nº Factura	Fecha Factura	Acreedor	Conceptos	Importe	Aplicación Presupuestaria
2446847	11/03/2012	EULEN, Servicios Sociosanitarios, S.A	Servicios prestados en portería del Centro Ciudadano el Cardonal II, durante el mes de enero de 2012.	1.035,72 €	151 32000 2270150
12/302	02/11/2012	LUDE. Gestiones y Servicios, S.L	Servicios de Actividades Extraescolares en centros Docentes Públicos no Universitarios del Municipio de San Cristóbal de La Laguna durante el mes de octubre de 2012.	90.255,15 €	151 32400 2279950
			TOTAL	91.290,87 €	

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 21.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA, UNIDADES DE JUVENTUD Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 86.114,17€.

Interviene el señor Alcalde: Punto veintiuno, expediente instruido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidades de Juventud y Atención a las Drogodependencias para la aprobación de un expediente extrajudicial de crédito por importe de 86.114,17 euros. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿abstenciones?, una, ¿votos en contra?, ocho, queda aprobado.

Terminada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el relativo a las facturas emitidas por los correspondientes acreedores, por servicios realizados para el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Unidad de Juventud y Atención a las Drogodependencias, durante el ejercicio presupuestario 2002; 2011 y 2012, y resultando:

1º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Tributos, Sanidad. Juventud y Atención a las Drogodependencias, de fecha 16 de septiembre de 2013, proponiendo que se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO, para la imputación al presupuesto corriente, de los gastos llevados a cabo en el ejercicio presupuestario anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo al a relación que se acompaña:

Acreedor	CIF o NIF	Servicio/Suministro	Numero factura	Importe	Aplicación Presupuestaria
Servicios Securitas, S.A	A-28986800	Control Accesos Instalación San Agustín Octubre 2012	7710X304714	3.403,88	152 23260 2270150
Servicios Securitas, S.A	A-28986800	Control Accesos Instalación San Agustín Noviembre 2012	7711X304765	3.229,83	152 23260 2270150
Servicios Tracentejo, S.L	B-38514972	Alquiler, montaje y desmontaje de andamios	A7-279	8.935,50	152 23260 2030050
Transelp, S.L	B-38015558	Servicios de Transportes	1011/2002	2.317,23	152 23260 2030050
Fuente Azul Cia de aguas, S.L	B-38641387	Suministro de Agua.	01/1-18735	16,95	152 23260 2210150
Fuente Azul Cia de aguas, S.L	B-38641387	Suministro de Agua.	15/2-03102	31,02	152 23260 2210150
Fiestum Jagex, S.L	B-76576065	Creación, Gestión y Dinamización de Usuarios de Internet	00013-1	2.354,00	152 23260 2270650
			TOTAL	20.288,41 €	
Unión Deportiva Los Andenes	G-38258638	Coordinación, realización de Talleres de Prevención Drogodependencias	01/2012	6.000,00	153 23270 2279950
Oscar Bacallado de la Cruz	43622735-S	Dirección, coordinación Teatral del proyecto Baúl Volador durante noviembre y diciembre 2012	12042	4.242,00	153 23270 2279950
Airam Hdez. Rodríguez	54044959-L	Montaje megafonía proyecto Baúl Volador noviembre y diciembre 2012	1 012096	2.083,88	153 23270 2030050
Club Deportivo Laguna, SAD	A-38832002	Coordinación, realización de Talleres de Prevención Drogodependencias	17/2011	1.224,00	153 23270 2279950

Numen Desarrollo Multimedia	B-38602785	Suministro Material Oficina	F10010210	888,10	153 23270 2260250
David Oran Toledo	78627916 R	Servicios actor Proyecto Baúl Volador Noviembre y diciembre	000007	3.808,00	153 23270 2279950
Grupo Scout Agüere 70	G-38307435	Desarrollo de actividades de educación para la Salud y Prevención de Drogodependencias	1/2012	2.500,00	153 23270 2279950
Servicios Securitas, S.A	A-28986800	Control Accesos San Agustín, Julio, agosto y Septiembre 2012	7711X304744	9.747,49	153 23270 2270150
Asociación JADE para la Protección de la Infancia y la Promoción de la educación para la Salud	G-38801668	Dinamización proyecto "Mírame 0% alcohol...0% tabaco"	93/12	11.000,00	153 23270 2279950
Club Deportivo Verdellada	G-38579561	Coordinación, realización de Talleres de Prevención Drogodependencias del 15 al 31 de octubre 2012	37/2012	3.000,00	153 23270 2279950
Asociación JADE para la Protección de la Infancia y la Promoción de la educación para la Salud	G-38801668	Servicio de Prevención de drogodependencias del Municipio de San Cristóbal de La Laguna septiembre 2012	101/12	14.544,74	153 23270 2270950
Asociación JADE para la Protección de la Infancia y la Promoción de la educación para la Salud	G-38801668	Servicio de Prevención de drogodependencias del Municipio de San Cristóbal de La Laguna, 1-14 de octubre 2012	102/12	6.787,55	153 23270 2270950
			TOTAL	65.825,76 €	

2º.- Se adjunta al expediente, facturas originales, encontrándose las mismas debidamente registradas en el programa informático y reúne los requisitos establecidos en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto, debidamente conformadas por el Jefe de Servicio del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, y a mero efecto de evitar el enriquecimiento sin causa por esta Administración y el correlativo empobrecimiento por parte del prestador de los servicios, a los que se refieren las mismas, ya que se tramitaron sin el correspondiente conocimiento por parte de dicha jefatura.

3º.- Que las causa que motivaron la falta de aprobación en tiempo y de la procedencia de su reconocimiento, fue la no existencia de crédito suficiente, habiéndose prestados los servicios, por razones de urgencia, según Propuesta del Concejal de Tributos, Sanidad, Juventud y atención a las Drogodependencias, incurriendo en vicio de nulidad.

4º.- Que no obstante, lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1999 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantías superiores al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho , los acuerdos, resoluciones y actos administrativos, que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa, que no debe crearse y que impone a esta Administración y el correspondiente empobrecimiento del proveedor, a la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo,

en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 10-10-87, 11-2-97, 19-11-92, entre otras muchas , y de los Tribunales de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-2000).

5º.- Que consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), por importe de 86.114,17 euros, y con número de expediente 2/2013000007742.

6º.- Visto lo informado por la Intervención Municipal en su informe de fecha 26 de diciembre, manteniendo los reparos, a pesar de las subsanaciones efectuadas por el Servicio Gestor.

7º.- Que consta en el expediente propuesta formulada por la Concejala Teniente de Alcalde de Juventud y Drogodependencias de fecha 26 de diciembre de 2013, proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que resuelva las discrepancias y salvar los reparos formulados por la Intervención Municipal.

8º.- Consta asimismo informe de la Unidad de Juventud y Atención a las Drogodependencias del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de 26 de diciembre de 2013.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, ocho votos en contra, y una abstención, acuerda:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y salvar los reparos formulados por la Intervención Municipal al expediente.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, para la imputación de los gastos llevados a cabo en el ejercicio presupuestario 2012, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña, y que es la siguiente:

Acreeedor	CIF o NIF	Servicio/Suministro	Numero factura	Importe	Aplicación Presupuestaria
Servicios Securitas, S.A	A-28986800	Control Accesos Instalación San Agustín Octubre 2012	7710X304714	3.403,88	152 23260 2270150
Servicios Securitas, S.A	A-28986800	Control Accesos Instalación San Agustín Noviembre 2012	7711X304765	3.229,83	152 23260 2270150
Servicios Tracentejo, S.L	B-38514972	Alquiler, montaje y desmontaje de andamios	A7-279	8.935,50	152 23260 2030050
Transelp, S.L	B-38015558	Servicios de Transportes	1011/2002	2.317,23	152 23260 2030050
Fuente Azul Cia de aguas , S.L	B-38641387	Suministro de Agua.	01/1-18735	16,95	152 23260 2270650
Fuente Azul Cia de aguas , S.L	B-38641387	Suministro de Agua.	15/2-03102	31,02	152 23260 2270650
Fiestum Jagex, S.L	B-76576065	Creación, Gestión y Dinamización de Usuarios de Internet	00013-1	2.354,00	152 23260 2270650
			TOTAL	20.288,41 €	
Unión Deportiva Los Andenes	G-38258638	Coordinación, realización de Talleres de Prevención Drogodependencias	01/2012	6.000,00	153 23270 2279950
Oscar Bacallado de la Cruz	43622735-S	Dirección, coordinación Teatral del proyecto Baul Volador durante noviembre y diciembre 2012	12042	4.242,00	153 23270 2279950
Airam Hdez. Rodríguez	54044959-L	Montaje megafonía proyecto Baul Volador noviembre y diciembre 2012	1 012096	2.083,88	153 23270 2030050

Club Deportivo Laguna, SAD	A-38832002	Coordinación, realización de Talleres de Prevención Drogodependencias	17/2011	1.224,00	153 23270 2279950
Numen Desarrollo Multimedia	B-38602785	Suministro Material Oficina	F10010210	888,10	153 23270 2260250
David Oran Toledo	78627916 R	Servicios actor Proyecto Baúl Volador Noviembre y y diciembre	000007	3.808,00	153 23270 2279950
Grupo Scout Aguerre 70	G-38307435	Desarrollo de actividades de educación para la Salud y Prevención de Drogodependencias	1/2012	2.500,00	153 23270 2279950
Servicios Securitas, S.A	A-28986800	Control Accesos San Agustín, Julio, agosto y Septiembre 2012	7711X304744	9.747,49	153 23270 2270150
Asociación JADE para la Protección de la Infancia y la Promoción de la educación para la Salud	G-38801668	Dinamización proyecto "Mírame 0% alcohol...0% tabaco"	93/12	11.000,00	153 23270 2279950
Club Deportivo Verdellada	G-38579561	Coordinación, realización de Talleres de Prevención Drogodependencias del 15 al 31 de octubre 2012	37/2012	3.000,00	153 23270 2279950
Asociación JADE para la Protección de la Infancia y la Promoción de la educación para la Salud	G-38801668	Servicio de Prevención de drogodependencias del Municipio de San Cristóbal de La Laguna septiembre 2012	101/12	14.544,74	153 23270 2279950
Asociación JADE para la Protección de la Infancia y la Promoción de la educación para la Salud	G-38801668	Servicio de Prevención de drogodependencias del Municipio de San Cristóbal de La Laguna, 1-14 de octubre 2012	102/12	6.787,55	153 23270 2279950
			TOTAL	65.825,76 €	
		TOTAL		86.114,17 EUROS	

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 22.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 4.333,68€

Interviene el señor Alcalde: Y punto veintidós, expediente instruido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida para la aprobación del expediente extrajudicial de crédito, por importe de 4.333,68. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor del expediente?, dieciséis, ¿votos en contra?, cinco, ¿abstenciones?, cuatro.

Terminada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del

Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito referido a facturas que se relacionan, correspondientes a servicios y suministros prestados a la Sección de Servicios Sociales en el año 2012, y resultando:

1º.- Que las citadas facturas que a continuación se relacionan, se corresponden a servicios y suministros solicitados y prestados de conformidad, correspondiéndose los precios con los normales de mercado.

FECHA /Nº FACT.	TERCERO	CONCEPTO	IMP. (€)	APLICACIÓN PRESUP.
12/3/13 (factura de 26/6/12) – Nº <u>1.438.</u>	ELECTROCLIMA (del grupo E & C) Salón del Aire de Tenerife,S.L.	Mantenimient. mensual 30 equipos aire acondicionado (junio 2012)	802,50	150 23100 2130050
12/3/13 (factura de 26/8/12) – Nº <u>1.497.</u>	ELECTROCLIMA (del grupo E & C) Salón del Aire de Tenerife,S.L.	Mantenimient. mensual 30 equipos aire acondicionado (agosto 2012)	802,50	150 23100 2130050
12/3/13 (factura de 26/9/12) – Nº <u>1.498.</u>	ELECTROCLIMA (del grupo E & C) Salón del Aire de Tenerife,S.L.	Mantenimient. mensual 30 equipos aire acondicionado (septiembre 2012)	802,50	150 23100 2130050
12/3/13 (factura de 22/10/12) – Nº <u>1.547.</u>	ELECTROCLIMA (del grupo E & C) Salón del Aire de Tenerife,S.L.	Mantenimient. mensual 30 equipos aire acondicionado (octubre 2012)	802,50	150 23100 2130050
12/3/13 (factura de 22/10/12) – Nº <u>1.578.</u>	ELECTROCLIMA (del grupo E & C) Salón del Aire de Tenerife,S.L.	Mantenimient. mensual 30 equipos aire acondicionado (noviembre 2012)	802,50	150 23100 2130050
19/4/12 // 38-005-490-360-1	JEFATURA PROV. DE TRÁFICO	Resolución sancionadora no presentar a la ITV el vehículo CITRÖEN BERLINGO 4031 BZY	240*	150 23101 2269950
27/6/13- (factura de 23/4/12) Nº 001 -12	D. Antonio David de la Nuez Méndez	Conferencia Área Mujer	81,18	150 23103 2260650
		TOTAL	4.333,68	

2º.- Que las facturas presentadas son originales y se encuentran registradas debidamente en el programa informático, reuniendo todos los requisitos establecidos en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y se encuentran conformadas por el responsable de la actividad y el Jefe de Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida.

3º.- Se hace constar que con el crédito restante de la partida presupuestaria, queda garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad, así como por cualquier otro gasto del ejercicio corriente.

4º.- Consta el oportuno documento contable de retención de crédito (RC) por importe de 4.333,68 €, con número de expediente 2/2013000005990, una vez remitido el expediente a la Oficina Presupuestaria y a la Intervención con fechas 8 y 23 de julio respectivamente.

5º.- El expediente fue devuelto a la Intervención Municipal el día 23 de septiembre, al no constar el oportuno informe de fiscalización.

6º.- Obra en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida (Decreto 2632/2013, de 29 de septiembre), de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la ordenación del pago por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados relativo a facturas presentadas por diversos proveedores, correspondientes a servicios y suministros realizados para la Sección de Servicios Sociales, del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida por importe de 4.333,68 €

7º.- Con fecha 26 de noviembre, la Intervención Municipal le formula reparos al expediente en base a una serie de deficiencias que se advierten, que resultan subsanadas según informe del Servicio de 10 de diciembre de los corrientes, constando el oportuno informe de la Intervención de día de la fecha, por el que, en consecuencia estima que procede la tramitación del expediente.

8º.- Resulta conveniente exponer que no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1999, y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantías superiores al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, so pretexto de falta de consignación presupuestaria no puede producirse un enriquecimiento sin causa y que impone a esta Administración, por el correspondiente empobrecimiento del proveedor, a la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias del 11-5-89, 13-7-84, 10-10-87, 11-2-97, 19-11-92, entre otras muchas, y de los Tribunales de Justicia (por todas la STSJ Cantabria 20-7-2000)

9º.- Que según lo estipulado en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito.

10º.- Consta en el expediente informe emitido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida.

Considerando que es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, en aplicación del artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, cinco votos en contra, y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondientes a facturas tramitadas por la Sección de Servicios Sociales, Área de Bienestar Social y Calidad de Vida según el siguiente detalle, por importe total de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.333,68 €),

FECHA / Nº FACT.	TERCERO	CONCEPTO	IMP. (€)	APLICACIÓN PRESUP.
12/3/13 (factura de 26/6/12) – Nº 1.438.	ELECTROCLIMA (del grupo E & C) Salón del Aire de Tenerife,S.L.	Mantenimient. mensual 30 equipos aire acondicionado (junio 2012)	802,50	150 23100 2130050
12/3/13 (factura de 26/8/12) – Nº 1.497.	ELECTROCLIMA (del grupo E & C) Salón del Aire de Tenerife,S.L.	Mantenimient. mensual 30 equipos aire acondicionado (agosto 2012)	802,50	150 23100 2130050
12/3/13 (factura de 26/9/12) – Nº 1.498.	ELECTROCLIMA (del grupo E & C) Salón del Aire de Tenerife,S.L.	Mantenimient. mensual 30 equipos aire acondicionado (septiembre 2012)	802,50	150 23100 2130050
12/3/13 (factura de 22/10/12) – Nº 1.547.	ELECTROCLIMA (del grupo E & C) Salón del Aire de Tenerife,S.L.	Mantenimient. mensual 30 equipos aire acondicionado (octubre 2012)	802,50	150 23100 2130050
12/3/13 (factura de 22/10/12) – Nº 1.578.	ELECTROCLIMA (del grupo E & C) Salón del Aire de Tenerife,S.L.	Mantenimient. mensual 30 equipos aire acondicionado (noviembre 2012)	802,50	150 23100 2130050
19/4/12 // 38-005-490-360-1	JEFATURA PROV. DE TRÁFICO	Resolución sancionadora no presentar a la ITV el vehículo CITROËN BERLINGO 4031 BZY	240*	150 23101 2269950
27/6/13- (factura de	D. Antonio David de la Nuez	Conferencia Área Mujer		150 23103 2260650

23/4/12) N° 001 -12	Méndez		81,18	
		TOTAL	4.333,68	

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

Interviene el señor Alcalde: Antes de levantar la sesión sí me gustaría como es el último Pleno del año y el año que viene pues ya estamos prácticamente con unas elecciones europeas y un año preelectoral, quería agradecerles a todos los Concejales pues la dedicación, el, a pesar de haber vivido algunos momentos de tensión en este Pleno, pues el respeto que nos hemos tenido mutuamente, y que podemos decir que si este año que termina, dos mil trece, ha sido un año duro, pero esta Corporación y los veintisiete Concejales, a pesar de las dificultades creo que hemos sabido estar todos a la altura de las circunstancias del respeto y de lo que la calidad democrática de este Municipio se merece, así que quería agradecerlos y desearles un feliz dos mil catorce.

A las doce horas y ocho minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretario General del Pleno Accidental, doy fe.

DILIGENCIA

El acta que antecede, correspondiente a la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de veintisiete de diciembre de dos mil trece, ha quedado transcrita en sesenta y un folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª, número cero K ocho seis cero cinco siete cuarto tres (0K8605743) a cero K ocho seis cero cinco ocho cero tres (0K8605803), ambos inclusive.

La Laguna, a trece de enero de dos mil catorce.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL

Fdo.: María del Carmen Campos Colina